

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 963

Bogotá, D. C., viernes, 9 de noviembre de 2018

EDICIÓN DE 92 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 70 de la Sesión Ordinaria del día martes 19 de junio de 2018

Presidencia de los honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia*,
Andrés Felipe García Zuccardi y *Antonio José Correa Jiménez*.

En Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena Báez Carlos Alberto
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Díaz Ortiz Gloria Stella
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernaádez Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Trujillo Dusán Albín
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 19. VI. 2018

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 12:32 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 19 de junio de 2018

Hora: 11:30 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la honorable Corte Constitucional

Informe Texto Rehecho

Auto – 476 13 de septiembre de 2017

- 1. Texto Rehecho del Proyecto de Ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara, “por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones”.**

Comisión Accidental: honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2018.

IV

**Objeciones del señor Presidente
de la República, a proyectos aprobados
por el Congreso**

Con Informe de Comisión

2. **Proyecto de ley número 128 de 2017 Senado, 058 de 2016 Cámara**, “*por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Comisión Accidental: honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2018.

V

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo**

Con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de ley número 87 de 2016 Senado, 325 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*”.

Comisión Accidental: honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2018.

* * *

2. **Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado, 302 de 2017 Cámara**, “*por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia*”.

Comisión Accidental: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Nadia Georgette Blel Scaff y Jorge Iván Ospina Gómez.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2018.

* * *

3. **Proyecto de ley número 168 de 2016 Senado, 318 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se crea la comisión intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial*”.

Comisión Accidental: honorables Senadores: Éverth Bustamante García y María del Rosario Guerra de la Espriella.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2018.

4. **Proyecto de ley número 118 de 2016 Senado, 290 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del ex-Presidente Julio César Turbay Ayala, con ocasión del primer centenario de su natalicio*”.

Comisión Accidental: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2018.

* * *

5. **Proyecto de ley número 182 de 2016 Senado, 328 de 2017 Cámara**: “*por medio del cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones*”.

Comisión Accidental: honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2018.

VI

**Lectura de ponencias y consideración
de Proyectos en segundo debate.**

1. **Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 227 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia*”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre (coordinador), Carlos Alberto Baena López, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Claudia Nayibe López Hernández, Alfredo Rangel Suárez, Doris Clemencia Vega Quiroz, Juan Manuel Galán Pachón, Alexander López Maya y Germán Varón Cotrino.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 84 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 274 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 2018.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Enrique Gil Botero.

* * *

2. **Proyecto de ley número 225 de 2018 Senado, 239 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz*”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Horacio Serpa Uribe (Coordinador), Claudia Nayibe López Hernández, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Paloma Susana Valencia

Laserna, German Varón Cotrino, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Carlos Alberto Baena López, Doris Clemencia Vega Quiroz y Alexánder López Maya.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2018.

Autores: Ministros del Interior, doctor *Guillermo Abel Rivera Flórez*, y Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*.

* * *

3. Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado, “por el cual se prohíbe el uso de Asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos”.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Jorge Iván Ospina Gómez, Sandra Villadiego Villadiego, Claudia Nayibe López Hernández, Iván Cepeda Castro, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nidia Marcela Osorio Salgado, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Luis Fernando Velasco Chaves, Efraín José Cepeda Sarabia, Antonio José Navarro Wolff, Nora María García Burgos, Lidio Arturo García Turbay, Andrés Felipe García Zuccardi y Miryam Alicia Paredes Aguirre.*

Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Óscar Ospina* y siguen firmes ilegibles.

* * *

4. Proyecto de ley número 215 de 2018 Senado, 237 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se modifica temporal y parcialmente la destinación de un porcentaje de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, definida en el artículo 6° de la Ley 1636 de 2013; y se faculta a las cajas de compensación facilitar a destinar recursos para el saneamiento de pasivos en la salud y/o el cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza* (Coordinador), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Jorge Iván Ospina Gómez, Nadya Georgette Blel Scaff, Antonio José Correa Jiménez, Édinson Delgado Ruiz.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 386 de 2018.

Autores: Ministros de Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*, y Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe.*

* * *

5. Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara, “por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 909 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2018.

Autores: Honorables Representantes *Rodrigo Lara Bonilla, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Roza Rodríguez y Jorge Ignacio Mesa Betancur.*

* * *

6. Proyecto de ley número 70 de 2017 Senado, 023 de 2016 Cámara, “por medio del cual se adoptan medidas para el mejoramiento y la consolidación de las condiciones y el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección del ICBF”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Javier Mauricio Delgado Martínez* (Coordinador), *Orlando Castañeda Serrano, Jorge Iván Ospina Gómez, Jesús Alberto Castilla Salazar, Sofía Alejandra Gaviria Correa, Jorge Eduardo Géchem Turbay, Antonio José Correa Jiménez y Luis Évelis Andrade Casamá.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2018.

* * *

7. Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado, “por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud”

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador), *Álvaro Uribe Vélez* y *Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 92 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Antonio José Correa Jiménez* y *Orlando Castañeda Serrano*.

* * *

8. Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado, “por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINSAN), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (ANSAN), y se establecen otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Pulgar Daza*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Carlos Alberto Baena López*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Jorge Eliéser Prieto Riveros*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Luis Évelis Andrade Casamá*, *Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero*, *Víctor Javier Correa Vélez*, *Margarita María Restrepo Arango*, siguen firmas ilegibles.

9. Proyecto de ley número 201 de 2018 Senado, 219 de 2018 Cámara, “por la cual se reglamenta lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Lidio Arturo García Turbay* (Coordinador), *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Guillermo García Realpe*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*, *Luis Emilio Sierra Grajales*, *Ernesto Macías Tovar*, *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 227-257 y 273 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2018–324 y 327 de 2018.

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

* * *

10. Proyecto de ley número 139 de 2017 Senado, “por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2018.

Autora: Fiscal General de la Nación, doctora *María Paulina Riveros Dueñas* (e).

* * *

11. Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado, 107 de 2017 Cámara, “por medio del cual se declara Patrimonio de la Nación el “Inty Raymi” que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 242 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autor: Honorable Representante *Germán Bernardo Carlosama López*.

* * *

12. Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 183 de 2018.

Autora: Honorable Representante *Lina María Barrera Rueda*.

* * *

13. Proyecto de ley número 265 de 2017 Senado, 094 de 2016 Cámara, “por medio de la cual se prohíbe la práctica de la prueba de embarazo como requisito laboral y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Yamina del Carmen Pestana Rojas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 613 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Arleth Patricia Casado de López, Sofía Alejandra Gaviria Correa y Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorables Representantes *Ana Paola Agudelo, Carlos Eduardo Guevara, Clara Leticia Rojas González, Jorge Camilo Abril Tarache, Nancy Denise Castillo García y Flora Perdomo Andrade*.

14. Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado, “por medio del cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Thania Vega de Plazas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1134 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 2018.

Autor: Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

* * *

15. Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado, “por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Thania Vega de Plazas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2018.

Autor: Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

* * *

16. Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado, “por el cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Elena Villadiego Villadiego*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 37 de 2018.

Autora: Honorable Senadora: Sandra Elena Villadiego Villadiego.

* * *

17 Proyecto de ley número 02 de 2017 Senado, “por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 2018.

Autores: Honorables Senadores Óscar Mauricio Lizcano Arango, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Manuel Mecías Henríquez Rosero, Maritza Martínez Aristizábal, Éverth Bustamante García e Iván Duque Márquez.

* * *

18. Proyecto de ley número 03 de 2017 Senado, “por la cual se establece el registro nacional de usuarios de publicidad no deseada”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1197 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2018.

Autor: Honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

* * *

19. Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado, “por la cual se establece un valor mínimo a las cuotas alimentarias fijadas a favor de menores de edad y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2018.

Autora: Honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

* * *

20. Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, “por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Honorio Miguel Enríquez Pinedo y Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2018.

Autora: Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

* * *

21. Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado, “por medio del cual se aprueba el convenio 183 sobre la protección de la maternidad, adoptado por la 88ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra (Suiza) el 15 de junio de 2000”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 910 de 2017.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar y Ministra del Trabajo, doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego.

* * *

22. Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado, “por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Iván Duque Márquez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017.

Autor: Honorable Senador: *Iván Duque Márquez*.

* * *

23. Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2017.

Autora: Honorable Senadora: *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

* * *

24. Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se aprueba el “convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra (Suiza), el 21 de junio de 1977*”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2017.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

* * *

25. Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Daniel Alberto Cabrales Castillo* (coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1201 de 2017.

Autores:

Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

* * *

26. Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Elena Villadiego Villadiego*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff*.

* * *

27. Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se aprueba el ‘protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea’, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez* y *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 632 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 2018.

Autores:

Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín*, y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*.

* * *

28. Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado, “por medio de la cual se aprueba el ‘acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones’, suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 2018.

Autores:

Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín*, y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*.

* * *

29. Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado, “por medio de la cual se aprueba el acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde”, suscrito en Río de Janeiro el 20 de junio de 2012”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Autores:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

* * *

30. Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado, “por medio de la cual se aprueba

el acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Seúl el 31 de enero de 2017 y en Bogotá el 6 de marzo de 2017”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Autores:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

* * *

31. Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado, “por medio del cual se aprueba el ‘Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio’ y su ‘Protocolo’, suscritos el 25 de junio de 2015 en Bogotá, Colombia”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2018.

Autores:

Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Moreno*, y Hacienda Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

* * *

32. Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

33. Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado, “por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016 en Kigali, Ruanda”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José David Name Cardozo* e *Iván Name Vásquez*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2018.

Autores:

Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, y Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*.

* * *

34. Proyecto de ley número 11 de 2017 Senado, “por medio del cual se crea la política de mecanización agrícola y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 584 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 815 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2015.

Autora:

Honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

35. Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado, “por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Luis Évelis Andrade Casamá*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Jorge Eduardo Géchem Turbay*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

36. Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado, “por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Yamina del Carmen Pestana Rojas* (coordinadora) y *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

37. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, “por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2017.

Autores:

Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero* y Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Negret Mosquera*.

Honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Luis Fernando Velasco Chaves, Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Honorables Representantes *Víctor Javier Correa Vélez, Lina María Barrera Rueda, María Eugenia Triana Vargas, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Arturo Yepes Alzate, Miguel Ángel Barreto Castillo, Álvaro López Gil, José Elver Herrera, José Neftalí Santos Ramírez* y siguen firmas ilegibles.

* * *

38. Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado, “por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* (coordinador), *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Jorge Eduardo Géchem Turbay*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

* * *

39. Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado, “por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social-Periodista y Organizacional, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social-Periodista y Organizacional y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2018.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 388 de 2018.

Autores:

Honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Honorable Representante *María Eugenia Triana Vargas*.

* * *

40. Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara, “por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza* (coordinador), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Javier Mauricio Delgado Martínez*.

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 811 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza, Andrés Felipe García Zuccardi, Jorge Iván Ospina Gómez, Nora María García Burgos, Luis Évelis Andrade Casamá, Olga Lucía Suárez Mira, Rosmery Martínez Rosales* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Antonio Restrepo Salazar, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Argenis Velásquez Ramírez, Silvio José Carrasquilla Torres, Rafael Romero Piñeros, Álvaro Uribe Muñoz, Federico Hoyos Salazar, Jaime Serrano Pérez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Samuel Hoyos Mejía, Élbort Díaz Lozano, Ana Paola Agudelo, Wílmer Carrillo Mendoza, Carlos Guevara Villabón, Vanessa Alexandra Mendoza Bustos*, siguen firmas ilegibles.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios de Proyectos de ley y de Actos Legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 19 de junio de 2018.

Con informe de conciliación

- **Proyecto de ley número 87 de 2016 Senado, 325 de 2017 Cámara**, “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 168 de 2016 Senado, 318 de 2017 Cámara**, “por medio de la cual se crea la comisión intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial”.
- **Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado, 302 de 2017 Cámara**, “por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia”.
- **Proyecto de ley número 182 de 2016 Senado, 328 de 2017 Cámara**, “por medio del cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones”.

Para corrección formal de vicios, auto de la Sala Plena de la Corte Constitucional número Auto 476 13 de septiembre de 2017.

- **Texto rehecho del Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara**, “por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones”.

Con informe de objeciones

- **Proyecto de ley número 128 de 2017 Senado, 058 de 2016 Cámara**, “por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones”.

Proyectos con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de ley número 70 de 2017 Senado, 023 de 2016 Cámara**, “por medio del cual se adoptan medidas para

el mejoramiento y la consolidación de las condiciones y el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección del ICBF”.

- **Proyecto de ley número 265 de 2017 Senado, 094 de 2016 Cámara**, “por medio de la cual se prohíbe la práctica de la prueba de embarazo como requisito laboral y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara**, “por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil”.
- **Proyecto de ley número 02 de 2017 Senado**, “por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 03 de 2017 Senado**, “por la cual se establece el registro nacional de usuarios de publicidad no deseada”.
- **Proyecto de ley número 11 de 2017 Senado**, “por medio del cual se crea la política de mecanización agrícola y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149, sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1977”.
- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado**, “por medio del cual se aprueba el Convenio 183, sobre la protección de la maternidad, adoptado por la 88ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra (Suiza) el 15 de junio de 2000”.
- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, “por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano”.
- **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, “por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015”.
- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, “por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos”.
- **Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación al municipio de Flandes, del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.
- **Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud”.
- **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado**, “por la cual se establece un valor mínimo a las cuotas alimentarias fijadas a favor de menores de edad y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia”.
- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, “por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, “por el cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de ley número 127 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, suscrito en Punta Mita, México, el 20 junio 2014”.
- **Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado**, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana”.
- **Proyecto de ley número 139 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar”.
- **Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el “acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Bogotá el 28 de julio de 2014”.
- **Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado**, “por medio del cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el “Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado**, “por medio del cual se aprueba el ‘Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio’ y su ‘Protocolo’, suscritos el 25 de junio de 2015 en Bogotá, Colombia”.
- **Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Seúl el 31 de enero de 2017 y en Bogotá el 6 de marzo de 2017”.
- **Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde”, suscrito en Río de Janeiro el 20 de junio de 2012 y en Bogotá el 6 de marzo de 2017.

- **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el Festival Folclórico y Cultural ‘El Frailejón de Oro’, en el municipio de Güicán de La Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, “por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud, y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se aprueba la ‘Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal’, adoptada el 15 de octubre de 2016 en Kigali, Ruanda”.
- **Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 227 de 2018 Cámara**, “por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia”.
- **Proyecto de ley número 201 de 2018 Senado, 219 de 2018 Cámara**, “por la cual se reglamenta lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, relativo a los programas de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías”.
- **Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara**, “por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado, 107 de 2017 Cámara**, “por medio del cual se declara patrimonio de la nación el “Inty Raymi”, que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en los departamentos de Nariño y Putumayo”.
- **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, “por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan) y se establecen otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 215 de 2018 Senado, 237 de 2018 Cámara**, “por medio de la cual se modifica temporal y parcialmente la destinación de un porcentaje de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, definida en el artículo 6° de la Ley 1636 de 2013, y se faculta a las cajas de compensación familiar a destinar recursos para el saneamiento

de pasivos en la salud y/o el cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS”.

- **Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social-Periodista y Organizacional, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social-Periodista y Organizacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, “por medio del cual la Nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, ex-Congresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos.

Están leídos todos los proyectos y debidamente anunciados, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Presidente, muchas gracias. Quiero pedirle, señor Presidente, su atención y a la Plenaria en lo siguiente: Ayer esta Plenaria tomó una decisión en derecho, también una decisión como órgano político, política, aplazó, como es de público conocimiento, el debate y discusión del proyecto de ley que reglamenta la Justicia Especial de Paz. Señor Presidente, yo creo que este Congreso tiene que actuar con seriedad y con responsabilidad no trivializando una decisión soberana que con arreglo a la Ley 5ª y al procedimiento se tomó en la tarde de ayer y que fue notificada además al país; hemos sido advertidos e informados que, en el primer orden, en el primer punto del Orden del Día de hoy está nuevamente ese proyecto. Aquí estamos hablando, señor Presidente, como lo ha dicho reiteradamente la Corte Constitucional en sentencia 523 del 2005, de leyes reforzadas que por ser estatutarias tienen un tratamiento, un debate y una articulación y aprobación especial por parte del Congreso de la República y eso no se puede desconocer. La decisión que tomó el Congreso el día de ayer es una decisión sana para la democracia, sana para este Congreso, sana para la paz del país en la medida en que políticamente el Congreso tomó una decisión de no bautizar a una criatura que aún no ha nacido a la vida jurídica.

Señor Presidente y señores Senadores, yo ruego su atención frente a un asunto que no es de poca monta. Si la naturaleza de este Congreso es debatir con arreglo a la Ley 5ª y decidir con arreglo a esa misma Ley 5ª, cómo puede ser serio que menos de 24 horas después de debatir y aplazar por razones

que fueron expuestas en la Plenaria del día de ayer, la decisión sobre la votación de un proyecto de ley que tiene que estar sujeto a que la honorable Corte Constitucional le dé la luz verde a la Ley Estatutaria que crea la Justicia Especial de Paz. Este Congreso otra vez de manera terca y, si me lo permiten, torticera va nuevamente y en el primer punto del Orden del Día a abocar la discusión de un proyecto que menos de 24 horas no cumple cuando ya fue aprobado su aplazamiento.

Yo le pediría a esta honorable Plenaria antes de solicitarle al señor Secretario que confirme los audios en donde se anunció que en el día de hoy iba a tramitarse en el primer Orden del Día una ley, yo le pediría a este Congreso que tenga ecuanimidad, que tenga sindéresis y que tenga responsabilidad con el país; nosotros no podemos estar a la topa tolontra aprobando leyes sobre las cuales este mismo Congreso se ha pronunciado ya políticamente hablando, porque la decisión que tomó el Congreso el día de ayer fue política, que no jurídica. Jurídica, hemos advertido varios miembros de esta Corporación que la honorable Corte Constitucional no le ha dado el banderazo final; es decir, la viabilidad, asequibilidad, la constitucionalidad a este proyecto de ley estatutaria que está bajo su examen, y como lo dice la misma Corte Constitucional, con un control previo sobre la exequibilidad del proyecto como parte inherente al régimen de este tipo de leyes a fin de evitar que entren en vigencia sin la plena garantía de sujeción a la Constitución dada la importancia que para la comunidad representan los temas que regulan; ¿y qué tema está regulando esta ley, señor Presidente y señores Senadores? Nada más y nada menos que la paz o el acuerdo de Paz o lo que se deriva normativamente del acuerdo de La Habana.

Yo le pido un poquito de seriedad a este Congreso y a la Mesa Directiva. Señor Presidente García, ¿cómo vamos nuevamente a discutir sobre lo que este mismo Congreso, Senador Duque? Ayer se dio una decisión política; hombre, entreguémosle responsabilidad y seriedad al país en el manejo de los temas delicados, esto no es un tema menor. Ha habido inclusive una franca exposición de parte del señor Presidente electo, que representa además diez millones doscientos treinta y tres mil colombianos que le dieron un mandato claro y que hay unas preocupaciones frente a este en el país y en todos los círculos académicos. Señor Presidente, no cometamos la torpeza de abrir nuevamente a discusión este proyecto; yo le pido a este Congreso sindéresis, mesura, aplomo, juicio frente a un tema que, repito, ayer tuvo una decisión que este mismo Congreso de manera serena y reflexiva con ajuste a la Ley 5ª tomó en el día de ayer pidiendo el aplazamiento de este proyecto hasta tanto, porque ese es el alcance que la decisión política tomó el Congreso el día de ayer, hasta tanto la honorable Corte Constitucional, para decirlo claramente y sin ambages, hasta tanto la Corte Constitucional

no le dé la sentencia, en una sentencia definitiva, la viabilidad a la ley estatutaria de justicia que permite una reglamentación normativa por parte de este Congreso posterior. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias, Senador. Señor Secretario, sírvase por favor informarle a la Plenaria. Tengo entendido que en el Orden del Día primero iniciamos con el informe de texto rehecho, después procedemos con las objeciones de Presidencia y después vendrían los informes de conciliación y, si estoy en lo correcto, eso fue también lo que escuché a la hora de que usted leyó el Orden del Día. Sírvase por favor aclararle a la Plenaria cuál es el Orden del Día.

El Secretario informa:

Sí, señor Presidente. En el proyecto de Orden del Día, porque no se ha aprobado todavía, aparece en el punto seis del Orden del Día, que se llama lectura de ponencia y consideración de proyectos en segundo debate, en el punto dos de ese punto seis el Proyecto 225 Senado, 239 Cámara, a que se refiere el Senador Amín.

Ayer la Plenaria por unanimidad aprobó aplazar la discusión y la consideración de ese proyecto y no le puso plazo por un error que asumo yo como Secretario General aparece en el Orden del Día; la verdad es que no hubo ninguna instrucción para que apareciera por parte de la Mesa Directiva, simplemente por hacerlo anoche, a medianoche, se nos pasó eso, pero lo cierto es que está aplazado, no fue archivado, sino aplazado, y ese aplazamiento no tiene vencimiento, no se ha dicho hasta cuándo, de manera que como no se ha aprobado el Orden del Día, la corrección fácil es sacarlo de ahí antes de ustedes votarlo y aprobar o no el Orden del Día, pero esa es la explicación.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias, señor Secretario. Vamos por favor a finalizar las constancias que tenemos y después procedemos a hablar sobre el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Gracias, señor Presidente. Es que quiero aprovechar que hoy tenemos señal institucional para enviar un mensaje de gratitud y despedida toda vez que ya culminamos nuestro período en el Congreso de la República. Quiero en primer lugar agradecerles a los miles de colombianos que durante estos doce años me acompañaron aquí en el Congreso de la República, en la última

elección casi cien mil colombianos me eligieron para estar aquí. Gracias a Dios nuestro proyecto continuó ya no en cabeza mía, pero gracias a Dios nuestro equipo mantuvo la curul del Senado y la curul de la Cámara de Representantes. Fueron, señor Presidente, doce años maravillosos en esta institución, en este Congreso de la República en el que llegué muy joven como Representante a la Cámara, a los 26 años; fui también un Senador muy joven y Presidente del Congreso tuve el honor de presidir este Congreso de la República gracias a todos los compañeros.

Por eso quiero agradecerles a los miles de colombianos que nos acompañaron durante estos doce años, por voluntad propia no volví, no aspiré al Senado de la República, pero nos vamos con la frente en alto con la sensación del deber cumplido. Fueron más o menos veinte proyectos de ley de mi autoría que quedan en este Congreso y al servicio de todos los colombianos entre la Red Unidos, que quedó como una ley institucional de mi autoría, las cuentas abandonadas que le van a transferir más o menos 1.2 billones de pesos a la educación; la ampliación de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que hoy ya en funcionamiento y que está desentramando y agilizando miles de procesos laborales de colombianos que se morían sin ver resarcidos sus derechos laborales como la pensión de la viuda sobreviviente y de muchos otros temas que pasan hoy en la legislación laboral. La prohibición por ejemplo, señor Presidente, de cirugías a menores de edad. Otra ley de nuestra autoría: la regulación de las fotomultas, que abusaban en el país y que hoy gracias a nuestra ley no pueden seguir abusando ni robándose la plata en las regiones. La reducción de las semanas de cotización de las mujeres; el seguro al desempleo que hoy existe en las cajas de compensación también fue una ley de mi autoría entre muchas otras leyes que hicimos durante este período.

Muchos debates de control político que hicimos durante tantos años; muchos de mis años los ejercí en las Comisiones Económicas del Congreso de la República. Como Presidente fue un año histórico: implementamos el Acuerdo de Paz, fue un año donde más debates de control político se hicieron. Combinamos un trabajo riguroso legislativo, el año donde más leyes ha aprobado el Congreso en la historia donde más debates de control político se hicieron, veinte debates de control político durante ese año y donde construimos una política de un Congreso abierto y transparente que hoy queda al servicio de los colombianos como la aplicación, como los foros, como la forma de elección, como la contratación a través de Colombia Compra Eficiente, que nosotros hicimos durante ese año.

Entonces, señor Presidente, nos vamos con el deber cumplido, con la frente en alto, muy contentos de haber estado aquí, una institución que queremos mucho; indudablemente, esta es la universidad de la política. Quiero también

agradecerles a mis compañeros de bancada, del Partido de la U, el único partido que ayudé a fundar y en el que he estado estos doce años. Agradecerles también a todos los otros compañeros y todos los otros miembros de los partidos que no solo me honraron con ser su Presidente, sino que me han honrado con su amistad. Quiero a todos también darles especialmente las gracias y, señor Presidente, decirle a Colombia que este no es final sino (sin sonido).

No, Presidente, con eso termino, que simplemente este no es el final, sino simplemente el comienzo de otros proyectos que tenemos, pero de corazón muy agradecido y de verdad que esta fue una institución que me enseñó muchísimo y que de verdad hay que valorar como decía tal vez Víctor Renán Barco: la gente no quiere al Congreso, pero quiere a sus Congresistas. Hay que trabajar mucho para que la gente quiera también al Congreso además de esos Congresistas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:

[CONSTANCIA]
Plenaria del Senado de la República
Junio 8 de 2018

18

Conocido el día de ayer el Índice de Paz Global 2018, que realiza anualmente el Instituto de Economía y Paz de Australia, preocupa que Colombia aparezca registrada en el lugar 145 entre 163 naciones evaluadas, a la par de países como Líbano, Corea del Norte, Paquistán, Libia y la República Democrática del Congo.

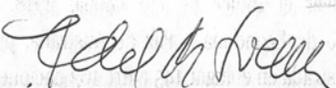
Según este análisis, es nuestra nación la menos pacífica de todo el continente americano. Para entender la gravedad de la situación basta un ejemplo: Venezuela, sumida en la dictadura y presa del hambre, la miseria y la tiranía, ocupa la casilla 143, dos por encima de Colombia.

El Índice de Paz Global mide variables como las guerras internas y externas, los niveles de violencia y criminalidad, así como la inestabilidad política y la población desplazada. Deja en evidencia, además, que los países en los últimos lugares del escalafón son víctimas de bajos niveles de transparencia y altos índices de corrupción.

Dejo constancia ante la Plenaria del Senado que este análisis externo e independiente reafirma lo que tantas veces advertimos: el ilegítimo acuerdo entre Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Farc no significó paz para Colombia. Al contrario: la impunidad, las concesiones a los victimarios y la debilidad del gobierno al momento de defender a la ciudadanía fortalecieron a las mal llamadas "disidencias", a los grupos armados ilegales y a las organizaciones dedicadas al narcotráfico y a la minería ilegal. El crimen reina en las zonas rurales y cada vez es más fuerte en ciudades y municipios.

15 JUN 2018

Es momento de que Juan Manuel Santos y quienes apoyaron un acuerdo sin castigo para los victimarios, por lo menos reconozcan que la paz verdadera solo puede construirse cuando existe justicia, reparación y no repetición. Cuando en lugar de premiar al terrorista se garantizan la verdad y los derechos de las víctimas.


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 Senadora
 Partido Centro Democrático

[CONSTANCIA]
 Plenaria del Senado de la República
 Junio 18 de 2018

Expreso mi alegría porque Colombia quedó en excelentes manos, las de Iván Duque y Marta Lucía Ramírez. La mayor parte de los colombianos respiró con alivio tras la jornada electoral de ayer, al ver cómo un hombre joven, destacado en el Congreso y en el ámbito internacional, y que recorrió el país y estudió las regiones colombianas, se ganó el corazón de más de 10 millones 300 mil colombianos que votaron en las urnas.

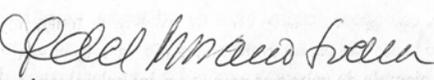
Igualmente manifiesto la felicidad que siento de que mi partido, el Centro Democrático, con apenas cuatro años de existencia, tenga hoy su primer presidente de la República, un hombre que nos va a hacer sentir orgullosos porque dará ejemplo de gobernar para todos los colombianos, de gobernar sin corrupción, sin "mermelada", y siempre respondiendo a los intereses de Colombia. Felicito al presidente Álvaro Uribe por esta elección, pues él ha luchado, trabajado y recorrido el país para conseguir este objetivo que nos compromete aún más. Tenemos cuatro años para demostrar, el presidente de la República y la bancada en el Congreso, que valió la pena votar por el Centro Democrático.

Celebro también que Colombia tenga a su primera mujer vicepresidenta. Marta Lucía Ramírez es firme, estudiosa y con experiencia.

No me extraña la mezquindad y ciertos comportamientos de quienes resultaron derrotados en las urnas. Les digo a ellos: Si hay alguien legítimamente elegido es Iván Duque. Más de 10 millones 300 mil colombianos así lo comprueban. En primera y segunda vuelta demostraron que preferían esta opción por encima de cualquier otra, así que no pretendan minimizar ese resultado libre y producto del esfuerzo de miles de voluntarios del Centro Democrático, de las bases conservadores, del Mira, de Colombia Justa Libres, y de quienes se unieron para la segunda vuelta de diversas fuerzas políticas y sociales.

Lo que queda claro es que tenemos un presidente que no apeló a la trampa, a un "hacker" o a robarse las elecciones, sino que apostó por la libertad del pueblo colombiano sobre la base de propuestas y decencia. Rechazo las voces que sin siquiera ver cómo gobernará ya están descalificando al electo presidente de la República.

El futuro es de todos y ayer se inició su construcción de la mano de Iván Duque y Marta Lucía Ramírez.


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 Senadora
 Partido Centro Democrático

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Para mayor claridad en esta intervención, señor Presidente, le ruego al Secretario hacerle claridad a la Plenaria del Senado, Secretario, si lo que se está solicitando es excluir el estudio de la reglamentación. A propósito, gracias por la aclaración, señor Secretario, lo primero que hay que aclararle a esta Plenaria es que la decisión de aplazar ayer el estudio de la reglamentación del procedimiento de la Jurisdicción Especial no fue por unanimidad. Fueron 24 votos contra 22. Eso tiene que quedarle claro a esta Plenaria.

Lo segundo: Ayer tuve la oportunidad de intervenir muy rápidamente, señor Presidente honorable Senadores, a propósito del contenido del artículo 163 de la Constitución Nacional, que establece que el Presidente de la República puede dar mensaje de urgencia a los proyectos e insistir sobre la urgencia. El mensaje de urgencia tiene un propósito y es el de tener prelación en el Orden del Día. El mensaje de insistencia, y esto se deduce de la lectura del artículo 163, tiene como propósito excluir la discusión de cualquier otro tema distinto al del proyecto al que se le entrega el mensaje de insistencia, eso dice el artículo 163 y vuelvo y lo leo para que quede claridad en esta Plenaria:

El Presidente de la República podrá solicitar de urgencia trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley; en tal caso la respectiva Cámara deberá decidir sobre el mismo dentro del plazo de 30 días. Aun dentro de este lapso la manifestación de urgencia puede repetirse en todas las estancias constitucionales del proyecto; si el Presidente insistiera en la urgencia, el proyecto tendrá prelación en el Orden del Día, para eso es la urgencia, excluyendo la consideración de cualquier otro asunto hasta tanto la respectiva Cámara o Comisión decida sobre él.

Esto en la parte pertinente de este artículo a propósito del tema que aquí se debate. Si aceptáramos la interpretación que ha hecho el señor Secretario de este artículo, seguramente estaríamos dejando sin eficacia la facultad que tiene el Presidente de solicitar trámite de urgencia y en este caso el trámite de insistencia sería como que cada vez que el Presidente de la República le dé trámite solicite trámite de urgencia e insista en ella; cada vez que lo haga, el Congreso podría burlarse de la disposición constitucional simple y llanamente porque en cada Plenaria pudiera decir se aplaza o, en el peor de los casos, pudiera decir se aplaza indefinidamente.

Las consecuencias de actuar por fuera de la normatividad constitucional están consagradas no solamente en la Constitución, sino en el reglamento del Congreso de la República, que es la norma a través de la cual se rigen los debates en esta Corporación. Dice el artículo 4° del reglamento: “*Jerarquía de la Constitución*. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución –en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución– y esta ley de reglamento u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales”.

“Artículo 5°. *Jerarquía del Reglamento*. En desarrollo y aplicación de este reglamento se entenderán como vicios de procedimiento insubsanables de la Constitución Política, primero, toda reunión de Congresistas que con el propósito de ejercer funciones propias de la rama legislativa del poder público se efectúe fuera de las condiciones constitucionales; en este evento sus decisiones carecerán de validez y a los actos que realice no podrá dárseles efecto alguno”. Y para reforzar esta argumentación, termino leyendo lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución, que establece: “Toda reunión de miembros del Congreso que con el propósito de ejercer funciones propias de la rama legislativa del poder público se efectúe fuera de las condiciones constitucionales carecerá de validez; a los actos que realice no podrá dárseles efecto alguno y quienes participen en las deliberaciones serán sancionados conforme a las leyes”.

En este caso, señor Presidente, honorables miembros de esta Plenaria, si se estudiara o, mejor, si se excluyera del Orden del Día y se estudiara cualquier otro tema distinto a este proyecto, que tiene no solamente mensaje de urgencia, sino de insistencia, estaríamos actuando por fuera de la norma constitucional y atendidos a las consecuencias consagradas en artículo 149 de la Constitución Política. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted, honorable Senador. Voy en el orden que me dejó el Vicepresidente, Andrés Felipe García, que es primero Senador Macías, segundo Senador Roy Barreras, tercero el señor Ministro. Cuarto, acabo de inscribir al Senador Corzo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, varias cosas. Ayer la Plenaria, esta Plenaria, por mayoría no se requiere unanimidad; aquí se dice, dice la Ley 5ª que las decisiones se toman por mayoría. La mayoría de la Plenaria decidió el aplazamiento de este proyecto. Varios argumentos que aquí se expusieron, el principal, que la Corte Constitucional no se ha pronunciado sobre la ley estatutaria, ¿y qué ocurrió? El proyecto, señor Presidente, antes inclusive de aprobarse el Orden del Día de ayer fue anunciado por la Secretaría; sin embargo, posteriormente

se aprueba la proposición de aplazamiento por mayoría de esta Plenaria, luego no tenía por qué estar, aparecer hoy en el Orden del Día, como muy bien lo ha reconocido el Secretario General, como un error de la Secretaría haberlo incluido; por lo tanto, solicito la exclusión de este punto del Orden del Día de este proyecto para el estudio de los demás proyectos y para poder desarrollar el Orden del Día.

Por otro lado, señor Presidente, nosotros presentamos la proposición de aplazamiento para evitar el hundimiento del proyecto; no lo queremos hundir, y lo quiero decir hoy, no lo queríamos hundir porque creemos que se deben realizar muchas modificaciones a este proyecto. Pero además, señor Presidente, por simple cortesía del Gobierno y este Congreso: Desde el domingo anterior ya hay un Presidente electo, Presidente de la República a quien deben como mínimo preguntarle qué piensa el Gobierno que empieza ya en menos de un mes.

Entonces queremos pedirle al Gobierno porque estoy leyendo un trino del señor Presidente actual, el señor Presidente que ya termina en menos de un mes su mandato, donde anuncia entendería uno que a título como de amenaza que si el proyecto no es aprobado, convocaría a extras, es decir, que este Gobierno no se resiste a morir, no se resiste a irse sin dejarle un nuevo beneficio a la FARC, porque hoy, señor Presidente, los señores que eligieron que nombraron en la JEP están abusando con el país, están haciendo lo que les da la gana, están como rueda suelta, como caballos desbocados en este Gobierno porque en este país, porque además no se les crearon controles. No tienen quien los juzgue, no tienen quien los controle y es hora de que se empiece a poner orden en este aspecto, y entonces yo le pediría, señor Presidente de la República, a usted, Ministro, representante del Gobierno, que le respeten la autonomía del Congreso, que respeten la separación de poderes.

Ayer se aprobó una proposición pidiendo el aplazamiento y ustedes quieren insistir, por favor, por Dios, respeten al Congreso; entonces, señor Presidente, de lo contrario yo invito al Congreso a que estudiemos la posibilidad de una proposición de archivo de este. Mañana. Sí, es que porque creo lo van a anunciar para mañana de archivo de este proyecto para que sea el nuevo el Gobierno el que presente un nuevo proyecto para reglamentar esta situación tan grave que se está presentando en el país. No es de poca monta, señor Presidente, lo que está ocurriendo: Un tribunal, entre comillas, una Corte, entre comillas, que está desbocada haciendo lo que le da la gana sin ningún control.

Entonces aquí cuál es el afán de sacar adelante algo irregular, por encima de la Corte Constitucional. Esperecen un poquito a que la Corte se pronuncie y de ahí en adelante miraremos qué hacer. Señor Presidente, yo concluyo diciendo que además con base en lo que anunció aquí hoy el señor Secretario General del Senado, que por

error de la Secretaría fue incluido, que se excluya y con esa modificación se apruebe el Orden del Día. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente. La intervención del Senador Macías facilita mucho las cosas porque por supuesto este tema merece consideraciones de fondo; pero ha dicho tres cosas que yo creo que van a aclarar la opinión de la mayoría de los compañeros de todos los partidos, inclusive de la bancada del Centro Democrático. La primera, que este proyecto es un nuevo beneficio para las FARC; yo quiero recordar, pero lo dirán con mayor propiedad los ponentes, que este proyecto ha sido trabajado con el Fiscal General de la Nación, pensar que el Fiscal General le está dando beneficios a las FARC, me parece ligeramente exagerado por decir lo menos.

Yo entiendo el afán y lo respeto de escuchar la voz legítima del Presidente electo, pero los argumentos para actuar no pueden perjudicar al propio Presidente electo haciendo equivocar a su bancada y a las que aspiran sean sus nuevas mayorías, y entonces me refiero a la segunda mención del Senador Macías. Se trata nada menos que de una violación a la norma, no puede empezar el nuevo Congreso incluyendo al señor Secretario General si tiene el beneficio de su reelección violando la norma, porque si se viola la norma eso significa unas inhabilidades potenciales que son indeseables, eso sería como cuando le sacan tarjeta roja en los primeros dos minutos del partido al bueno de Carlos Sánchez y lo dejan jugando solo con 10 jugadores la selección, lo dejan por fuera del partido.

Querido Secretario y la violación a la norma que nos cobija a todos incluyéndolo a su señoría que no ha cometido un error, sino que ha cumplido con la norma al incluirlo en el Orden del Día es clara, el Artículo 81 de la Ley 5ª que aquí ha sido recordado de manera precisa por el Senador Roosevelt Rodríguez autoriza a la Plenaria para cambiar el Orden Día, claro para modificar lo que está allí impreso; pero con excepciones constitucionales específicas y la excepción constitucional se remite al Artículo 163 de la Constitución que es la que se refiere a los mensajes de urgencia e insistencia, esa excepción constitucional es una norma infranqueable violarla es violar la ley y violar la ley acarrea sanciones y las sanciones acarrear inhabilidades. Así que esa no es la manera, yo confío que encontremos formas de acuerdos, caminos de entendimiento, construcciones colectivas en este y en muchos temas, pero esta no es la manera.

Creo que la tercera mención del Senador Macías termina por aclararnos el asunto que ha dicho el Senador Macías que si se decide violar la Ley 5ª y excluir esto del Orden del Día propondría

o haría una proposición de archivo, preséntela Senador Macías, presente la proposición de archivo que no puede sino resultar en dos cosas; se niega con la sensatez de que archivar el reglamento el procedimiento de la JEP que el país reclama para que tenga límites precisamente que ustedes mismos en intervenciones diversas el propio Senador Rangel como la Senadora Paloma Valencia en distintos momentos han señalado la necesidad de ponerle límites en sus palabras a un Tribunal que consideran otros desbocados, pues archivarla implicaría no ponerle los límites y solo puede terminar en otro escenario. Pues si se archivara este proyecto construido con el Fiscal General que le pone límites la JEP sigue funcionando porque tiene creación Constitucional y Ley Estatutaria terminaría dándose su propio reglamento en el que allí si no podría participar nadie es un error, es un error archivar, es un error aplazar, es un error excluir. Lo que hay que hacer es aprobar, pero además con esta consideración ayer esa mayoría de 24, 22 que es una mayoría válida no lo desconozcamos lo que hizo fue escuchar y quiero repetir el adjetivo; el guiño válido legítimo, entendible, comprensible del señor Presidente electo que lo ha ratificado esta mañana inclusive, yo entiendo esas circunstancias, pero también hay que entender las características de la elección del Presidente electo.

El Presidente electo señor Presidente del Congreso tiene una ventaja enorme sobre cualquier otro Presidente yo creo que las últimas décadas; se eligió en una comunicación directa con la ciudadanía nada le debe a los partidos políticos no tiene hipotecas burocráticas ningún partido bancada maquinaria tiene derecho a exigirle nada; eso es una virtud enorme, que significa entonces que para que haya equilibrio de poderes señor Presidente del Congreso y eximió miembro del Partido Conservador y miembros del Partido de la U, y miembros del Partido Liberal, y miembros de Cambio Radical lo único que le queda al Congreso para equilibra la democracia es su autonomía. La entrega abyecta incondicional, previa solicitada por los medios de comunicación de los partidos y de las bancadas a la voluntad el Presidente que ahora es libre más libre que nunca para bien de la democracia es renunciar a la autonomía de las bancadas y, a mí me parece que ayer las bancadas dieron un mensaje interesante y es que tienen intención de acompañar la buena suerte, el buen devenir del nuevo Presidente, porque si a un nuevo Presidente le va bien le va bien a Colombia; ese fue un buen mensaje pero hoy también tienen una oportunidad la última porque hoy es quizá la última sesión de este Congreso la de enviar el mensaje de que también hay autonomía en este Congreso, que hay voluntad de apoyar y de acompañar; pero que hay que conocer las razones, hay que conversarlas, hay que dialogarlas, hay que entenderlas y, no solamente someterse al destino de una sumatoria anónima en unas bancadas que

no conocen exactamente cuáles van a ser las propuestas del nuevo gobernante.

Y una última característica, el 60% de este Congreso que está votando y me refiero a ustedes compañeros y compañeras a quienes vamos a extrañar los que están aquí, cada uno y cada una sabe quién es los que no volverán. El 60% es de ese Congreso que no vuelve y la única oportunidad que tienen los compañeros que no vuelven de que sus ideas sean respetadas y sus regiones sean respetadas es que sus partidos sean respetados; sus bancadas sean respetadas, el Congreso sea respetado.

Expulsaron un colombiano esta mañana, todos lo lamentamos porque metió la mano en el área. No es buena idea para ningún Presidente ni en ejercicio, ni electo meter la mano en el área del Congreso; no le sale bien lo que le sale bien es construir confianza eso ha dicho y estoy seguro que eso hará. La autonomía de los partidos de las bancadas, la esperanza de quienes se van y solo serán representados por los partidos políticos que se quedan depende de esta expresión de la autonomía. También es un buen mensaje de construcción, pero termino diciendo que también es bueno en mi opinión independiente y lejana y distante también es una buena idea y un buen aporte para el nuevo Gobierno, para el Presidente electo porque los temas que le preocupan al Presidente electo no son estos temas menores procedimentales aquí no se van a resolver los grandes temas y las grandes diferencias, sobre la economía, sobre la seguridad jurídica de las empresas inclusive sobre la Paz. No es en otros escenarios, el Presidente electo tiene que llegar cargado de una agenda legislativa.

Llegará cargado de una agenda legislativa que sin duda será muy interesante y positiva para Colombia, no hagamos que la primera tarea que tiene sea este rezago de un código de procedimiento necesario para ponerle límites a la JEP que quedó en el tintero y sea este el primer punto del Orden del Día del nuevo Presidente; hay que aprobar este proyecto, hay que votarlo tiene que permanecer en el Orden del Día y además tiene que tener privilegio para no votar la ley. Muchas gracias señor Presidente.

El Secretario manifiesta:

Gracias señor Presidente vea, la proposición número 70 se aprobó por mayoría pidiendo el aplazamiento de la discusión y votación del Proyecto de la JEP y la condición o la razón es que toda vez que la Corte Constitucional no se ha pronunciado sobre el proyecto de ley estatutaria de la JEP; ese fue el fundamento, se aprobó primero después fue que vino la discusión que advirtió el Senador Roosevelt Rodríguez sobre una interpretación que él tiene de la aplicación de 163 constitucional.

Me pidieron una ilustración, yo di la que lealmente me surge y de la que estoy convencido

en estos términos, esa norma es una norma instrumental es decir, de cómo hay que hacer las cosas mientras que estando en la parte orgánica hay unas que son de la parte dogmática que son de principios, que son esenciales entre esas la autonomía y la soberanía dije anoche del Congreso que representa al pueblo a través de las urnas; en ese sentido fue mi explicación de que se presentaba una tensión, un estrés jurídico que había que ponderar cuál de las dos escoge la Plenaria para aplicar, si la norma instrumental del 163 que es única o todo el compendio de las atribuciones de las protecciones constitucionales a la facultad que tiene el Congreso de tomar sus decisiones en su sede y, dije que este es un sistema presidencialista en donde el Presidente tiene unas prerrogativas, pero debe haber un equilibrio entre el funcionamiento armónico de la rama del poder público.

Pero esto fue después de que ya ustedes habían tomado la decisión de aprobar el aplazamiento, luego esta explicación no tuvo la virtud ni la capacidad de convencer a nadie de eso; es mi opinión que la Plenaria y el Presidente me la pidieron y no la voy a cambiar porque sigo convencido de eso. Y eso lo hago con base en mis estudios de derecho constitucional avanzados y mi experiencia de 30 años como abogado de la Universidad del Cauca del Externado de Colombia, de manera que de la mejor buena fe he, como siempre lo he hecho explicado hasta donde yo aprecio, entiendo e interpreto las normas.

Una sola norma, una sola norma del texto constitucional no puede estar por encima de la parte dogmática que es la que orienta, que es la que da los principios, que es la que fija la esencia con base en eso es que yo he dicho ayer lo que dije y hoy lo he repetido y no lo creo que no tengo motivos ni fundamentos para cambiar mi interpretación que no tiene la virtud de convencer a nadie de eso; es a título de ilustración, pero la decisión ya la habían tomado a ustedes de aplazar la JEP y esto fue posterior de manera que es digamos lo que yo diga aquí o no diga resulta inocuo, porque la decisión ya había sido tomada, eso como para dar una explicación de por qué yo dije lo que dije y me sostengo en lo que dije por lo que ya les dije.

Ahora bien, el artículo 4, también una norma instrumental hay otros principios otras normas esenciales en la propia Ley 5ª que conducen a lo mismo que ya dije, que dije que había dicho ayer. Eso es todo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Abel Rivera Flórez:

Muchas gracias señor Presidente, varios comentarios frente a lo que aquí se ha dicho; lo primero Senador Macías nadie está poniendo en duda la elección del Presidente Iván Duque, fue elegido esa decisión es legítima y esa es una

decisión que el actual Gobierno de Colombia respeta.

Lo segundo, el intérprete final del reglamento del Congreso es usted señor Presidente del Senado de la República yo respeto y tengo aprecio por el señor Secretario General del Senado por supuesto respeto sus opiniones, pero en materia de interpretación del reglamento la última palabra la tiene el señor Presidente del Senado y me parece que eso es necesario recordarlo.

Lo tercero, es cierto ayer se votó aquí una proposición de aplazamiento del proyecto de ley que fija normas de procedimiento y por esa razón no se continuó el trámite el día de ayer, lo cual no quiere decir que no se pueda continuar el día de hoy porque lo que ocurrió fue la aprobación de una proposición de aplazamiento.

Lo cuarto, el Senador Macías ha insistido en un argumento que es absolutamente equivocado y, yo lo quiero reiterar, respetable pero equivocado ha dicho que como la Corte Constitucional no se ha pronunciado sobre la ley estatutaria mal haría este Congreso o al menos esta Plenaria del Senado en discutir una ley de procedimiento. Ayer dije y lo quiero reiterar que no es la ley estatutaria la que ordena una ley de procedimiento, quien si lo hace, es una norma constitucional que las mayorías de este Congreso aprobaron y sobre las cuales la Corte Constitucional ya declaró a través de su fallo la exequibilidad; dice el artículo 12 transitorio de la Constitución: que los Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz una vez posesionados le entregarán al Gobierno un proyecto de ley de procedimiento y que el Gobierno a su vez lo presentará al Congreso de la República y eso fue exactamente lo que hicimos.

Pero digo más aquí han surgido muchas voces que han protestado o que han declarado su inconformidad frente a decisiones procesales que ha tomado la Jurisdicción Especial para la Paz. Algunas de esas voces las hemos compartido desde el Gobierno pero también es preciso decir que esas decisiones en materia de procedimiento están habilitadas por el artículo 15 transitorio del acto legislativo y, que la manera más adecuada de evitar que se sigan tomando decisiones procesales al interior de la Jurisdicción Especial para la Paz, es cumplir con el mandato que está en la constitución avalado por la Corte Constitucional que le está diciendo al Congreso de la República que debe aprobar unas normas de procedimiento.

Por lo tanto, el argumento que aquí se ha presentado desde el punto de vista jurídico para solicitar el aplazamiento de esta discusión es equivocado, repito las normas de procedimiento son en desarrollo del artículo 12 transitorio de la Constitución.

Ahora bien, el Senador Roosevelt Rodríguez, tiene a nuestro modo de ver toda la razón sobre el análisis que ha venido haciendo en cuanto a las consecuencias de un mensaje de urgencia y de un

mensaje de insistencia. Yo no voy a reiterar lo que él ha dicho, pero sí quiero darle lectura a un extracto de una sentencia de la Corte Constitucional que ha venido ponderando digo a la Corte Constitucional el Senador Macías.

Dijo la Corte frente a los mensajes de urgencia y de insistencia “El canon constitucional que otorga al Jefe de Estado una prerrogativa de indudable importancia y que abre una valiosa oportunidad de colaboración armónica entre las Ramas del Poder Público para el logro de los fines del Estado es imperativo y perentorio, la presentación de un mensaje de urgencia por el Presidente de la República no confiere a los Congresistas una facultad para resolver si atienden o no el llamado gubernamental de tramitar con mayor rapidez un proyecto de ley, sino que comporta una obligación ineludible que deben cumplir so pena de sanción” esto lo dice la Corte Constitucional, pero también la Corte Constitucional dice: que el mensaje de urgencia y de insistencia puede ser reiterado en las diferentes etapas del procedimiento legislativo y, yo quiero señor Presidente públicamente dar lectura a la reiteración del mensaje de urgencia y de insistencia de este proyecto de ley por parte del Gobierno Nacional; me permito leerlo:

Honorables Congresistas Efraín José Cepeda Sarabia Presidente del Senado, Rodrigo Lara Restrepo Presidente de la Cámara de Representantes la ciudad. Asunto: mensaje de urgencia e insistencia al **Proyecto de ley número 225 de 2018 Senado, 239 de 2018 Cámara**, “*por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz*”.

Respetados señores Presidentes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente me permito solicitar al honorable Congreso de la República a través de su distinguido conducto se dé trámite de urgencia e insistencia al Proyecto de Ley por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para Jurisdicción Especial para la Paz; este presente proyecto de ley tiene como finalidad establecer las reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz, que se requiere, para darle seguridad jurídica a sus actuaciones así como a las personas que se sometan a esta y a la actuación de las demás Jurisdicciones.

Cabe señalar, que, dentro de las reglas jurisprudenciales fijadas por la Corte Constitucional para este tipo de trámites, mediante Sentencia C- 374 de 1997 se precisó, el señalado canon constitucional que otorga el Jefe de Estado una prerrogativa de indudable importancia y que abre una valiosa oportunidad de colaboración armónica entre las Ramas del Poder Público para el logro de los fines del Estado, es imperativo y perentorio.

La presentación de un mensaje de urgencia por el Presidente de la República no confiere a los Congresistas una facultad para resolver si atienden o no el llamado gubernamental de tramitar con mayor rapidez un proyecto de ley, sino que comporta una obligación ineludible que deben cumplir so pena de sanción; igualmente mediante Sentencia C-225 de 2014 la Corte Constitucional señaló, precisamente tal y como lo disponen los preceptos normativos previamente mencionados la declaratoria de urgencia por parte del Gobierno Nacional frente a un proyecto de ley provoca los siguientes efectos:

En primer lugar, la Cámara en la cual se encuentre la iniciativa deberá decidir sobre la misma dentro de un plazo de 30 días.

En segundo lugar, si el Presidente de la República o sus Ministros insistieran en la urgencia el proyecto tendrá prelación en el Orden del Día excluyendo la consideración de cualquier otro asunto, sea o no de naturaleza legislativa hasta tanto la respectiva Cámara o comisión decida sobre él.

En tercer lugar, si el proyecto se encuentra en estudio de una comisión permanente a solicitud del Gobierno Nacional esta podrá deliberar conjuntamente con la correspondiente comisión de la otra Cámara con el propósito de darle el primer debate a la iniciativa, por lo anterior solicitamos respetuosamente al Congreso de la República dar trámite de urgencia con mensaje de insistencia al mencionado proyecto de ley “Por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz” y disponer que este proyecto se tramita en el mayor termino previsto para ello en el reglamento del Congreso.

Cordialmente, Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República y quien les habla.

Señor Presidente a juicio del Gobierno este proyecto debe estar en el Orden del Día y termino Senador Macías apelando al ánimo constructivo y a la convocatoria de unidad que hizo el señor Presidente electo el domingo en la noche. Discutámoslo con argumentos, con diferentes opiniones sobre el contenido de este proyecto la Senadora Paloma Valencia ha participado muy acuciosamente de la discusión de la ponencia, hemos acogido la mayoría de sus ideas podemos aquí seguir discutiendo en ánimo constructivo en ese propósito de unidad que expresó el Presidente Duque para que hagamos de este proyecto de ley el primer ejercicio de ese consenso y de esa unidad que ha proclamado el Presidente electo de los colombianos.

Este Gobierno está dispuesto a ese propósito de construcción colectiva de consenso frente a un proyecto de ley que es absolutamente importante para el futuro de la Paz de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente. Yo reitero ayer, como ayer que la intervención más juiciosa ha sido la de nuestro compañero Roosevelt Rodríguez, con el respeto del Secretario desde él luego y su interpretación sobre qué puede hacer dentro de la autonomía del Congreso, pero es que un tema es la norma constitucional y lo que obliga la norma constitucional y otra también lo que dice la Ley 5ª. El artículo de la Ley 5ª además es supremamente claro en el entendido de lo que dijimos ayer que todo acto que se apruebe por genera una nulidad fuera de este proyecto de ley para iniciar en el tema legal; porque esto tiene dos aspectos, el primer aspecto es el tema legal y el segundo tema es el tema político. Pero el tema político tiene que estar de acuerdo al tema legal.

Aquí hay un tema de conveniencia y superior a todo lo que es el tema de la Paz, aquí nadie está en contra de la Paz todos estamos de acuerdo en que la Paz se debe lograr en Colombia, pero como también muchas personas se cree y creemos que hubo muchas prerrogativas más allá de las que se dieron a las FARC en Colombia; yo creo que el tema jurídico quedó claro y Ministro el tema no es el procedimiento, claro que la ley de urgencia cuando hay un mensaje de urgencia las leyes tienen prioridad y esas son las prerrogativas que tiene el Presidente de la República sobre el Congreso de la República, sobre el Congreso de la República en ese equilibrio de poderes como nosotros también tenemos funciones también administrativas y judiciales si se puede decir; pero en este entendido ya cuando viene la ley con ese mensaje y además también pues no solamente, sino que tenemos esa obligación ayer era claro que no se podía mirar otros proyectos de ley y tuvimos nuestra posición.

Hoy tenemos la concentración, yo sí creo que debemos concentrarnos en el tema del proyecto que se está hablando; pero yo sí creo que tiene varios problemas, primero y en eso estoy de acuerdo la Corte Constitucional tiene que pronunciarse primero sobre la ley estatutaria es la medida de la otra ley, de la ley ordinaria.

Segundo, Presidente a nosotros nos corresponde una realidad política, ayer el Senador Pedraza nos informaba que empezó y algunos otros Senadores, empezó el empalme entre dos Presidentes el nuevo Presidente elegido por los colombianos no por el Congreso de la República doctor Roy nosotros no representamos ya a todos los colombianos.

Se pronunciaron los colombianos sobre un plan de Gobierno y sobre una propuesta de Gobierno y en ese tema está el tema de la Paz y el tema de la Paz para mí en ese empalme y en todos los temas es el primer punto, y ya entro al tema político este debe ser el primer punto; es mínimo de cordialidad del Presidente de la República pero también el punto importante del Congreso de la República porque

aquí hay muchos congresistas que votamos por Iván Duque y lo votamos a conciencia creyendo que deben haber cambios y en el primer punto que es en el tema de la Paz el nuevo Presidente pide al Congreso de la República y al mismo Presidente de la República que ese tema se mire con detenimiento que no se apruebe porque si no quedaría sometido el Congreso de la República el que viene y los miembros del Congreso, si hay un fallo que diste en algunos artículos en la ley estatutaria de la ley que apruebe el Congreso hoy pues va a colocar en calzas prieta al nuevo Congreso en una nueva discusión de modificar la ley que aprobó el Congreso de la República.

Pero a mí me parece claro Presidente que este no es el favor para unos o para otros; el beneficio para uno o para los otros lo importante es la Paz y en la mayoría del voto por una Paz de acuerdo lo que habló el candidato Iván Duque hoy Presidente de la República elegido por el pueblo de Colombia y que será posesionado, por eso nuestra posición de muchos de los que votamos con Iván Duque estaremos que él mandó y ayer ocurrió un hecho muy claro los votos fueron 24, 22 a favor de la posición que puso el doctor Iván Duque de tal manera que el aplazamiento es un tema que entró en duda debió reconocerse la mayoría ayer, ayer hubo una mayoría y debió reconocerse ese acto ya empieza a viciar posiblemente el proyecto porque había concluido el tiempo; había concluido el tiempo y lo primero que debió ocurrir fue aceptar la votación de la mayoría que había dentro de la Plenaria doctor Juan Carlos, no haber aplazado con una proposición posterior estábamos en votación de una realidad política ayer del Congreso de la República.

Yo le pido al Congreso de la República hoy mucha sensatez y ayer le solicitamos al Ministro del Interior de manera encarecida Ministro, no puedes oponer al Congreso de la República en la mitad de una discusión entre el Presidente elegido y el actual Presidente. Este es un tema de Estado como lo dije ayer, el mínimo de cordialidad para continuar con el tema de la Paz y sacar la Paz adelante que la necesita Colombia, la necesitamos todos hay que pacificar al país. Es que el Presidente de la República llame al doctor Iván Duque y este tema sea el primer punto del empalme de Gobiernos, es el tema fundamental y principal pero no coloquen al Congreso a sacar una ley espuria; una ley que ya tiene. (Sin sonido)

Yo vuelvo a pedirle al Gobierno nacional encarecidamente, por el bienestar de los colombianos por la posibilidad de la Paz que tengan de verdad el nivel que se merece la Paz en Colombia y llamen y se sienta el doctor Iván con el Presidente Juan Manuel Santos y lleguen a un acuerdo claro sobre lo que va a pasar sobre el tema de la JEP que ya se han cometido extralimitación de funciones por parte de esos miembros de la JEP. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Éverth Bustamante García:

Gracias señor Presidente y estimados Senadores este es un tema de la mayor importancia jurídica constitucional y política, hay que señalar que la intervención del Senador Roosevelt Rodríguez el día de ayer hace parte de una norma contemplada en la Constitución Nacional y es la función que tiene el Presidente de la República para solicitar al Congreso el trámite urgente de una norma. Aquí hay una competencia, hay una función del Presidente de la República; pero señor Presidente y honorables Senadores este mensaje de urgencia se enfrenta a un principio de la vida institucional de Colombia y es el principio de validez de legalidad de las leyes y en ningún momento esa competencia presidencial de avanzar con trámite de urgencia determinados proyectos en ningún momento está por encima del principio de legalidad y de validez en la formación de las leyes, porque mientras que para el señor Presidente la facultad de trámite de urgencia no le implica una responsabilidad al Congreso de la República, a los congresistas sí nos implica una responsabilidad la validez y la legitimidad en el procedimiento de la formación de las leyes este es un tema esencial del derecho constitucional.

Aquí no puede haber esguinces señor Presidente y honorables Senadores y creo que el Gobierno Nacional insiste en un error que ha sido característico de su Gobierno ahí tenemos el Fast Track que se constituyó en una presión indebida sobre el trámite legítimo y de validez en el proceso de formación de las leyes, ahí tenemos la experiencia del 2 de octubre del 2016 y el desconocimiento de la voluntad mayoritaria de los colombianos.

No se les olvide señor Ministro del Interior yo quisiera que estuviera aquí porque es que el domingo pasado 10 millones de colombianos apoyaron un programa de Gobierno que plantea tres ejes fundamentales; la legalidad, el emprendimiento y la equidad cuando el nuevo Presidente de Colombia planteó el rescate del principio de legalidad, estamos hablando exactamente de este tema señor Ministro; es que Colombia necesita recuperar la legalidad, necesita recuperar la legitimidad de sus decisiones. No puede venir señor Ministro usted a decir que por haber aprobado una norma constitucional que se refiere en general al funcionamiento de la Jurisdicción Especial de Paz y del proceso de Paz se va a suplantar la importancia que tiene la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial de Paz; es que esta ley que el Gobierno quiere tramitar y discutir con mensaje de urgencia no tiene razón de ser si no existe la ley estatutaria es una ley superior de la ley ordinaria; que el Gobierno quiere tramitar mediante mensaje de Urgencia.

Señor Ministro, si la Corte Constitucional no falla favorablemente la exequibilidad de esa ley

estatutaria pues las decisiones que se tomen en el trámite de esto se caen y, aquí hay una trampa política, si esa norma se cae al próximo Gobierno le van decir cuando tenga que desvincular del ordenamiento jurídico esa ley, claro es que es el Gobierno que está contra la Paz. Es el Gobierno que está contra la posibilidad del entendimiento entre los colombianos y esa es la razón por la cual señor Ministro tiene que respetarse la solicitud de este nuevo Gobierno.

Yo le quiero transmitir en nombre del nuevo Presidente Colombia una solicitud respetuosa señor Ministro y al Gobierno Nacional que eleven ante la Sala de Consulta del Consejo de Estado una consulta sobre la viabilidad y la conveniencia jurídica del trámite de esta norma; esa es la regla del juego señor Ministro y es una petición del nuevo Presidente de la República y encaja perfectamente dentro de la proposición aprobada el día de ayer de suspender la discusión de esta norma. Y quiero plantearlo de esa manera porque los intérpretes del nuevo Gobierno no son los ejes tras del Gobierno pasado.

Este año se cumplen 100 años de la publicación del libro del Albert Camus –La Metamorfosis– y, yo le pediría a un Senador que intervino anteriormente que si bien fue el exegeta y el intérprete de este Gobierno no lo puede ser del Gobierno de Iván Duque Márquez. (Sin sonido) es que aquí hay asuntos jurídicos y políticos que hay que clarificar; hay que entender que el domingo pasado sucedieron unos hechos con la intervención de los colombianos. Reitero entonces señor Presidente la solicitud del Presidente electo de Colombia al señor Ministro del Interior para que eleve la consulta a la Sala de Consulta del Consejo de Estado sobre la viabilidad y la conveniencia de tramitar esta ley. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted honorable Senador creo que, y por supuesto que vamos a dar las garantías y el uso de la palabra a los que están inscritos, pero creo que tenemos que llegar a un momento que esto lo dilucidemos también aprobando o improbando el Orden del Día que es lo que se está sometiendo. Senador Jorge Prieto, Senador Velasco y Senador Macías en su orden y ya lo inscribo. Senador Jorge Prieto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero:

Señor Presidente, yo considero que aquí hay tres cosas que son muy claras y no resisten ninguna otra interpretación lo primero es que este Congreso tiene la obligación constitucional de reglamentar la Justicia Especial para la Paz atendiendo el proyecto que aquí se ha presentado. El Senador Roosevelt ha sido bastante claro él es un jurista muy juicioso y no se necesita tampoco ser abogado para que nosotros entendamos y el pueblo colombiano lo entienda también

que la Constitución es la Ley de Leyes, que la Constitución está por encima de cualquier otra ley o decreto de tal manera que nosotros le debemos darle curso o podemos incurrir en los efectos negativos que podamos nosotros pender por violar la Constitución máximo cuando hay un mensaje de urgencia del Presidente de la República y otro de insistencia que eso es legal.

En segundo otra cosa que está claro, no es cierto que ya tengamos un nuevo Presidente de la República el hecho de que se haya ganado un candidato el pasado domingo no se significa que ya tenga que estar dando órdenes a este Congreso, ni presentando ningún tipo de proyecto él se posesiona es a partir del 7 de agosto y desde entonces ejercerá sus funciones como Presidente de la República y que todo respeto pues de acuerdo a lo que se vaya a presentando acataremos o no. Pero hoy y por solo hecho de haberlo elegido no significa que se vaya a cambiar a cambiar la Constitución desde ya, seguramente van a presentar el proyecto para tal efecto; pero la Constitución vigente es la que nosotros tenemos que aplicar y hay otra cosa clara también; sí, claro ayer equívocamente 24 contra 22 aprobaron un aplazamiento, pero no un archivo de ese proyecto de ley.

Un aplazamiento que se cumplió ayer, hoy se aplazó de ayer hasta hoy y perfectamente corrigiendo una equivocación en la forma como aquí se ha expuesto; lo ha expuesto el Senador Roosevelt podemos corregir y creo que lo ha corregido el señor Presidente del Senado de la República cuando incluyó nuevamente en el Orden del Día este proyecto porque es obligación hacerlo so pretexto de violar la Constitución y la ley. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente. Voy a solicitar de la manera más respetuosa a mis buenos amigos compañeros de Senado de Centro Democrático, Senadora Paloma, Senador Amín, Senador Macías, Senador Araújo todos ustedes Paola, Susana, Senadora, todos los Senadores voy a solicitarles un segundo de su tiempo porque voy a intentar una propuesta a ver si podemos destrabar este que es un problema no legal es un problema político para poner los nombres y ponerle énfasis en donde está.

Pero antes de ello déjeme hacer un comentario usted y yo señor Secretario tuvimos los mismos profesores de Derecho Constitucional muy buenos comenzando por el viejo Sa, que fue su maestro y mi maestro y que usted y yo además tuvimos el privilegio de su amistad.

A mí me gustó su intervención y yo filosóficamente estoy con su intervención, yo creo que hay un principio que habla de la división de poderes que debe colocarle unos límites al poder

presidencial, pero sabe cuál es el problema mi querido Gregorio Eljach Pacheco, el problema es que hay una norma claramente definida en la Constitución y que no tenemos un problema que llaman los juristas de antinomia constitucional que es cuando hay dos normas constitucionales que se contraponen que puede ocurrir y usted lo sabe sino que es un problema de una norma que está expresa y de una interpretación que es la suya.

No es de dos normas es de una interpretación frente a una norma, en otras palabras, yo estoy por proponerle que no se presente a la Secretaría y que más bien le hagamos campaña como Magistrado de la Corte Constitucional porque a mí gusta su tesis de la división de poderes, pero mientras esa tesis la asume la Corte Constitucional y se modifique el Artículo 6 de la Constitución Política de Colombia que habla de hasta dónde puede llevar el servidor o el funcionario público en sus acciones nos toca aceptar la tesis de Roosevelt Rodríguez, que entre otras cosas creo que el Gobierno la acepta y es el alcance de lo que nosotros podemos debatir entonces ese es un primer tema.

Segundo tema, a ver aquí estamos en un entrapamiento legal y político muy complejo creo que coincidimos Paloma en que el peor de los mundos es que no haya reglamentación Jaime porque si no hay reglamentación; por una decisión buena o mala ustedes la criticaron en su momento yo recuerdo, por una reglamentación y por un desarrollo constitucional estos señores Magistrados de la JEP van a seguir dándose su propio reglamento hasta que no tenga una reglamentación y ese es el peor de los mundos.

Qué pudiéramos hacer porque también tenemos un problema político mi querido Senador Prieto, es cierto el doctor Duque no se ha posesionado, pero es un colombiano que acaba de recibir más de 10 millones de votos diciéndole gobierne este país y su voz de alguna manera este Congreso tiene que escucharla o sea no es cualquier analista ni un panelista de voces RCN o de Hora 20 no, no, es el Presidente electo de los colombianos. Qué pudiéramos hacer y hablo al Gobierno también, por qué no buscan rápidamente una concertación y defina el Centro el Democrático en ese proyecto que viene Senador Macías cuáles son los temas que yo llamaría inaceptables, o sea, o por lo menos que no están claros y esos temas se retiran del proyecto y pueden tener dos soluciones óiganme bien cuál puede ser la solución.

Primera solución se debate en unas extras, es puede ser una solución, segunda solución se dejan para un nuevo proyecto con el nuevo Gobierno y con el nuevo Congreso; no es fácil que un lado y otro lado acepte esta propuesta, pero por lo menos estoy intentando tender un puente si nosotros hoy y mañana probablemente hoy no lo podemos debatir porque se tendría que sentar la comisión a ver si me aceptan la propuesta a ver qué es lo aceptable y que no que lograríamos aceptando esta proposición; que la JEP quede con un mínimo

de reglamentación para que no siga ella misma reglamentándose, y eso les puede dar tranquilidad a ustedes a nosotros y al país; termino diciendo con esta propuesta que de verdad la hago con la mejor buena manera.

Señores amigos del Centro Democrático ustedes vienen de ese espacio espectacular que la oposición, yo muchas veces he hecho oposición aquí en este Congreso pero ustedes desde el domingo de alguna manera tienen que hacer el traslado porque ustedes ya comienzan a hacer la bancada de Gobierno y como la bancada de Gobierno tiene que comenzar a ayudar a destrabar las cosas que entre cosas va a recibir el nuevo Presidente; claro con su visión nadie les va imponer la visión pero ya es digamos otro el papel, otras cosas las que tienen que actuar por eso les hago esa propuesta con el mayor respeto y al Gobierno también se la hago.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente muchas gracias como aquí se me mencionó varias veces. Por el Senador Barreras y por el Ministro yo quiero decir lo siguiente Ministro no ponga en boca mía lo que no he dicho.

Yo nunca dije que ustedes desconocían al Presidente electo lo que yo dije claramente es que era una norma mínima de cortesía que se tuviese en cuenta cualquier opinión de él del Presidente electo desde luego en usted por lo menos la cortesía nunca la hemos visto, pero eso fue lo que dije concretamente. Ahora usted dice que lo de ayer fue una simple proposición, lo de ayer Ministro fue la manifestación de la Plenaria del Senado que dijo aplacemos la discusión y la votación de este proyecto porque si usted se refiere a simple proposición pues yo diría hombre ustedes con una simple proposición desconocieron la voluntad popular del plebiscito; así de sencillo con una simple proposición se burlaron del pueblo colombiano.

Nosotros como usted lo dice con una simple proposición que es la voz del Congreso estamos diciéndole al mismo Congreso aplacemos la decisión la votación de este proyecto y otra cosa Ministro me parece, se me hace muy raro que usted que fue Congresista diga que la interpretación del reglamento en últimas en cabeza del Presidente, claro el Presidente del Congreso es el que orienta las sesiones; es el Presidente de la Rama Legislativa pero aquí hay un notario que es Secretario General y la voz del Secretario General es quien nos certifica que es o que no es que existe que no existe y fue el notario de la Plenaria, el notario del Senado de la República quien dijo la Secretaría cometió un error al haber incluido en el Orden del Día este proyecto nuevamente a pesar de que había sido por voluntad de la mayoría de esta Plenaria.

Voluntad de la mayoría de esta Plenaria que se aplazara la discusión y la votación ahora Ministro nosotros estamos acostumbrados a que nos demanden todos tenemos demandas, denuncia no más esa estrategia de la amenaza del temor que es que eso tiene sanciones; me recuerda la amenaza en el plebiscito cuando ustedes el Presidente de la República hablaba de guerra urbana si ganaba el no.

Dejemos eso a un lado; y por último a usted Ministro le quiero decir algo usted leyó aquí y esto honorables Senadores quiero que lo tengamos en cuenta el mensaje de urgencia además que en el mismo documento el Presidente de la República no sé por qué porque no entendería que primero hay un mensaje de urgencia y después llega un mensaje de insistencia; y resulta que en el mismo documento está mensaje de urgencia y de insistencia sabe de cuándo es eso del 25 de abril el mensaje y le quiero leer un trino del Señor Presidente de la República hoy hace una hora diez minutos dice, el Presidente de la República desde el luego aquí es válido es el documento que usted leyó.

El mensaje de urgencia desde el 25 abril; dice el Presidente de la República “Acabo de reiterar el mensaje de urgencia para el procedimiento no sé si es que tenga el volverlo a reiterar mediante un trino del Presidente de la República, pero a mí el trino me huele más a aquella anécdota del júpiter tronante.

Sobre el Senador Barreras creo que ya se fue, él tiene esa costumbre se registra y se va y por eso ayer yo celebro que el Secretario del Congreso le haya recordado cuál fue el argumento de la proposición por la cual se aplazó la votación de este proyecto que fue el pronunciamiento que la Corte no ha hecho sobre la ley estatutaria y quiero, y digo que le recordó o le contó por qué no estuvo ayer Ley estatutaria y quiero y digo que le recordó o le contó porque él no estuvo ayer el Senador Roy Barreras no estuvo ayer estaba ausente cuando discutimos la proposición no votó la proposición porque no estaba aquí en la Plenaria, entonces, no tiene por qué venir ahora lo que no sabía no tenía de idea que era lo que estaba diciendo.

Y él no lo puedo aceptar es que, se le oye como un chiste honorables Senadores escuchar de la boca del Senador Roy Barreras que el Congreso debe tener independencia, autonomía cuando no la hubo cuando él fue el rey de la dependencia de este Gobierno y decir atrevidamente que el Presidente electo no debe meter la mano en el Congreso cuando no lo ha hecho el Presidente electo y si la hizo el Presidente que va a entregar, le repito Senador Barreras que es bueno que el Secretario le hubiera contado a usted de qué se trató la proposición porque usted no estuvo ayer usted no votó ayer, usted tiene a veces la costumbre de registrarse e irse.

Y después viene aquí a darnos lecciones de qué, honorabilidad no la puedes dar, entonces y a decirnos hablarnos de la independencia y de la autonomía del Congreso cuando usted no la ha practicado usted no sabe de eso, usted no tiene ni idea qué es eso y nos dijo finalmente que estos eran temas menores cuando se le llena la boca hablando que esto era un tema mayor que se ha tramitado en la historia, entonces, señor Presidente yo no puedo aceptarle al Senador Barreras esas lecciones de independencia del Congreso cuando ayer sí con la autonomía y con independencia del Congreso mediante una proposición ordenó se ordenó que aplazáramos la decisión la votación de este proyecto Senador Velasco, muy buenas sus intenciones las miramos las estudiamos y precisamente en esa dirección iba la proposición de ayer, de aplazarlo para reestudiarlos y mejorarlo y yo dije aquí hace un rato nosotros hubiésemos podido presentar.

La proposición de archivo, pero fue de aplazamiento porque no queremos que se hunda queremos que salga adelante pero no como está, no como está el proyecto y ya no hay tiempo y ya no hay tiempo y para que el Gobierno el Presidente mediante su trino amenaza disque va a convocar a extras permita que llegue le nuevo Congreso el 20 de julio ya no es nada lo que falta y que el nuevo Congreso empiece con este estudio ni más faltaba y estaremos participando en la discusión.

Pero por favor al Gobierno finalmente Presidente que tenga el gesto de cortesías si es que lo tienen de escuchar al Presidente electo y segundo al Congreso mantengamos protejamos la autonomía de este Congreso y ayer se tomó una decisión que debe ser respetada, debe ser respetada y por eso, insisto señor Presidente como estamos aún en la discusión del orden del día insisto en que se debe excluir este punto del orden del día para proceder aprobarlo, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias señor Presidente, comienzo por advertir lo que su señoría acaba de recordarnos estamos en la discusión del orden del día y no en el debate del proyecto que reglamenta la ley estatutaria de la justicia especial de paz, hecha esa aclaración me permito hacer los siguientes comentarios, yo lamento que, el Ministro del Interior, trivialice como abogado que es, lo que ha ocurrido en estos últimos años y que se lo recordé con mucho respeto a su colega a la cartera en reciente intervención en la Comisión Primera cuando se analice por los historiadores los académicos y los sociólogos este periodo de la historia política del país deberá mirarse con suma atención la trivialización que se hizo nada más y nada menos que de la Carta Política de los colombianos de la Constitución Nacional.

Todo ello como lo hemos dicho una y otra vez para complacer los derivados o las consecuencias del mal llamado acuerdo de paz con las FARC, el señor Ministro del Interior ha dicho que es que, hay un artículo el artículo 12 transitorio de la Constitución Nacional que, en ejercicio de esa interpretación extensiva que hace diría yo un poco caprichosa, dice es que, los Magistrados de la JEP le presentaron al Gobierno nacional un proyecto de reglamentación para que a su vez el Gobierno se lo presentara al Congreso y porque, entonces, los señores Magistrados no tuvieron al menos la cortesía de esperar que saliera esa reglamentación del Congreso y no se despacharon abusivamente como lo revelan muchos correos que ya han trascendido a la opinión pública donde lo que tenían era un clarísimo apetito burocrático y no propiamente la interpretación de leyes para administrar justicia.

Nosotros hemos dicho yo se lo he dicho al propio Presidente Santos y a cada Ministro en cada debate en que he intervenido que este gobierno abusó de manera complaciente para poner al servicio de los criminales la Constitución Política de Colombia y se lo voy a comprobar señor Ministro, en el debate repito no del proyecto sino de la discusión del orden del día, usted menciona el artículo 12 transitorio yo le voy a mencionar otro que por cierto es posterior y de acuerdo a la interpretación a la normas de interpretación del artículo 13 de la Ley 153 de 1897 rige cuando hay controversia con una anterior en este caso del 12 que usted menciona.

Dice esa norma, la aprobación modificación de las leyes estatutarias exigirá la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y deberá efectuarse dentro de una sola legislatura dicho trámite comprenderá la revisión previa por parte de la Corte Constitucional de la exequibilidad del proyecto doctor Roosevelt eso lo rige el artículo 153 de la Carta Política y aquí se están pasando por la faja ese artículo 153 de la Carta Política, con una interpretación extensiva y caprichosa que hace el señor Ministro del Interior para convencer a este Congreso incluso de que puede estar prevaricando y hay algo más, si no fuera suficiente eso señor Ministro vamos a hablar de la ley que usted está defendiendo vamos a hablar de la ley que usted está defendiendo aquí del proyecto.

Aquí está no, he hecho salvedad que no estamos discutiendo le ruego el favor que no interprete de manera abusiva mi intervención, le ruego un poco más de respeto estamos hablando estamos hablando del orden del día y fue mi primera expresión de mi intervención no estamos discutiendo el proyecto estamos discutiendo un orden del día señor Ministro y el proyecto que se está discutiendo aquí señor Presidente y usted es el responsable máximo de esta Plenaria que es el Proyecto de ley número 225 Senado 239 Cámara dice en su artículo 1° principios rectores de la jurisdicción especial para la paz oiga bien lo que

dice señores Senadores, artículo 1° el encabezado, además, de los principios y reglas establecidas en la Constitución Política ya mencioné el artículo 153 el bloque de constitucionalidad.

Y la ley estatutaria de administración de justicia de la JEP oigan bien pregunto es no es la que está en revisión en la Corte Constitucional, o sea, el principio el orientador del proyecto de ley que está estudiando para su aprobación o rechazo este Congreso en su artículo primero dice que tiene que atenerse este proyecto de ley que estamos discutiendo a la ley estatutaria de la JEP que está en revisión en la Corte y dice el Artículo 153 que se requiere la aprobación previa de la Corte Constitucional por qué le siguen torciendo el pescuezo a la Constitución señor Ministro qué capricho el que tiene este Gobierno de trivializar la Constitución Política de Colombia de desmejorarla, de desinstitucionalizarla, de debilitarla hasta dónde van a llegar respeten por lo menos de 10 millones 300 mil colombianos que se acaban de pronunciar hace 48 horas en las urnas en un debate que el mismo Gobierno calificó como civilizado, como democrático.

Por qué insisten en tomar el atajo de birlar y burlar la Constitución Política de Colombia señor Ministro cuando este Congreso hace menos de 24 horas se pronunció al respeto y miren lo que dicen y con esto termino señor Presidente mire lo que dice la proposición que aprobó este Congreso ayer la cual no voté porque tengo un impedimento ahí repito, estamos discutiendo el orden del día en su parte final dice que entre otras razones está tomando esta decisión este Congreso porque la Honorable Corte Constitucional no se ha pronunciado sobre la exequibilidad de la ley si eso no es suficiente señor Presidente y señores Senadores cómo vamos a seguir atropellando la normatividad de este país solamente por darle contentillo a los desarrollos normativos de un acuerdo.

Yo, humildemente sugiero sindéresis y responsabilidad frente a este tema y frente al país, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Defensa doctor Luis Carlos Villegas Echeverri:

Gracias señor Presidente, como bien lo sabe este Senado honorables Senadores, he venido acompañando durante estos tres años toda la discusión que ha tenido que ver con la construcción de las instituciones que hagan de la justicia un instrumento para la paz y para la reconciliación y ha sido una presencia constante juiciosa en representación de las fuerzas no es una presencia de lo que piense el ciudadano Luis Carlos Villegas, si no de lo que las fuerzas sienten que les pueden representar esta nueva institucionalidad para la paz.

Es así como derivada de los acuerdos de La Habana se creó la JEP para las FARC y

de la discusión en Bogotá con las fuerzas el capítulo especial para los agentes del Estado miembros de las fuerzas armadas y tercero he participado también en los debates de la Reforma Constitucional que creo que esa institución de la ley estatutaria que la desarrolló y en los debates de esta la ley procesada, anoche sentí en el debate del aplazamiento porque efectivamente estamos hablando del orden del día que si hoy se persistía en esa tesis de aplazar la ley procesal era mi deber a nombre de las fuerzas intervenir para hacer un recorderis señor Presidente.

La JEP no es solo para las FARC, la JEP es también para los agentes del Estado y con un papel fundamental los miembros de la Fuerza Pública de esa confianza de la Fuerza Pública en esa institucionalidad dan fe 2200 miembros de la Fuerza Pública que se han sometido a la jurisdicción especial para la paz y de esos 1600 han recibido ya beneficios como su libertad, su cesación de procedimiento y su traslado de la justicia ordinaria a la justicia transicional, esa cifra de 2200 miembros de la Fuerza Pública sometidos a la JEP son también la muestra de la confianza que esas fuerzas tienen en la institución que ellos mismos ayudaron a crear para solucionar sus problemas jurisdiccionales para aquellos que cometieron abusos o abusaron de la ley en el desarrollo del conflicto con las FARC.

Por lo tanto, considero yo que es pertinente traer al Senado la preocupación que me asiste sobre este aplazamiento esa preocupación se deriva de la necesidad de que la JEP tenga un proceso claro y no su decisión discrecional para ejercer toda la tutela derribada de la institución recién creada la ley procesal se requiere para que no haya discrecionalidad procesal de la JEP, pero también se requiere para que haya acción de la JEP aquí todas las Bancadas las de las mayorías, las de la oposición todas defendieron a la Fuerza Pública de la injerencia de la justicia internacional y esa injerencia se deriva de la inacción y no aprobar una ley procesal es inacción.

Yo, quiero dejar eso como una advertencia muy clara, de que la inacción de la justicia especial, lleva a las fuerzas a tener otra vez que enfrentar los argumentos de intervención de la justicia internacional en Colombia, por eso es mi angustia señor Presidente sobre este tema del orden del día, me parece que, el Senado debe dar trámite a esta ley, sin reglamento, sin ley reglamentaria, la JEP o es discrecional que no le gusta a unos, o no actúa que si le gusta a muchos afuera. Me parece con esto termino Presidente, que después de unas elecciones con la más alta participación en varias generaciones, con una paz y una tranquilidad, gracias a la acción de la Fuerza Pública, con un reconocimiento sin dudas al nuevo Presidente electo, por parte de todos los estamentos de esta Nación.

Devolverme yo ahora al mando a decir, que hay dudas e incertidumbre sobre cómo aplicar

a esos miembros de la Fuerza Pública la JEP, es algo que yo creo absolutamente injusto. Me parece que el Congreso tiene que dar ese paso de la certeza procesal; porque estamos en ese parangón que quiero reiterar por tercera vez, o la discrecionalidad que nadie quiere, o la inacción que muchos aprovecharían desde afuera, yo los invito a todos los que han defendido a la Fuerza Pública en estos debates, a los del Centro Democrático, a los Liberales, a los Conservadores, a los Verdes, al Polo, todos los que han tenido una voz de solidaridad con la Fuerza Pública.

A mí me parece, por supuesto, Partido de la U, a mí me parece que este es el momento de poner ese ingrediente, y demostrar que los ajustes que puedan sufrir los acuerdos, no se van hacer por cuenta de las Fuerzas Armadas de Colombia, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias señor Presidente, solo algunas consideraciones frente a lo que se ha venido discutiendo las intervenciones de los Ministros, intentaré ser muy breve, lo primero es que, ya varios compañeros el Senador Macías, el Senador Amín han hablado con mucha precisión sobre algunos puntos, pero los quiero reiterar el Gobierno apenas hizo la solicitud de insistencia y no tiene por qué discutirse hoy algo de lo cual no solo ya hubo, una clara decisión de esta Plenaria, sino que, no entonces podemos hoy hacer los cambios y modificaciones que al Gobierno se le venga en gana reitero sin haber siquiera surtido el tramite el efecto para ello.

Así, que ni siquiera se debería estar considerando eso en el orden del día, reitero el Gobierno supuestamente según lo informó como se dijo la propia cuenta de twitter de Juan Manuel Santos, dijo que, apenas ahora lo habían insistido, así que Senador Roosevelt, yo creo que usted no puede venir aquí a imponer un criterio donde el propio Gobierno ni si quiera lo ha dicho, usted está defendiendo algo que el Gobierno no expresó. Pero yo quiero ir a temas más profundos, la ley estatutaria es indispensable para la reglamentación de la JEP, voy a poner solo un ejemplo, que ya además ha venido surtiendo de alguna manera evidencia en el pasado, pero que, la Corte Constitucional dijera que, no sé, qué no pueda ver Magistrado de la JEP o que serán muchos menos Magistrados por cualquier motivo.

La pregunta es, si el régimen procedimental es igual, si se divide en Sala, sino se divide en Salas, depende evidentemente de lo que diga la JEP lo que eventualmente tenga que decir su reglamentación, la ley estatutaria será fundamental para que después exista una reglamentación clara y concreta de lo contrario estamos simplemente legislando, sobre sobre un hipótesis que no sabemos y hay otra cosa muy concreta es que el

proyecto de ley estatutaria no existe hoy, porque la Corte Constitucional no se ha pronunciado al respecto. Entonces, como estamos haciendo una legislación supuestamente por el artículo 12 que se mencionó el acto legislativo 02 de la JEP. Que entre otras dice, es que no es que los Magistrados sean su reglamento como quieran hacer, no lo crearán acá, los Magistrados no se dan su reglamento, los Magistrados le dicen al Gobierno y le proponen cuál es su reglamento, para que este Congreso legisle al respeto y no caigamos en ese error y no nos dejemos meter el cuentazo, de que los Magistrados dicen cuál es su reglamentación; porque no es así, ellos lo sugieren y este Congreso de la República lo decide, para que no perdamos esa competencia y unos Magistrados allá que están violando la ley y están violando la Constitución nos vengan a decir que queremos hacer.

Entonces, no caigamos en este cuento, porque lo que está haciendo la JEP en este momento es una violación de la Constitución. Allá se están dando una reglamentación para la cual no tienen ninguna autorización legal ni Constitucional, todo tienen que pasar por este Congreso, la reglamentación lo dice el Artículo 12 del acto legislativo 02 de 2017, esa reglamentación se sugiere al Gobierno, no es simplemente un capricho de ellos que se da su reglamentación como quieran, y esa es una de las solicitudes que quiero hacer a este Congreso, dónde está el Congreso de la República, mientras unos Magistrados hacen lo que se les viene en gana, lo que le viene en gana, a esos Magistrados dictando normas para la cual no tienen derecho, y están operando, y les estamos pagando con nuestros impuestos un salario, a unos Magistrados que no tienen por qué estar con discrecionalidad señor Ministro de Defensa, con la discrecionalidad que nunca se les ha dado, a ver a implantar sus órdenes y sus normas de reglamentación, donde no tiene por qué hacerlo.

Este un tema supremamente importante, o hace un recorderis histórico de algo que insistía en la Constitución y que no se había desarrollado, que se llama los jueces administrativos, lo creo, los jueces administrativos, fueron creados por la Constitución del 91, la ley estatutaria de administración de justicia del año 96, los creó como figura y solamente operaron hasta el año 2003, y nadie aquí en Colombia se rasga las vestiduras diciendo que tenía que ser una operación inmediática, y tenían que estar inmediatamente funcionado, porque la Constitución lo había dicho, así que no nos dejemos meter esos cuentos.

Porque aquí pasamos 12 años sin jueces administrativos, pese que había ley estatutaria de administrador de justicia y no de alguna manera nunca operaron solo hubo una acción de cumplimiento, para que operaran y hasta el año 2003 empezaron a existir en la práctica. Entonces, no vengamos con afanes no nos vengamos con afanes.

Por último lo que dijo el Ministro de Defensa sobre los miembros de la Fuerza Pública no nos pongan esa extorsión que siempre nos ponen, siempre ponen la extorsión de es que, los miembros de la Fuerza Pública van a seguir su persecución, pues, no los persigan, que la justicia ordinaria si hoy los está investigando, los juzgue en pleno derecho, sin intencionalidad y sin politización, porque el daño más grande que se le hace a la Fuerza Pública, es que en este país, muchos jueces sin pruebas los condenan por simple persecución, para debilitar la imagen institucional de la Fuerza Pública y para pordebajear igualarlos a las FARC como quieren hacer también los miembros de la JEP.

Así que hagamos respetar la institucionalidad y esto no puede ser entonces, ese proceso torcido en que nos mantienen en el que entonces, tenemos que hacer la JEP porque de lo contrario van a perseguir a nuestras Fuerzas Militares, que no los persigan en la justicia ordinaria eso lo que tiene que suceder en este país. Entonces, que quede muy claro, resumo los Magistrados de las JEP, Contralor de Constitucional, se están dando una reglamentación y este Congreso tiene que detener ese abuso y el abuso es muy sencillo nosotros no podemos permitir que la JEP siga tomando decisiones sin reglamento, ojo sin reglamento, y abocándose en las competencias que no se les han dado Constitucionalmente, reitero el artículo 12 mencionó el Ministro del Interior, dice que ellos tienen que sugerirle al Gobierno para que venga acá al Congreso, así que no vengan con ese cuentazo; aquí este Congreso tiene que detener el abuso institucional que cometa la JEP, que es una violación al estado de derecho donde unos magistrados se dan su reglamentación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Presidente y honorables Senadores, yo creo que, aquí bien valdría la pena aplicar la frase esa histórica de Fernando Séptimo, que se le imputan a Napoleón, vísteme despacio que estoy de prisa. Me aterra Ministro usted no ha sido mi santo de la devoción, no lo digo ahora, desde cuando usted era embajador en Washington, intervení en defensa de los farmacéuticos, nunca me gustó que el Presidente lo hubiera nominado porque me parecía que carecía de toda autoridad.

Como en este momento para que nos venga a decir que es, por los militares, cuando esos son los que usted ha debido usted defender, hace poco defendía a los guerrilleros no a los militares. Segundo, aquí señor Presidente está clarísimo, tres asuntos, primero nosotros ya votamos una proposición, aplazando la discusión del proyecto y en esa proposición, al final la última frase dice que, mientras la Corte Constitucional no se pronuncie.

Segundo, aquí hay una realidad política que acaeció el pasado domingo, y este Congreso tiene que actuar en coherencia consistentemente. Senador Roy Barreras yo voté por el nuevo Presidente de Colombia no soy de los votos impecables del doctor Petro con usted, pero a mí el doctor Duque, nunca me ha llamado en estas horas de decirme, cómo voy a votar, o cómo voy a votar, porque es él un hombre que respeta este Congreso. Y lo va a respetar porque así lo ha dicho, luego no se imagine lo que usted probablemente hubiera hecho, en el día hoy, todas esas cosas porque se hubiera ganado su candidato este Congreso no estaría discutiendo señor Presidente si aprobábamos un procedimiento de la JEP o no, si no cuando nos iban a revocar, cuando iba a hacer la Constituyente para hacer un nuevo modelo Estado.

De tal manera, que vístame despacio porque estoy de prisa, aquí no se trata entre otras cosas porque es que el Presidente Duque, y 10 millones 500 mil colombianos, optaron por la no impunidad, es decir por la legalidad, por el emprendimiento, pero en punto a la legalidad este proyecto tiene que ver es el que evitara que a través de los procedimientos que le entreguemos a las JEP, se comentan circunstancias gravísimas de impunidad. Ya Santrich, no fue extraditado, ya el guerrillero que voló entre otras entre otras el Nogal con muchas víctimas, se fue de vacaciones, pues esperemos unos días que la voluntad del nuevo Presidente entre otras cosas, porque entiendo que va haber encuentro Presidencial, para comenzar los empalmes a nivel de los Jefes de Estado el próximo jueves seguramente que este será un tema que van a tratar siendo de tanta y de tal importancia y trascendencia como lo que es, y si es así señor Presidente, yo personalmente estoy dispuesto, a ver a sesionar en extraordinarias si esa es la voluntad o si eso es lo que se acuerde en el empalme para que el Estado no le pase nada, para que no naufrague la República.

De otro lado señor Presidente, el mensaje de urgencia y de insistencia, podrá ser obligante para que se debata, pero no para que se apruebe, es que aquí el Fast Track ya se acabó, y eso se hizo ayer, y determinamos hacer el aplazamiento del proyecto, de la discusión del proyecto, y yo sí no quiero incurrir ya para irme de este Congreso por mi propia voluntad, a donde entre hace 22 años, señor Secretario, incurrir en una violación de la norma; porque usted es el notario nuestro y usted nos ha recomendado tal cual, de acuerdo estoy porque además soy abogado de formación, no debemos hacerlo.

Pero, en últimas, voy a rematar con un argumento poderoso que aquí ya se ha dicho, no nos enredemos más, esto no es un tema si es que en la ley van cosas de fondo siendo de procedimiento, o si estamos descatando el mensaje de insistencia, o de urgencia, esta es una decisión política que trasciende, producto de una manifestación

de las ciudadanía del pasado domingo, y que naturalmente obligará a que esto sea debatido por el nuevo Congreso, que se posesionará de hoy en un mes, y por el nuevo Presidente de la República Iván Duque que se posesionará el 7 de agosto.

En consecuencia, creo señor Presidente que, más allá de la insistencia, más allá de digamos del contenido de la urgencia, aquí hay otra cosa que hay de coexistencia, que es de existencia, yo por eso, ayer y quiero hacerlo público le recomendé al señor Ministro, que le dijera al señor Presidente Santos que este tema lo tratara con el Presidente electo el Presidente Duque, y que si naturalmente de ahí salía un acuerdo, pues, este Congreso tiene la obligación en unas sesiones extras de tratarlo como tema exclusivo y excluyente en las sesiones extraordinarias que no tardarán más de tres o cuatro días lo mejor, pero no nos enredemos.

Yo creo que aquí es un tema de decisión política, además, para tranquilidad del Gobierno como hay una serie de institutos allí consagrados que son favorables, incluso así sea la Fuerza Pública, pues, este Congreso yo particularmente no voy a hacer irresponsable con eso, y por supuesto, en las Sesiones extraordinarias lo votaré como le he votado muchos asuntos de la justicia especial para la paz, aun cuando el globo, nunca tuve adhesión al concepto de crear una jurisdicción especial. Pero, creo Presidente que debemos dar el paso adelante. Creo que, en conclusión, tres circunstancias me impiden que lo hagamos o impiden o recomiendo que no lo hagan, primero en un error de procedimiento, segundo para la decisión política de los colombianos y tercero naturalmente porque (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente honorables Senadores, dice el viejo adagio que no por correr amanece más temprano, yo recomendaría a esta Plenaria, que analicemos con mucho cuidado este tema, aquí mis antecesores, se han pronunciado en varias direcciones y por supuesto, yo estoy de acuerdo con muchos de ellos, entre otros con lo que acá ha expresado el Senador Amín, compañero nuestro de la Comisión Primera del Senado, lo propio el señor Secretario del Senado con quien comparto su interpretación.

Lo que no podemos queridos Senadores es, nosotros desconocer unas realidades políticas y jurídicas, no se puede soslayar, que el pasado domingo aquí más de 10 millones de colombianos, eligieron un nuevo Presidente de la República, si bien nosotros no desconocemos el fuero que tiene el actual Presidente de la República, y las competencias que él tiene hasta el 7 de agosto, pues, tampoco se puede desconocer el mandato popular, de más de 10 millones de colombianos, donde ellos aceptaron las propuesta del Presidente electo el doctor Duque, cuando le manifestó, que

si bien no va a reversar el proceso de paz; porque yo creo esa nunca ha sido intención, pero sí que habrá que hacer unos correctivos, dentro de esos correctivos seguramente, pues, tendrá que haber una revisión a fondo, de este proyecto que ya ha sido aprobado por las comisiones primeras de Senado y Cámara.

Entonces, mi recomendación sería que por lo menos consultemos, cuáles son las observaciones, cuáles son las objeciones, cuáles son las posibles modificaciones que se le van a introducir a este proyecto, un mes más, o mes menos en la aprobación, me parece que eso tampoco va a implicar, pues, como lo que aquí se ha manifestado es que, si no lo aprobamos hoy, pues, entonces, hoy el tribunal va a hacer de las suyas como al parecer viene ocurriendo. De tal manera que nosotros deberíamos analizar cuidadosamente este tema, pero tampoco se puede desconocer, cuál es la facultad de esta Plenaria del Congreso de la República, en el día de ayer se aprobó una proposición, mayoritariamente donde dicen que hay que aplazar, por lo menos en la Sesión de hoy no se podría discutir este tema; porque si eso hubiese sido así ayer se tendría que haber modificado esa proposición que mayoritariamente aprobó la Plenaria, porque en gracia de discusión la Plenaria también es soberana para volver a revisar lo que aquí se apruebe.

De tal suerte que, yo recomendaría que hasta tanto se no se hagan esas consultas, pues, no se insista en querer hacernos aprobar a nosotros, un proyecto que está desconociendo la voluntad popular repito del pasado domingo, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

A mí sí me parece señor Presidente, queridos y queridas Senadores, que este proyecto debe terminar en una ley que se expida en esta legislatura; porque trata sobre la paz, porque tienen que ver con la administración de justicia, porque de las decisiones de las JEP hay una cantidad de gente pendiente, y el Estado y el pueblo colombiano, le conviene que opere cabalmente lo más pronto posible. Ahora yo creo que la mejor solución, es como aquí se ha dicho le digo el señor Ministro, lo dijo el doctor Velasco, que se haga un entendimiento que se haga una conciliación que las diferentes Bancadas se pongan de acuerdo.

Por qué no aplazar más, porque este es un proyecto que ya lleva mucho tiempo de trámite, este es un proyecto que ya fue aprobado por las Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara. Este un proyecto que se está debatiendo en la Plenaria de la Cámara de Representantes en este momento. Por ello estimo preciso que se impulse la discusión del proyecto.

Yo quiero recordar unas cosas aquí en tono menor, primero la JEP está funcionando y la JEP está

funcionando por mandato Constitucional, nosotros aquí en el Congreso de la República, expedimos una reforma constitucional de 27 artículos, donde se comentan y se definen una cantidad enorme de asuntos relacionados con el proyecto que estamos analizando, se crea la jurisdicción de la paz. Se busca la manera de lograr su funcionamiento, se ve la forma como debe integrarse, se establece el funcionamiento del tribunal para la paz de las salas correspondientes, etc. De manera que, el asunto ya está funcionando, queridos Senadores, ahora no, esta ley no es un capricho, ni mucho menos de los Magistrados de la JEP, el artículo 12 que tantas veces se ha mencionado aquí, dice expresamente: Los Magistrados que integran la JEP, estarán facultados para elaborar las normas procesales, que regirán esta jurisdicción y que deberán ser presentadas por el Gobierno Nacional al Congreso de la República. De manera que la JEP no cometió un acto abusivo, ni se extralimitó de sus funciones, obró conforme lo manda la Constitución Nacional.

Ahora es cierto que ayer se suspendió el trámite del proyecto. Pero, no es verdad, que esas suspensiones estén sometidas a un hecho condicional, allí no se dice, suspéndase hasta que se pronuncie la honorable Corte Constitucional, se dice suspéndase, porque la Corte aún no ha hecho la reglamentación, o la decisión Constitucional, que es una cosa absolutamente diferente. Entonces, esa suspensión no puede ser una suspensión *indefinitum*, no es una que tenga fecha, que hacía la Secretaría del Senado con esta proposición, meterla en una gaveta, no incorporarla al Orden del Día, queridas Senadoras y queridos Senadores, que fue lo que hicieron apropiadamente, ya, a mí juicio, la proposición se cumplió.

Decía, discúlpeme la voz, que a mí juicio, la decisión que se tomó ayer, ya se cumplió el trámite que estamos haciendo, se suspendió, hoy tenía que estar integrado al Orden del Día, y por consiguiente, si llega el momento de someter el trámite del Orden del Día a votación como debe hacerse pronto, por supuesto que soy partidario de que se incluya la discusión sobre el proyecto, sobre procedimientos de la JEP.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, quisiera hacer algunos comentarios, a propósito de esta reglamentación, porque yo creo que es importante para el país y para este Congreso entender, de qué es de lo que se trata. El argumento que está expresando el Centro Democrático es el siguiente, una ley Estatutaria, como todos lo saben en este recinto, es una ley superior a las leyes ordinarias, hace parte del desarrollo de la espina dorsal de la Constitución.

Entonces, la ley Estatutaria ejerce una especie de supervisión de la ley ordinaria, cuando alguien haya estudiado derecho, lo primero que se conoce

es la pirámide de Kelsen, donde se muestra cuál es la jerarquía de las normas y por lo tanto su necesaria concordancia, con las normas que le son jerárquicamente superiores. En el caso de una ley Estatutaria le es jerárquicamente superior a la ordinaria y exige como bien lo sabe este Congreso, unas mayorías calificadas, Senador Serpa, porque trata de temas que son de la esencia misma de las funciones del Estado, y por lo tanto exige unas mayorías calificadas.

Esa ley Estatutaria que es el marco regulador, que es la orientación que da los principios, sobre la reglamentación de la JEP, queridos Congresistas, hoy no existe, no existe por una razón muy clara, no ha sido sancionada por el Presidente, Senador Juan Carlos, por una razón lógica porque las leyes estatutarias son un procedimiento complejo, que necesita la aprobación del Congreso de la República, la revisión por parte de la Corte Constitucional, por la delicadeza de los asuntos de que trata, y posteriormente a eso, cuando la Corte le dé su beneplácito puede el Presidente de la República sancionarla.

Hoy la ley Estatutaria no existe, no le pueden pedir al Congreso, que regule un tema basado en unos principios que hoy no existen, honorables Senadores, es que no existe la ley Estatutaria, la ley Estatutaria fue aprobada por el Congreso, pero sigue pendiente de su revisión en la Corte, hoy no está sancionada, la ley no existe como ley en el escenario político, ni jurídico de la Nación, que es lo que ha pedido el Centro Democrático, esperemos la decisión de la Corte Constitucional, para poder tener una normatividad acoplada a la ley Estatutaria, que puede salir con muchas modificaciones, como han salido modificaciones en todos los actos del proceso de paz que ha revisado la Corte Constitucional, tanto que le han generado todo tipo de oprobios a los Magistrados que se han atrevido a votar en contra, ese es el primer asunto.

El llamado a este Congreso es, al revés, prevaricar señor Ministro Rivera, es empezar a sacar unas leyes que no están amparadas por la Estatutaria, que debería ampararlas, porque la ley no existe, entonces, que no nos llamen aquí, a como decían de mi coterráneo, los lugartenientes del General Mosquera, que decían vayan fusilando mientras llega la orden. Entonces, mientras va saliendo la ley vayan haciendo los desarrollos, no señor, el derecho exige disciplina y coherencia primer comentario.

Segundo comentario, el señor Ministro de Defensa, yo le quería preguntar al señor Ministro de Defensa, cuando habla en nombre de las fuerzas armadas, si habla en nombre de la cúpula que acompañó al Presidente Juan Manuel Santos, o habla en nombre de las fuerzas armadas de Colombia. Porque nosotros desde el Centro Democrático hablamos a favor de las Fuerzas Armadas de Colombia y seguimos insistiendo, en que es inamisible someter a los jueces del

terrorismo a los soldados y policías de la patria, en un procedimiento, francamente vergonzoso, donde les dicen, confianza, el delito y queda libre, no lo quiere confesar porque cree que es inocente, porque quiere defender su buen nombre, pague un abogado, venga y defiéndase contra toda la fuerza de esta JEP, y si pierde lo meto 20 años a la cárcel, ese es un procedimiento diseñado para delincuentes, es un procedimiento diseñado para favorecer a las Farc para obligarlas (cortan sonido)

Son temas centrales, Presidente, quiero que queden claros para el país. Entonces, me les dicen a los soldados confiese y queda libre o sométase al juicio, por supuesto un soldado y un policía que tiene que salir a empeñar hipotecar su casa para poder pagar el abogado, que tienen todas esas organizaciones de izquierda, que hoy tienen facilidades de hacer, casi fiscalía, dentro de la jurisdicción, siente pánico y va a terminar, Senador Ángel Custodio, confesando para obtener la libertad y yo pregunto qué va a pasar con el buen nombre de las Fuerzas Armadas, qué va a pasar con la honra de las Fuerzas Armadas de Colombia, que han sido los ejércitos de la democracia, que han dado una batalla que les ha costado su vida, su libertad, su honra, su destino para terminar todos confesando que son delincuentes igualitos a las Farc.

Porque aquí lo que está en juego, Senador Baena, es quien escribe la historia de lo que han llamado el conflicto, ellos necesitan las confesiones del Estado, de las Fuerzas Armadas, de los policías y de los soldados, para poder decir que en Colombia todos éramos delincuentes y que las Farc eran víctimas del Estado Colombiano, no lo podemos aceptar, no lo podemos aceptar porque es que Colombia sigue necesitando a sus Fuerzas Armadas y no solo las necesita, sino que necesita reivindicar la tarea democrática que han tenido los (cortan sonido).

Entonces, yo por eso quiero repetir, Senador Velasco, ponernos de acuerdo sobre que queremos es, justicia penal militar para las fuerzas armadas, mantener todas las garantías y beneficios que estén en las JEP para las fuerzas armadas, revisión de las sentencias, cuando quienes han sido condenados, insisten en que son inocentes. Pero lo que es, más importantes posibilidades de reivindicar el buen nombre y de defender la honra de las fuerzas armadas de Colombia. Porque, nosotros no podemos permitir, que caigan en una jurisdicción que les va a hacer daño y que le va a hacer daño al país, a la democracia y al futuro de Colombia, no me parece, argumento, señor Presidente y honorables Congresistas, que nos digan, corran con esta reglamentación así sea superficial y ligera porque es que sí.

Que nos digan es que la razón para aprobar esto es que las JEP sino nos aprobamos va a seguir prácticamente brincándose el Estado de Derecho, no es argumento, señores Congresistas, que una jurisdicción a la que pretenden someter a las

Fuerzas Armadas de Colombia, haya que ponerle rápido una ley, porque si no se van a brincar los principios, no, señor Presidente, hay instituciones que hay que defender, como las Fuerzas Armadas de Colombia y yo le pido a este Congreso que no solamente acompañen al nuevo Presidente Iván Duque, en su decisión de esperar la decisión de la Corte Constitucional y a que hayan leyes (cortan sonido)

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente, este es un tema realmente importante y yo celebro la serenidad y la profundidad con la que se está dando este debate, y quisiera hacer un llamado a la bancada del Centro Democrático en varios sentidos con todo el respeto. En primer lugar, hoy a ustedes les corresponde actuar, más que como Bancada de oposición, que es lo que ha sido en estos años, como a próxima Bancada del Gobierno, del Gobierno entrante del Presidente electo y creo que, sin proponérselo o no, yo les haría un llamado a conciencia, porque solo el anuncio del aplazamiento ayer, causó una enorme zozobra, en el país, una enorme zozobra.

Y yo me atengo yo no soy vocera ni mucho menos del Presidente electo, pero me atengo a sus palabras del domingo en el discurso del Presidente electo, el domingo fue un discurso de un llamado a la unidad, a la reconciliación del país, una reiteración de que en su opinión los ajustes que se propone hacerle al acuerdo de paz no es volverlo trizas y deja un sinsabor, como lo ha dejado en la opinión pública, que a las 24 horas de ese anuncio, lo primero que haga su Bancada en el Congreso, es pedir el aplazamiento de la ley reglamentaria de la JEP que establece sus procedimientos. Yo no creo, francamente, qué zozobra e incertidumbre, sea lo que causa el Presidente electo, no fue ese el mensaje que yo le escuché el domingo, y el que le escuchamos los colombianos. Entonces, yo haría un llamado a que calibre mejor, las intenciones con los actos, porque de repente las intenciones son sinceras y reales, pero los actos las ponen en duda.

Segundo, durante meses el país y nosotros hemos escuchado a la Bancada del Centro Democrático, quejándose con razón y alertando con razón, que la falta de procedimientos y reglas claras para la JEP, les permite a sus Magistrados tomarse atribuciones que no tienen, o establecer procedimientos que no están fijados en la ley. Y yo he compartido esas preocupaciones, cuando la JEP por ejemplo se pronunció a propósito, de la solicitud de extradición del señor Santrich de las Farc, yo dije con claridad que me parecía un exceso de la JEP, y que en parte era un exceso producido porque no se estaban fijando aquí, los reglamentos y reglas claras que les pongan límites precisos, al funcionamiento a la JEP. Aplazar esa discusión un mes, o dos, o tres no tiene sino ese

efecto perfecto, que se mantenga en el tiempo, que no haya reglas claras y que eso se preste abusos o interpretaciones al libre albedrío de los Magistrados mientras vaya una ley que fije esos reglamentos.

Entonces, mi segundo llamado, primero es que, no creo que venga el Presidente electo, con un ánimo de causar zozobra, sino unidad, si el aplazamiento produjo zozobra no me imagino lo que causaría un hundimiento con este proyecto como han insinuado aquí algunos. En segundo lugar, a la coherencia nadie, ni el Centro Democrático, ni ninguno otra Bancada aquí sentada y seguramente ningún colombiano, quiere una JEP sin controles, quiere una JEP sin reglas, quiere una JEP sin límites, pero el llamado a poner esos límites reglas y procedimientos es, este Congreso, entre más temprano que tarde mejor, mejor.

Yo, estuve sentada con la Senadora Paloma y otros Congresistas, concertando la ponencia que se traía a este escenario y buena parte de las proposiciones del Centro Democrático se incluyeron, si hay unas adicionales volvámonos a debatir, si hay que hacer otra subcomisión para ver temas puntuales, como los que ha mencionado, por ejemplo la Senadora Paloma, en su intervención volvámoslo a hacer y los debatimos, pero una JEP sin reglas límites y controles es lo que menos le sirve al país y a cualquier Bancada que este aquí sentada.

Y, por último, yo haría un llamado no solamente a la serenidad, sino a la humildad, aquí nadie ha desconocido. Todos somos demócratas y todos hemos reconocido la victoria del Presidente electo, pero como demócratas reconocemos y respetamos las instituciones, Juan Manuel Santos, será el Presidente de Colombia y nosotros Senadores hasta el 20 de julio y él hasta el 7 agosto, cuando se poseione el nuevo Presidente y hasta ese momento debemos ejercer conforme a la Constitución, ahora cuando empiece su mandato podrán los nuevos Congresistas y los nuevos, Presidente, tomar las decisiones que les corresponda y que a su criterio tengan. Pero, hasta que no terminemos nuestro periodo tenemos que ejercer conforme a la Constitución.

De manera, que aquí nadie está cambiando ni los periodos, ni este es un tema de cortesía personal, es lo último que quisiéramos decir, aquí hay unos que piden cortesía para el Presidente, otros para el Ex presidente no, no aquí no, esto no es un club de té, aquí no tenemos reglas de cortesía personal, esta es la institución que representan los colombianos y lo que tenemos es que ser es cortés y respetuosos de las reglas de nuestra democracia, de nuestra Constitución y de nuestras leyes, el país necesita una JEP con límites y esa decisión no debería aplazarse, por el bien de Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Buenas tardes, el pasado domingo a eso de las 6 de la tarde yo acumulé una nueva derrota en mi bolsa, donde llevo las derrotas de las campañas presidenciales que he acompañado, no he ganado una sola en toda mi vida y estaba muy triste, sin embargo, cuando escuché la intervención del señor Presidente Iván Duque, comencé albergar esperanzas. Y comencé albergar esperanzas en la medida que hacía reflexiones orientadas a la unificación del país, a la preservación de los páramos, a la protección del agua, a la gratuidad en la universidad pública, para estratos populares, a la consolidación de la paz y, comencé albergar esperanzas, porque escuché un discurso que iba orientado a una Nación que había sufrido una gran polarización en campaña, representándose como el Presidente de todos los colombianos, y no únicamente de los 10 millones 500 mil que lo habían elegido.

Pero, esa esperanza que se tiene en ese momento, días después comienzan en términos de contenido informal, a ser lacerados en este espacio, a través de los diversos voceros que tiene el Centro Democrático, en términos de forma, cuando comienza a señalar revanchismos, cuando comienza con la palabra armada, a tensionar nuevamente la situación, a comienza y cuando comienza a ser radical al no respetar las posibilidades que nos da la ley, y a no respetar las posibilidades y las orientaciones que nos da la Constitución. A cerrar cualquier camino de diálogo, que nos posibilite la consolidación de la reglamentación de la JEP.

Pero, en términos de contenido comienzo a observar que no hay un ánimo, que nos posibilite a todos nosotros superar, aquellos momentos donde sea irrespetado y donde los han irrespetado, por eso, yo me quedo con la preocupación, de cuáles dos discursos son los que vamos a tener a futuro, el discurso del domingo en la noche cuando se convoca reconciliar la patria o el discurso del día hoy, cuando se convoca a tironear las posibilidades de encuentro, en procura del bienestar de todos y de todas, acá se han hecho propuestas y se han hecho propuestas como la propuesta del Senador Velasco, donde claramente plantea que podemos ir adelantando la discusión de la JEP, en aquello en donde estamos de acuerdo y donde el Centro Democrático ha hecho sus aportes, dejando en orden de discusión futura, aquellos puntos en los cuales no hay consenso y, que seguramente demandará de una deliberación y discusión más profunda.

Pero, adicionalmente de eso que es una salida, el Senador Roosevelt, hábilmente, inteligentemente, con la Constitución por delante, nos ha dicho, no podrán ser discutidos otros temas, si este tema que llegó de insistencia y de urgencia por parte de Presidencia no tiene una solución.

Señores y amigos del Centro Democrático, tienen el poder, el ejercicio del poder demanda construcción, reflexión, demanda encuentro, demanda unificación de la patria, demanda salidas ciertas a problemas graves y no tener reglamentada la JEP, es un problema grave. Y es un problema que nos demanda a nosotros altura, nos demanda conocimientos y nos demanda ante todo responsabilidad; por eso, los convoco a que sean responsables con el país y a que sean responsables con el Presidente, que han elegido, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Gracias Presidente. Bueno, el Ministro se echó ese discurso y se fue, igual que Roy, Roy no solo no viene cuando hay que votar, sino que al día siguiente pide reapertura de lo que no discutió, donde no asistió y viene y se echa un discurso, no oye a los compañeros y se va, ese es el talante, esas son las cosas que a mí me han sorprendido bastante en estos cuatro años.

Cuál es el deber ser del Congresista, cuál es el deber ser del Congreso y cuál es el deber ser del Gobierno, cuál es el deber ser del Estado, hemos visto con este Gobierno, visto con este Gobierno saliente, y yo sí digo, con la boca llena, siquiera saliente, derrotado abrumadoramente, 18 millones de colombianos, a pesar del mundial, a pesar de que todos estábamos agotados, inclusive los políticos, de esta campaña salieron a votar a decirle al Presidente Santos, váyase, váyase; con sus fracasos, váyase con sus equivocaciones, pero sobre todo váyase con sus atropellos, váyase con sus mentiras, con la mentira de que este proceso, iba a tener en el centro las víctimas, que no iba a haber impunidad para los delincuentes de delitos de lesa humanidad.

Y de eso se trata esta JEP, de eso se trata y qué tristeza, que por procedimiento de la Ley 5ª, quienes estamos más interesados en este proyecto estemos inhabilitados de estar en el por eso, como estamos aún en la discusión del Orden del Día, les voy a hacer unos comentarios precisos sobre la JEP. Este procedimiento de la JEP, de pedir que votemos aceleradamente una ley, que depende directamente de una ley Estatutaria, que aún no existe, un hecho incierto es una ilegalidad, otro procedimiento que asalta la Constitución, que asalta la legalidad, que asalta la democracia, como fue el asalto del Plebiscito; el asalto del Plebiscito de este Gobierno y debo decir con dolor, el asalto del Plebiscito a todos los colombianos que, acolitó este Congreso.

Yo, quiero que este Congreso, de verdad y el que venga, se yerga verdaderamente como el representante de toda la sociedad, y empiece a ejercer esa autonomía y esa defensa de las leyes y la Constitución. Por las víctimas, por las víctimas bien dijo en su discurso el Senador Roy

Barreras, que afortunadamente este Gobierno y este Presidente no vienen con ataduras politiqueras, como las tuvo este Congreso, con el Presidente saliente. Efectivamente no habrá mermelada para los Congresistas, por eso, vamos a ver un Presidente atado a la ley, subordinado por la Constitución estoy convencida de eso, no habrá un paso de ir al segundo, al segundo lugar sin haberle pasado por el primero como se nos está pidiendo acá que se haga hoy. Eso no se va a hacer; 10 millones 400 mil colombianos serán veedores de que esas cosas no vuelvan a pasar en este país y, si hay un cambio de talante en el Ministro del Interior, lo celebro, si bien se agradece ese cambio en la forma, por supuesto, que el contenido todavía está lejos de cambiar, recuerdo las 24 proposiciones juiciosas, que hicimos en el primer debate de la JEP, por las víctimas, todas coherentes, todas de (cortan sonido) Bueno, si me consigo otros tres abogados, me da otros tres minutos.

La Presidencia manifiesta:

No, le aceptamos uno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Presidente, 24 proposiciones juiciosas donde hablábamos de la necesidad de que las víctimas participáramos, como sujetos superiores a nuestros victimarios en términos jurídicos de respetabilidad. Aquí en el proyecto vemos cómo se igualan los testimonios de víctimas y victimarios, eso no existe en ninguna ley transicional, nosotros no, o sea, yo le digo y les insisto, no es cierto, no es cierto que este proceso y esta JEP, sean un excelente ejemplo de justicia transicional, las víctimas en todo el procedimiento de la JEP, no tienen el lugar, que deben tener en ningún (cortan sonido)

Pero, y estoy de acuerdo con el punto de Paloma, no se pueden igualar nuestras Fuerzas Armadas a delincuentes de lesa humanidad, dentro de la ley muchísimos atropellos a los derechos de las víctimas, el primero, la esencia de la justicia transicional, la verdad, están agotados todos los procedimientos a un infeliz año, de 52 años (cortan sonido)

Le agradezco la generosidad, Presidente, de verdad esto, es toda la ejecución, todos los procedimientos, todo el funcionamiento de la JEP, necesita una revisión rigurosa, donde efectivamente se les cumpla a los colombianos por fin, cuando se les dijo que se iba a hacer una justicia para buscar la verdad y para buscar la reparación de las víctimas como está, estructurada no lo está, por eso, no se puede precipitar una aprobación de una ley, sobre un hecho además incierto, que no está llevando a una paz verdadera y duradera, sino a mayor confrontación y mayor dolor de la sociedad colombiana, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted, honorable Senadora, sírvase leer, señor Secretario, la proposición sustitutiva.

La Secretaría informa:

Sí, señor Presidente, sustitutiva frente a la proposición del Orden del Día, que no se ha votado, todavía.

La Presidencia manifiesta:

Exactamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Ernesto Macías Tovar al Orden del Día para la presente sesión.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, informa lo siguiente:

La miraremos en Secretaría General, él nos leyó esa y está sometida a consideración. Mire, ok, vamos a hacer la aclaración, honorables Senadores un poco de silencio, se acaba de leer, Senador Amín, una proposición firmada por el Senador Macías, que dice que, apruébese el Orden del Día, excluyendo el proyecto de la JEP, esa es la sustitutiva, la que en este momento está discusión, si se vota sí quiere decir que el Orden del Día queda aprobado sin ese proyecto, el de la JEP.

Y hay otra, del Senador Roosevelt, ya la tramitamos con Secretaría General enseguida, señor Secretario, sírvase, ilustrando sobre el tema de las proposiciones.

El Secretario informa:

Presidente, es que, para mayor claridad, el Orden del Día, no se ha aprobado todavía, se vota por la Plenaria como se votan las proposiciones, igualitico, ahí venía metido el tema de JEP, que ayer se excluyó por una proposición que aquí aprobaron. La proposición que acabo de leer dice que se quite de ese Orden del Día, para poderlo aprobar y seguir la Sesión, ese sustituye lo que viene en el Orden Día y el Senador Roosevelt radica una, que dice que se deje sí, al primero, sí, claro, exacto, entonces, en el orden es, esta sustituye el Orden del Día y si esta la niegan, entonces, va la del Senador Roosevelt.

No, miren los impedimentos, los impedimentos, no se han entrado, miren lo que, lo que la norma sanciona es que, se vote y se discuta sobre el proyecto de ley, o de actos legislativos, no sobre el Orden del Día, que es una proposición cualquiera, como cualquiera otra, entonces, no aplican los impedimentos, no tienen nada que ver con el Orden del Día, no importa, no importa porque el impedimento impide es para los proyectos, para las ponencias, para el articulado, no para aprobar un Orden del Día, si no van a poder funcionar.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente del Senado, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Ha explicado el señor Secretario, que como lo que se aprueba del Orden del Día, lo que les

aceptaron el impedimento sobre el proyecto, pueden votar el Orden del Día.

El Secretario informa:

La que se va a votar de primera, es la que ya leí, no hay, hay una prohibición, esta lo que hace es modificar, no sustituye nada, modifica en el orden.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al Orden del Día, presentado por el honorable Senador Ernesto Macías Tovar y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 42

Por el No: 25

TOTAL: 67 Votos

Votación nominal al Orden del Día con la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Ernesto Macías Tovar

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 García Burgos Nora María
 Gavidia Correa Sofía Alejandra
 Gavidia Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Name Cardozo José David
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vélez Trujillo Dussán Albín
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 19. VI. 2018

Votación nominal al Orden del Día con la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Ernesto Macías Tovar

Honorables Senadores

Por el No

Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Cristo Bustos Andrés
 García Realpe Guillermo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 19. VI. 2018

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición modificativa al Orden del Día presentada por el honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

PROPOSICIÓN NÚMERO 72 A

Apruébese el Orden del Día para la sesión plenaria del día de hoy martes 19 de junio de 2018, excluyéndose del mismo el Proyecto de ley número 225 de 2018 Senado, 239 de 2018 Cámara, teniendo en cuenta que como lo manifestó la Secretaría General este proyecto no debía estar incluido.

Toda vez que en la sesión anterior fue aplazado por la plenaria, en virtud de que la Corte Constitucional no se ha manifestado sobre la Ley Estatutaria.

Ernesto Macías Tovar

19- VI- 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, muchas gracias a usted y a la Mesa Directiva del Senado de la República, también al igual, cordial y respetuoso saludo, a todos los compañeros colegas, Senadores y Senadoras. Presidente, en el día ayer he radicado mi renuncia a la curul como Senador de la República, pero antes de darle lectura a la proposición, quisiera dar unas palabras de agradecimiento, no solo a mis electores de todo el país, del departamento de Santander, de Boyacá, entre otros, por la oportunidad de estos ocho años de permitirme representarlos, de haber hecho un trabajo importante, responsable, que siempre lo he dicho con la mayor humildad, pero eso sí, con orgullo, con la cabeza en alto y siempre he dicho que, trabajamos de la mano con las distintas Bancadas, dejando un importante legado, no solo como autor y ponente de importantes leyes, que hoy benefician a nuestros país.

Leyes importantes como: la nueva ley de turismo, la Ley de Espinoff, que promueve las empresas universitarias de bases tecnológicas, como hicimos parte de la discusión y ponencia el ponente de la ley de infraestructura, la que creó la agencia nacional de la autoridad nacional de televisión, la agencia nacional de seguridad vial, una ley importante de la ley de reclutamiento militar, que conjuntamente se trabajó en la Cámara, con importantes compañeros, el Senador Luis Fernando Velasco, la defendió de manera importante aquí en el Senado, la ley de patrimonio sumergido, la ley de anti matoneo y desde luego, una ley muy importante que nos dimos la pelea por la ley de foto multas, entre otras, el canal de acceso de puerto de barranquilla.

Orgullosa, también, porque realizamos importantes debates, no solo por el interés de los colombianos de las comunidades menos favorecidas, importantes debates que realizamos y que dimos la batalla hasta último momento, como la no venta de ISAGEN, el incumplimiento por parte ISAGEN en la construcción de la represa de Hidrosogamoso, por las faltas de compensación la problemáticas de los cacaoteros, caficultores y productores de guayaba, de los productores de la palma de aceite en nuestro país, la defensa la televisión pública, de la televisión comunitaria, el alto costo de los peajes y la calidad de la vida en nuestro país, la construcción de la vía sustitutiva Bucaramanga – Barrancabermeja, entre otras, las deudas de las EPS a la red pública hospitalaria de nuestro país, y también del departamento de Santander.

Por eso, aprovecho estos cortos minutos, para darle infinitas gracias a cada uno de los compañeros, colegas de las distintas Bancadas que compartieron conmigo estos ocho años, a las distintas Bancadas en especial a mí Partido Opción Ciudadana, al Partido Conservador, al Partido Centro Democrático, al Partido de la U, al Partido Liberal, al Partido Cambio Liberal, al Partido Verde, al Polo Democrático, al Movimiento Alternativa Indígena Social y Alianza Social Independiente. También, aprovecho para agradecerle a toda la parte administrativa del Senado de la República, a usted doctor Gregorio Eljach; al doctor Saúl Cruz, subsecretario del Senado; a la Directora Administrativa, Astrid Salamanca; a la Jefe de Protocolo, a la doctor Ema Elisa Illeras; a la Jefe de Relatoría, a la doctora Doris Rojas; a la doctora Sección de Leyes, Rut Luengas; muchas gracias por todo su apoyo y colaboración, a todo el cuerpo administrativo y demás funcionarios, a los auxiliares de la puerta de la cafetería a todo el grupo de protección de nuestra Policía Nacional, al Canal del Congreso y a todos nuestros queridos y respetados periodistas.

Gracias, de verdad, por la oportunidad como lo decía Presidente, orgullosa, satisfecho de esta labor cumplida durante estos ocho años, me voy con la nostalgia, pero yo sé que mi Dios y la virgen santísima nos permitirá encontrarnos en otras latitudes y en otros escenarios queremos seguirles sirviendo a este país, como lo hicimos con la responsabilidad con decoro y sobre todo con respeto, para saber entender las diferencias, cuando los distintos Partidos y las diferentes proyectos tenían alguna situación. Yo creo que el templo de la democracia como es el Congreso, cada día recobra su institucionalidad y yo sé que el próximo Gobierno Nacional, en cabeza del doctor Iván Duque y el nuevo Congreso de la República, tendrá que trabajar en temas muy importantes.

Pero, en algo que yo siempre me he referido a pesar de que yo apoyé el proceso de paz, hoy digo que este es un país con una paz a medias, si realmente el nuevo Gobierno no contempla un

reajuste a estos acuerdos, si realmente se le siguen dando esos beneplácitos a las disidencias de las Farc, si no hay un proceso de paz con el ELN, con EPL, sino se combaten a las autodefensas Gaitanistas de Colombia, a las Bandas Criminales, nunca vamos a alcanzar ese sueño tan anhelado para todos los colombianos, si no hay esa verdadera verdad, justicia, reparación y no repetición, no alcanzaremos a compensar algún día a nuestras víctimas de este país, del conflicto armado. Me despido con alegría, lleno también de nostalgia por culminar mi labor, mi trabajo al frente de estos ocho años como Senador de la República, que mi Dios me los bendiga a cada uno y a todos ustedes mil gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la renuncia que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la renuncia que presenta el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado a la investidura de Senador.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solitud de renuncia como Senador de la República leída y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación por unanimidad.



De conformidad con el artículo 275 de la Ley 5 de 1992, por medio de la presente me dirijo a usted como Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República la decisión de renunciar voluntariamente a mi curul de Senador obtenida desde el día 20 de julio de 2014, así mismo a las directivas y militancia del partido Opción Ciudadana, en consecuencia solicito se ponga en consideración de la Plenaria del Honorable Senado de la República mi renuncia con efectos a partir del día veinte (20) de junio del presente año.

Cordialmente,

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
MAURICIO AGUILAR HURTADO
Senador de la República

[Firma]
18 JUN 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

No, tranquilo, que no voy a renunciar, doctor Pulgar, gracias, señor Presidente, para dejar

una constancia y después de ella para retirarme de esta Plenaria, al doctor Alfredo Ramos, yo no me inventé el cuento de que este proyecto tuviera mensajes de urgencia y de insistencia, sí lo tiene desde el 25 de abril del año en curso, y ha sido reiterado en el día de hoy, razón más que suficiente para atenernos a lo dicho por la Corte Constitucional, en varias sentencias, me refiero a la más antigua y posteriormente a la más reciente.

La más antigua, la Sentencia C-374 del 97, del doctor José Gregorio Hernández Galindo, Magistrado de la Corte Constitucional, en ese entonces. El canon Constitucional que otorga al Jefe del Estado, una prerrogativa de indudable importancia y que abre una valiosa oportunidad de colaboración armonía entre las Ramas del Poder Público, para el logro de los fines del Estado, es imperativo y perentorio, la presentación de un mensaje de urgencia por el Presidente de la República, no confiere a los Congresistas, una facultad para resolver si atienden o no el llamado gubernamental de tramitar, con mayor rapidez un proyecto de ley, sino que comporta una obligación ineludible que deben cumplir so pena de sanción.

La más reciente de la doctora Gloria Estela Ortiz Delgado, si el Presidente de la Republica o sus Ministros, insistieren en la urgencia, el proyecto tendrá prelación en el Orden del Día, excluyendo la consideración de cualquier otro asunto, sea o no de naturaleza legislativa, hasta tanto la respectiva Cámara o comisión decida sobre él. Voy al Artículo 149 de la Constitución Política que dice: Toda reunión de miembros del Congreso que, con el propósito de ejercer funciones propias de la Rama Legislativa del Poder Público, se efectúe fuera de las condiciones Constitucionales, carecerá de validez a los actos que realice, no podrá dárseles efecto alguno y quienes participen en las deliberaciones, serán sancionados conforme a las leyes. Teniendo en cuenta esta normatividad y los pronunciamientos de la Corte Constitucional, es obligatorio concluir, señor Presidente, que no le es dado a esta Plenaria, estudiar otro asunto diferente a de proyecto de ley, que tenía o tiene mejor mensaje de urgencia y de insistencia, y que tiene que ver con el procedimiento establecido para la jurisdicción especial de paz.

En esos términos y para no incurrir en las sanciones de ley anunciada, por el Artículo 149 de Construcción, lo hemos hablado con varios con amigos, entre ellos con el doctor Jimmy Chamorro, vamos a tomar la decisión, entonces, de retirarnos de este Plenaria, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Mil gracias, señor Presidente y honorables Senadores y por supuesto honorables Senadoras, en representación de la Comisión Instructora señor Presidente, tengo la obligación de pedirle al señor Secretario, que le de lectura al informe que hemos dejado sobre la Mesa, y quiero señalar señor Presidente, que la Comisión Instructora que este honorable Senado nombró, actuó y trabajó de manera apegada a la Constitución y a la ley, de manera seria. Una vez analizados los términos, señor Presidente, y en virtud a que se presentaron una serie de impedimentos, impedimentos que debía resolver la Plenaria del Senado de la República, y no la Comisión Instructora este Senado, demoró tres sesiones, señor Presidente, para aprobar los precitados temas de impedimentos.

Y luego, señor Presidente, a la hora de hoy, todavía no se han designado los reemplazos que han de ir a esa Comisión Instructora, entendiéndolo que, hasta el día de mañana este Congreso está actuando de manera legal y dentro de los términos que establece la ley y la Constitución, en periodos ordinarios, el tiempo definitivamente no alcanza, señor Presidente y honorables Senadores. Por esa razón quiero pedirle de manera respetuosa, Presidente, que el señor Secretario de la Plenaria del Senado de la República, le dé lectura a ese informe, que ha sido firmado por todos y cada uno de los que hacemos parte de esa Comisión Instructora, mil gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Gracias Presidente, señor Presidente, hace breve minutos el Senador Roosevelt Rodríguez ha dejado una constancia, y creo que en compañía de otros Senadores, ha tomado la terminación de no continuar discutiendo la agenda legislativa, toda vez que considera él, que habiendo un mensaje de urgencia y de instancia sobre el proyecto de la JEP, el Congreso de la República no tendría ningún otro asunto del cual ocuparse. Ayer el Congreso había votado un aplazamiento, con base en unos argumentos que han sido suficientemente explicados el día de hoy.

Yo, le quiero pedir, a usted, señor Presidente, porque es su responsabilidad, en qué condiciones o a partir de ese momento, cómo se va a sesionar; porque hay unos Senadores que están dejando constancia, de que todo el actuar que se haga a partir del momento, es completamente ilegal e inconstitucional, en ese caso y sí aquí que es lo que yo entiendo qué sucede, hay un problema político que va atado de un conflicto jurídico también, si esa dificultad no tiene manera de resolverse, creo que las sesiones del Congreso se han terminado el día de hoy, Presidente, porque por lo menos yo también, me voy a retirar de la sesión, toda vez

que considero, que si ese punto tiene un, si ese punto tiene, Presidente, un mensaje de urgencia y de insistencia y lo que no pudo entender, el Gobierno es, que al hacer un mensaje de urgencia e insistencia no hay sino dos opciones, o el Congreso hunde el trámite de la JEP, es decir el Congreso, con unas mayorías evidentes el día de hoy, hunde el trámite de ese proyecto de ley, y entonces continúa la agenda.

O lo segundo, si quedó trabada la agenda en este momento, yo también anuncio que me retiro de la sesión y por lo menos en mi caso, creo que han terminado las sesiones, en este periodo.

La Presidencia manifiesta:

Un momento, vamos a sentarnos, tranquilos, vamos a dilucidar el tema, mire la Plenaria del Senado tomó una determinación de voto, pero, pues, podíamos encontrar otras salidas sobre el tema, pero, la Plenaria del Senado que es soberana, tomó esa decisión, que la Mesa Directiva le corresponde acatar, además, no hemos llegado a ese punto del Orden del Día, Senadora Paloma Valencia, creo que hay una proposición, Senadora Paloma Valencia, la pidió primero.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, yo creo que esta es una discusión muy importante y no podemos menospreciar, porque existe la jurisprudencia de la Corte en el sentido que si hay un mensaje de urgencia el Congreso debe conocer, que el Congreso debe conocer del proyecto, si hay un mensaje de urgencia. Entonces, yo creo que hay que, retirar la proposición del Senador Macías y presentar una donde proponemos la suspensión del proyecto, por la siguiente razón, porque votar un proyecto que está desarrollando una ley Estatutaria, Senador Roy, que no existe es una conducta contraria al ordenamiento jurídico.

Entonces, si el Presidente aquí llamara, a que nosotros reglamentáramos una ley que no existe, no lo podemos hacer, aquí hay un argumento jurídico, por lo tanto, lo que queremos es pedir la suspensión de la discusión del proyecto, hasta tanto exista la sentencia de la Corte Constitucional, para que pueda existir la ley Estatutaria, cuando esté la ley Estatutaria, entonces, continúa la discusión con toda la urgencia que requiere.

La Presidencia manifiesta:

Mire, miren, hagamos lo siguiente, hagamos lo siguiente, tranquilos mire, vamos, vamos a decretar una sesión informal para unos temas de comisión, informar y mientras tanto, en treinta minutos, hay una subcomisión para buscarle una salida al asunto, vamos, sesionemos 30 minutos, hacemos una informal y mientras tanto en la Plenaria condecoramos a los Senadores Juan Carlos Restrepo y Luis Fernando Duque, mire la constancia y las mociones las pueden presentar;

por qué no conformamos la subcomisión, conformemos la subcomisión, Senador Macías, de treinta segundos y Senador, Roy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, mire, para llamar la atención sobre esto, la incoherencia de los que están dejando esa constancia, ese mensaje de urgencia llegó el 25 de abril, si aplicamos la teoría de esas constancias todo lo que se haya aprobado después, queda invalido de esa constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

No, Presidente, en tono menor y llamando un poco a la sensatez a mi amigo Roosevelt Rodríguez, del Partido de la U y a quien admiro tanto, usted sabe, Presidente que no es necesario ni de nombrar la subcomisión, ni parar el trámite del Congreso de la República, el proyecto de ley se estudió, se debatió aquí, incluso, ayer una proposición y hoy por más de cinco horas, y el Congreso soberanamente pidió un aplazamiento, eso no quiere decir que se deslegitime todo lo que se estudie después. Porque, entre otras cosas sí se debatió y se estudió, y soberanamente simplemente se aplazó, y eso además es un trámite que se hace en este Congreso, permanentemente, yo presidí la mayoría de la implementación de los acuerdos, y muchas veces aplazamos muchos de los proyectos de paz que tenían la misma situación de la implementación de JEP, y estudiamos otros proyectos y todos ellos hoy han sido avalados por la Corte Constitucional. Entonces, todos sabemos que el Congreso no pierde ni la competencia, ni pierde la posibilidad de seguir legislando, simplemente se tomó una decisión que es legítima.

Entonces, yo le pido, Presidente, que no aplacemos, hay un proyecto de ley de reinserción muy importante, de las bandas criminales que han venido trabajando el Fiscal, que han venido trabajando las Comisiones Primeras, que ayudaría mucho a este país, no vamos a acabar la legislatura.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, aquí está el Fiscal General de la Nación, vamos a debatir el proyecto, aquí se toma una decisión, en la Plenaria, que es soberana y estamos leyendo el informe de la Comisión de Instrucción, pero un resuelve y espero que no, señor Secretario, señor Secretario, si son mociones de órdenes me toca concederlas, Roy Barreras, Claudia López, Antonio Guerra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, llamó un poco la serenidad y a la calma, para que entendamos lo que yo creo debe ocurrir, ya esta Plenaria decidió de nuevo por una amplia mayoría, el aplazamiento o suspensión

de la JEP, eso no es lo que estamos discutiendo ahora; porque algunos compañeros estaban equivocados pensando qué estábamos discutiendo, eso no es lo que estamos discutiendo, lo que estamos discutiendo es el resto del Orden del Día, que incluye varias conciliaciones y un proyecto muy importante que es, el de sometimiento colectivo de las bandas criminales, para cual está aquí, incluye al señor Fiscal General de la Nación, está presente, que le agradecemos su presencia.

Si nosotros levantáramos esta Sesión, como bien dice el Senador Juan Carlos Restrepo, pues, estaríamos acabando con las Sesiones del Congreso y con este proyecto y todos los demás y las conciliaciones y no hay necesidad de hacer eso, compañeros, en primer lugar, porque quienes votaron para que se negara la proposición del Centro Democrático, esa proposición que ya fue aprobada los exime de cualquier responsabilidad, como cuando uno presenta un impedimento y se lo niegan, se queda votando, no están cometiendo ninguna ilegalidad, ya se sentó la posición y votar.

En segundo lugar, porque este segundo proyecto también tiene como aquí se ha dicho, mensaje de urgencia, a mí me parece que la Sesión simplemente debe continuar, varios Senadores han sugerido como una de las soluciones, pero es importante que el señor Ministro de la política este aquí, no sé si esté cerca, el Ministro del Interior, que pueda retirar el mensaje de urgencia, de manera que habilite el resto del Orden del Día. Finalmente, el Gobierno puede retirarlo o ponerlo en cualquier momento, si alguien duda sobre la legalidad de continuar Sesionando para poder aprobar el resto de los proyectos, habría que retirar como bien ha dicho el Senador Juan Carlos Restrepo, el mensaje de urgencia en este momento.

Pero, aún si eso, podemos seguir sesionando repito, señor Presidente, porque el hecho de que las mayorías hayan ganado, exime de responsabilidad a los que perdieron, igual que en los impedimentos, no hay ninguna ilegalidad así que yo le sugeriría, señor Presidente, usted que es el intérprete de las normas y recogiendo lo que aquí explicó el Secretario, es que, hagamos honor a lo que gana y lo que se dice, el Secretario Eljach, cuando explicó su punto de vista con el que yo no estaba de acuerdo, pero que ganó ampliamente, explicó que había normas dogmáticas y normas procedimentales y que las normas dogmáticas no le quitaban a la Plenaria la potestad, de aplazar, o suspender un punto del Orden del Día. Así se hizo, se le dio la razón a la tesis del Secretario Eljach, no hay ilegalidad. Por tanto, continuemos sesionando, señor Presidente, yo le sugeriré que simplemente pongamos en consideración las conciliaciones y el primer punto del Orden del Día, aprovechando la presencia del señor Fiscal General.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente, mire Presidente, la soberbia es mala consejera y eso es, exactamente lo que acabamos de ver, no hemos debatido el proyecto de la JEP, Senador Lizcano, estábamos discutiendo era el Orden del Día, la orden constitucional que es debatir con prelación el proyecto que tiene mensaje de urgencia y de insistencia, no la hemos cumplido y no la podemos evadir porque es una orden Constitucional. Esto no es de que si el Presidente se llama Santos, o se llama Duque, es lo que dice la Constitución y aquí pueden haber cambiado el Orden del Día, pero esa votación de esta plenaria, por muy soberana que sea, no cambia la Constitución. Aquí se está incumpliendo una orden constitucional darle prioridad en el Orden del Día y en el debate, a un proyecto de ley que tiene mensaje de urgencia e insistencia.

Lo que hemos estado es debatiendo el Orden del Día, no el proyecto reglamentario de la JEP. De manera que, estamos claro, prevaricando, contrario a la ley que nos da una orden, la Constitución nos da una orden y esta plenaria por soberana que se considere no puede ni cambiar, ni desconocer la Constitución. De manera que la bancada de la Alianza Verde reitera que ese es un acto inconstitucional e ilegal, que nosotros no podemos incurrir en él, si no se retira el mensaje de urgencia por parte del Gobierno, lo cual permitirá que ahí sí se modifique el Orden del Día, sin incurrir en una violación constitucional, la Bancada de la Alianza Verde se retira; porque no vamos a seguir sesionando en una sesión que estaríamos prevaricando, incumpliendo la Constitución.

Luego, resumo, nuestra posición como bancada, o el Gobierno se presenta y retira la moción de urgencia e insistencia, y podemos continuar con el resto del Orden del Día, o si eso no ocurre en la práctica la Bancada del Centro Democrático hundió la JEP y acabó con las sesiones del Congreso, porque no podríamos seguir discutiendo, otros puntos del Orden del Día. De manera, señor Presidente, que yo sí le pido que nos aclare eso, porque nosotros no vamos a prevaricar y a continuar en una sesión que viole la Constitución.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, mire, mire, mire tenemos arriba en el Orden del Día, el informe de textos rehechos, tenemos los informes de comisión, tenemos los informes de conciliación que tiene prioridad y un proyecto que tiene mensaje de insistencia la JEP iría después. De manera que, para cortar por lo sano, esos no tienen discusión.

Señor Secretario, lea el informe de la comisión y pedirle a las Bancadas, Senador Macías, los miembros de la Comisión de Instrucción, cuyos

impedimentos se aceptaron, si nos pueden hacer llegar esos miembros para la siguiente.

El Secretario informa:

Señor Presidente. Honorable Senador Guillermo Santos, vamos a leer el informe amablemente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe presentado por la Comisión Instructora sobre el Expediente número 4903.

El honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez, radica por Secretaría la siguiente constancia:

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para participar en la presentación y decisión por parte de la Comisión de Investigación y Acusación sobre indignidad para la mala conducta del ex Magistrado Henry Villarraga Oliveros.

Ángel Custodio Cabrera Báez

13.VI.2018

Por Secretaría se informa que dejan constancia de su retiro del recinto los honorables Senadores Andrés Felipe García Zuccardi, Guillermo García Realpe, Carlos Alberto Baena López, Manuel Virgüez Piraquive y Gloria Stella Díaz Ortiz, antes de la lectura del Informe presentado por la Comisión Instructora con respecto al Expediente 4903.

Por Secretaría se da lectura al Informe presentado por la Comisión Instructora con respecto al Expediente 4903.



El día ocho (8) de mayo, El Senado de la República de Colombia asumió el proceso No. 4903, remitido por la Cámara de Representantes, y conforme a lo previsto en el artículo de la Ley 600 de 2000, el cual preceptúa:

"Art. 439 Presentación de la Acusación. Recibida la acusación de la Cámara de Representantes, el Senado señalará según lo establecido en su reglamento interno, el día que deba oírse la acusación, la cual presentará personalmente el acusador en sesión oral, y hará entrega al presidente del Senado con los documentos que conforman la actuación y que le sirvan de fundamento."

Seguidamente, mediante oficio SGS-CS-1857-2018 de la Secretaría General, radicado No. 11179 de fecha 21 de mayo de 2018. Se notifica la entrega de expediente No. 4903 – Bajo la custodia de la Secretaría General, en atención al oficio de la referencia, el día 24 de mayo se verifica y se hace el traslado del expediente No. 4903, bajo la custodia del Presidente de la Comisión de Instrucción.

ARTÍCULO 344. Comisión de Instrucción. Si la Cámara de Representantes aprobare la resolución de acusación, el Presidente, dentro de los dos (2) días siguientes, enviará el expediente al Presidente de la Comisión de Instrucción del Senado. Este, dentro de los dos (2) días siguientes repartirá el asunto, por sorteo, entre los Senadores integrantes de la Comisión. A quien corresponda en reparto se le denominará Senador-Instructor.

El día 29 de mayo del año en curso, se reúne la comisión para hacer el reparto por sorteo, previsto en el artículo 344 de la Ley 5 de 1992. Por Secretaría se informó que se encontraban cinco (5) impedimentos radicados por los Senadores integrantes de la Comisión, Art.464 de la Ley 600 de 2000.



Artículo 464. Impedimentos de los Senadores. Presentada la acusación, el Presidente del Senado advertirá a los Senadores el deber en que están de manifestar si tienen algún impedimento para conocer de dicha acusación.

Si alguno de los Senadores manifestare estar impedido, el Senado tomará en consideración los impedimentos que aleguen y resolverá sobre ellos, con base en las disposiciones previstas en este código.

Ahora bien, en atención a la garantía al debido proceso, le correspondía a la Plenaria del Senado de la República, determinar lo pertinente en relación con los conflictos de intereses manifestados por los congresistas, frente al proceso de investigación que adelanta esta Comisión dentro del expediente número 4903., por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, se radica en Presidencia del Senado, mediante oficio No. CIE-CS-0018-2018, del 29 de mayo de la presente anualidad, los impedimentos presentados.

El 12 de junio del año en curso, mediante oficio No. SER-CS-2374-2018 de Secretaría General del Senado, "Ref.: Relación de impedimentos", hace entrega del resultado de los impedimentos aprobados y negados en la Plenaria del Senado.

El día 13 de junio de 2018, la Comisión de Instrucción sesionó para proceder al reparto donde después del estudio de los impedimentos presentados ante la Plenaria del Senado, fueron aceptados tres (3) impedimentos correspondiente a los Honorables Senadores: José Obdulio Gaviria Vélez, Alfredo Ramos Maya y Juan Manuel Corzo Román respectivamente. Quedando acreditados cuatro (4) Honorables Senadores para continuar con el trámite propio de las funciones. En la cual no fue posible la asignación y reparto para su conocimiento, estudio y valoración del expediente No. 4903.



CONCLUSION DEL INFORME

Surtidos los trámites necesarios, nosotros los abajo firmantes integrantes de la Comisión Instructora; nos permitimos informar que dentro de los parámetros de ley, el debido proceso y por razones de tiempo, se hace complejo el estudio del expediente y de los que surjan a partir de la fecha y en atención al cambio de legislatura y posesión del nuevo Congreso a partir del 20 de julio del presente año conforme a lo previsto por los siguientes artículos de la Constitución Política, así:

Artículo 132. Los senadores y los representantes serán elegidos para un período de cuatro años, que se inicia el 20 de julio siguiente a la elección.

Artículo 138. El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos períodos por año, que constituirán una sola legislatura. El primer período de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio.

Si por cualquier causa no pudiere reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuere posible, dentro de los períodos respectivos.

También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale.

En el curso de ellas sólo podrá ocuparse en los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.

Es nuestro deber informar a la Plenaria del Senado de la República, que al encontrarnos al final de las sesiones ordinarias del presente cuatrienio, manifestamos que voluntad y responsabilidad nunca faltaron, por el contrario nuestro compromiso fue siempre evacuar cada asignación enviada



Comisión Instructora y Especiales

y por las motivaciones expuestas en el presente consideramos hacer devolución del expediente a la Presidencia del Senado; por cuanto el amparo del mismo está en la Presidencia de la Comisión Instructora y en aras del cumplir a cabalidad con el procedimiento de la "cadena de custodia" propia en las actuaciones que nos compete, es necesario dejar el presente informe; para que la próxima mesa directiva proceda a designar los Honorables Senadores de la Comisión Instructora, como lo provee la normatividad vigente para estos juicios especiales de los funcionarios aforados previsto en la Constitución y la Ley, cumpliendo así, los requisitos de procedibilidad requeridos en esta instancia.

De los Honorables Senadores,

Signatures of: GULLERMO A. SANTOS MARIN (Presidente), PALOMA VALENCIA LASERNA (Vicepresidente), JUAN MANUEL CORZO ROMAN (Senador), ALFREDO RAMOS MAYA (Senador), JORGE E. PRIETO RIVEROS (Senador), JOSE O. GAVIRIA VELEZ (Senador), and ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO (Senador).

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la honorable Corte Constitucional

Informe Texto Rehecho

Auto 476 13 de septiembre de 2017

Texto rehecho del Proyecto de ley número 016 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara

"por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Mario Fernández Alcocer, solicita el aplazamiento del texto rehecho del proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Palabras del honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Muchas gracias, señor Presidente. Este es el proyecto del no cobro a la reconexión de los servicios públicos domiciliarios, a los estratos

1, 2 y 3, señor Presidente, que fue votado en dos ocasiones aquí en plenaria de Senado y de Cámara favorablemente, pero que en la conciliación de Senado y Cámara se escogió el texto de Senado y hay un vicio de trámite, que establece la Corte Constitucional, lo devuelve por eso, porque se envió fue el texto de Cámara y no el texto de Senado, que fue el que se escogió.

Entonces, esto ya fue votado en dos oportunidades, todos saben que al principio se votó prácticamente que de manera unánime y el Presidente de la República, objetó el proyecto del no cobro a la reconexión de los servicios públicos domiciliarios, para los estratos 1, 2 y 3 y aquí en plenaria de Senado y Cámara, se presentaron el rechazo a la objeciones presidenciales y fue votado también de manera unánime y pasó a la Corte Constitucional, pero hubo un vicio de trámite que enviaron el texto que no era el escogido, enviaron el de Cámara. Entonces lo que queremos es prácticamente aprobar nuevamente la conciliación que se hizo con el texto del Senado, y devolverlo como debe ser y que sea de manera correcta. Muchas gracias a todos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Yo siempre he sido naturalmente, pues por esencia defensor de los intereses de la sociedad, de la comunidad, esa es la tarea de los Congresistas, este proyecto tiene una inspiración, desde luego de fondo loable, pero hay unas razones de inconveniencia, señor Presidente, que sí quiero sintetizar en 3 frases muy breves y cortas, para recomendar que no pueda votarse positivamente.

El primero, vulnera el artículo 367 de la Constitución Nacional, porque excluye de la tarifa de costos en que incurren las empresas por concepto de reconexión y de reinstalación, lo cual resulta contrario al inciso 1 del 367.

En segundo, señor Presidente, porque vulnera el principio de la solidaridad, que es básico y fundamental en servicios públicos, al desconocer el derecho que tienen las empresas, en medio de la ecuación de los costos eficientes y de los costos reales, en que incurren para sufragar reconexión, reinstalación y esto naturalmente contraviene ese precepto.

Y el último, señor Presidente, porque esta iniciativa resulta a los criterios de eficiencia económica y de suficiencia financiera, en la medida en que obliga a las empresas a prestar los servicios con la misma calidad, y eficiencia, pero con los mismos ingresos o recursos. Es decir asumir unas derogaciones adicionales, que antes estaban previstas en la tarifa, crea un desequilibrio, de aprobarlo crearíamos un desequilibrio enorme en el P y G de las empresas que podría generar incluso más tarde una circunstancia de pérdidas y que el Estado, entonces tendría que asumir de manera directa, a través de las intervenciones en

primer lugar del Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y luego acogerse a poder subsidiar, sufragar o hacer unos acuerdos de pago en donde el Estado si son empresas públicas tendría que meterse la mano al bolsillo.

Yo, en consecuencia, Presidente, creo que este proyecto, debe y recomiendo que se vote negativamente para que no tengamos esa enorme dificultad. Gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lidio para; tiene también pregunta entonces Senador Lidio, también la pregunta de la Senadora María del Rosario para que usted conteste ambas, usted contesta ambas, la Senadora María de Rosario y usted contesta inmediatamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente, buenas tardes. Aquí, según el Orden del Día, se habla de un texto rehecho, a mí me preocupa, porque el Senador Lidio dice, que fue que hubo observaciones del Gobierno y que luego miran y acogen la conciliación; entonces yo sí quiero tener claridad de qué es lo que estamos votando, si es un texto rehecho, qué es lo que estamos votando, porque a mí sí me preocupa que ahora no votemos lo que votamos aquí en la plenaria del Senado, en la conciliación de hace unas semanas, y resulta que un texto rehecho cambia significativamente el contenido. Yo por eso no me atrevería a votar, si no tengo las claridades, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

A ver, doctora María de Rosario, Senadora si me permite y le explico, le conté sobre la historia de esto, esto fue sometido a consideración de plenaria de Senado-Cámara, el proyecto fue aprobado, el Presidente de la República lo objetó, presentamos nuevamente la objeción, el rechazo a las objeciones presidenciales y se conciliaron los textos de Senado y Cámara, fue escogido el texto de Senado, pero en el trámite, es un problema de trámite, en vez de enviar el texto de Senado que fue el escogido, en la transcripción lo que hicieron fue enviar el de Cámara.

Entonces lo devolvieron, porque hay que enviar es con el texto de la conciliación que fue aprobada, no sé si me entiende, se aprobó el texto de Senado, señor Presidente, se aprobó, se escogió el texto de Senado de la conciliación, y lo que hicieron fue que enviaron el que no se había escogido. Entonces, lo que vamos es a refrendar el error, porque el proyecto ya fue votado, lo que vamos es a refrendar el error y a votar nuevamente la escogencia de la conciliación de Senado, del texto de Senado.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lidio, ha aclarado que lo que va es a corregir el error. De manera que señor

Secretario, abra el registro para votar el informe de la comisión accidental con la recomendación del Senador Lidio, de votarlo positivamente. Honorables Senadores, está abierto el registro. Senador Lidio García, ha pedido que se le respalde en este proyecto.

Honorables Senadores, señor Secretario, honorables Senadores, miren aquí hay una discusión, mientras votamos, si lo que aquí se hizo y se votó con relación a la JEP tiene legalidad, pero quiero expresar, que la ley es clara que por encima de esos mensajes, están los textos rehechos, están los proyectos con informe de conciliación, con informe de comisión esos no tienen vicio, esos no tienen vicio absoluto, no tendrían en caso de que lo hubiere, en caso de que lo hubiere estos no tienen vicios, porque legalmente están por encima.

Para el tema de la JEP, nombramos una subcomisión para estudiar el tema de la Senadores de la subcomisión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe del Texto Rehecho del Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Paloma Susana Valencia Laserna, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Dusán Albín Vélez Trujillo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Horacio Serpa Uribe, como integrantes de la subcomisión para estudiar las discrepancias surgidas en la discusión del Proyecto de ley número 225 de 2018 Senado, 239 de 2018 Cámara "Jurisdicción Especial de Paz" y entregar un informe a la plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo las 3:29 p. m., la Presidencia declara la sesión informal para proceder a condecorar a los honorables Senadores Luis Fernando Duque García y Juan Carlos Restrepo Escobar.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al maestro de Ceremonia, señor Armando Mahecha quien da lectura al Orden del Día para la presente ceremonia.

El Senado de la República entona las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la Banda Sinfónica del Batallón Guardia Presidencial.

El Maestro de Ceremonia, señor Armando Mahecha, da lectura a las Resolución número 213 de 2018, por medio de la cual se confiere la orden del Congreso de Colombia, en el grado de Gran Cruz Extraordinaria con Placa de Oro al Senador de la República doctor Luis Fernando Duque García.



SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 213 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA 'ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA' EN EL GRADO DE GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, AL HONORABLE SENADOR LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA".

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 02 del 9 de enero de 1987 creó la "ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA" y facultó a la Comisión de la Mesa Directiva para otorgarla, en nombre del pueblo colombiano, a los ciudadanos nacionales y extranjeros que hayan servido al país;

Que el doctor **LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA**, Economista de la Universidad de Medellín con Mater en Administración del Instituto Europeo de Altos Estudios Superiores, con especialización en Alta Gerencia de la Universidad de los Andes y Doctor Honoris Causa de la Universidad Garcilaso de la Vega del Perú.

Que el doctor **LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA**, ha ocupado importantes posiciones como Gobernador de Antioquia (e), Secretario de Despacho del Departamento, Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Vicepresidente de Findeter.

Que el doctor **LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA**, se inició en la vida política como miembro del Partido Liberal Colombiano, siendo elegido como Representante a la Cámara y posteriormente Senador donde alcanzó la dignidad de Vicepresidente de la Corporación y Presidente de varias Comisiones Constitucionales del Congreso de la República; fue Presidente del Parlamento Andino, Miembro del Parlamento Latinoamericano, Copresidente de la Asamblea EuroLatinoamericana-EUROLAT, Miembro de la Unión Interparlamentaria Mundial, distinguiéndose por su ardua labor legislativa en beneficio del país y en fortalecimiento de las relaciones de cooperación e integración entre los pueblos.

Que el doctor **LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA**, en su trayectoria como hombre público ha sobresalido por su amplia visión en los temas económicos, lo cual le ha permitido sortear importantes debates de interés nacional en procura de salvaguardar los recursos del Estado e invertirlos de manera transparente y apropiada para el bienestar de la población.



SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 213 de 2018

Continuación de la Resolución numero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA 'ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA' EN EL GRADO DE GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, AL HONORABLE SENADOR LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA".

Que la presente condecoración fue solicitada por el Presidente del Congreso de la República doctor Efraín José Cepeda Sarabia.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

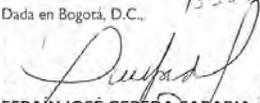
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la **ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA** en el grado de Gran Cruz con Placa de Oro, al Honorable Senador de la República doctor **LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA**, como reconocimiento a su labor parlamentaria y a los excelsos servicios prestados al país.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración será impuesta en acto especial por el Presidente del Congreso de la República, doctor Efraín Cepeda Sarabia.

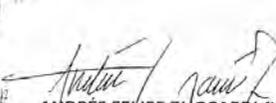
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 15 JUNIO 2018



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente



ANDRÉS FELIPE ZUCCARDI GARCÍA
Primer Vicepresidente



ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

El maestro de ceremonia, señor Armando Mahecha, da lectura a las Resolución número 219 de 2018, por medio de la cual se confiere la orden del Congreso de Colombia, en el grado de Gran Cruz Extraordinaria con Placa de Oro al Senador de la República doctor Juan Carlos Restrepo Escobar.

El maestro de ceremonia, señor Armando Mahecha, da lectura a las Resolución número 059 de 2018, por medio de la cual se confiere la orden del Congreso de Colombia, en el grado de Caballero al Teniente Coronel Wilson Germán Hernández Viveros.


SENADO DE LA REPÚBLICA
Resolución Número 219 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA "ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA" EN EL GRADO DE GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, AL HONORABLE SENADOR JIMMY CHAMORRO CRUZ".

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 02 del 9 de enero de 1987 creó la "ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA" y facultó a la Comisión de la Mesa Directiva para otorgarla, en nombre del pueblo colombiano, a los ciudadanos nacionales y extranjeros que hayan servido al país;

Que el doctor **JIMMY CHAMORRO CRUZ**, Vallecaucano nacido en la ciudad de Palmira, formado profesionalmente como geofísico de la Universidad Christian Heritage College, con Maestría en Exploración Sísmica en la Universidad de Texas, Ph D Honoris Causa en Ciencias Políticas de la Christian of America University.

Que el doctor **JIMMY CHAMORRO CRUZ**, Senador de la República en cuatro oportunidades, donde alcanzó las dignidades de Vicepresidente del Senado de la República, Presidente de las Comisiones Segunda, Legal de Inteligencia y contrainteligencia, Miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, destacándose por su consagración a las tareas legislativas como autor y ponente de importantes leyes como: la incorporación y aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional para Colombia, y promotor de debates de control político, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Que el doctor **JIMMY CHAMORRO CRUZ**, como Presidente de la Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico desarrollo una eficaz gestión en la articulación, política, económica, de cooperación e integración en búsqueda de un mayor crecimiento y competitividad de las economías de los países miembros.

Que la presente condecoración fue solicitada por el Presidente del Congreso de la República doctor Efraín José Cepeda Sarabia y los Senadores German Varón Cotrino, Milton Rodríguez, Luis Fernando Velasco y siguen firmas ilegibles. Y el Secretario general de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco.


SENADO DE LA REPÚBLICA
Resolución Número 059 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE CABALLERO AL TENIENTE CORONEL WILSON GERMAN HERNÁNDEZ VIVEROS"

La Comisión de la Mesa del Honorable Senado de la República, En uso de sus facultades legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 02 del 9 de enero de 1987, creó La ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras para otorgarla en nombre del pueblo colombiano a los ciudadanos que se han distinguido por su vocación de servicio al país.

Que del Ejército Nacional de Colombia, tiene como misión desarrollar operaciones militares orientadas a defender la soberanía la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación.

QUE EL TENIENTE CORONEL WILSON GERMAN HERNÁNDEZ VIVEROS, oriundo del Municipio El Libano Tolima, fue formado profesionalmente como Oficial en la Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", de profesión en Ciencias Militares con Especialización en Administración de Recursos Militares para la Defensa Nacional.

QUE EL TENIENTE CORONEL WILSON GERMAN HERNÁNDEZ VIVEROS, en los cargos que ha tenido en su carrera Militar se ha desempeñado como Comandante de Pelotón, Comandante de Compañía, Comandante del Destacamento de la Agrupación de Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas, Oficial de Operaciones del Batallón de Infantería No. 34. "JUANAMBU" Comandante del Batallón de Combate Terrestre No 140. "Mayor. JORGE RAMIRO", Miembro de Estado Mayor del Departamento Control Comercio de Armas y actualmente: se desempeña como Comandante del Batallón de Infantería No 37. "GUARDIA PRESIDENCIAL", donde se ha distinguido por su abnegada vocación de servicio.

Que es deber del Senado de la República exaltar la labor del **Teniente Coronel del Ejército Nacional, Wilson German Hernández Viveros**, por su amplia trayectoria militar, destacándose por su alto grado de profesionalismo y ética militar,

La presente Condecoración fue solicitada por la Mesa Directiva de la Corporación


SENADO DE LA REPÚBLICA
Resolución Número 219 de 2018

Continuación de la Resolución número de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA "ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA" EN EL GRADO DE GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, AL HONORABLE SENADOR JIMMY CHAMORRO CRUZ".

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

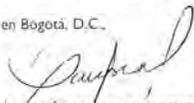
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA en el grado de Gran Cruz con Placa de Oro, al Honorable Senador de la República doctor **JIMMY CHAMORRO CRUZ**, como reconocimiento a su labor parlamentaria y a los excelsos servicios prestados al país.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada será impuesta en acto especial por el Presidente del Congreso de la República, doctor Efraín Cepeda Sarabia, Luis Fernando Velasco, German Varón, Milton Rodríguez y siguen firmas ilegibles.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. 20/11/2018

Dada en Bogotá, D.C.


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARBABIA
Presidente


ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Primer Vicepresidente


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General


SENADO DE LA REPÚBLICA
Resolución Número 059 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE CABALLERO AL TENIENTE CORONEL WILSON GERMAN HERNÁNDEZ VIVEROS"

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

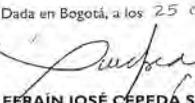
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir La Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Caballero al Teniente Coronel Wilson German Hernández Viveros, Comandante del Batallón de Infantería No 37, "GUARDIA PRESIDENCIAL", como reconocimiento a la labor desarrollada en beneficio de la seguridad y de la institucionalidad del país

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Condecoración será impuesta en acto especial, por la Mesa Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 25 días del mes de octubre del 2018.


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARBABIA
Presidente


ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Primer Vicepresidente


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Palabras del señor Presidente del Congreso, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Muy buenas tardes, honorables Senadoras, Senadores y colombianos, sin duda hoy tenemos aquí en esta Plenaria un acto muy significativo y es que tenemos la condecoración a dos distinguidos colegas, dos distinguidos Senadores, dos distinguidos compañeros de la Comisión Cuarta, dos distinguidos amigos y me voy a referir de manera muy breve a sus hojas de vida.

Además, tenemos la condecoración muy merecida al Teniente Coronel del Ejército Nacional, Wilson Germán Hernández Viveros, actual Comandante del Batallón de Infantería Guardia Presidencial. De manera que son 3 condecoraciones que hoy engalanan al Senado de la República. En el mismo orden en el que fueron leídas por protocolo del Senado las condecoraciones, quiero referirme de manera breve a cada uno de los condecorados.

Luis Fernando Duque García, nació en Medellín, el 22 de julio de 1952; sí hubiera continuado en el Senado sería hoy, a falta del Senador Gerlén, que no se presentó a las elecciones y que además quiero decir que me llegan noticias de Barranquilla que el Senador Gerlén, está delicado y hago votos por su pronta recuperación; sería usted el Senador más antiguo, tendremos que revisar bien las hojas de vida a ver quién queda de Senador más veterano en el Senado de la República. Parece que sería yo.

Padre de 4 hijos, María Adelaida, Andrés, Juan Esteban, Luis Fernando y abuelo de Mirando, está disfrutando usted de su nieto. Estudios importantes en economía industrial en la Universidad de Medellín y luego ingresó a la Universidad de los Andes donde obtuvo una especialización en Alta Gerencia y tiene un doctorado en Honoris Causa de la Universidad Garcilaso de la Vega.

Vinculado desde muy joven al Partido Liberal Colombiano, fue elegido a la Asamblea departamental de Antioquia en 1982, periodo 82-86 y Representante a la Cámara por este mismo departamento en el periodo 86-90, durante ese periodo ocupó la Secretaría de Gobierno Antioquia del 88 al 99 y llegó a ser Gobernador encargado en varias oportunidades.

Legado legislativo de Luis Fernando Duque; vamos a mencionar algunos porque su hoja de vida es muy amplia, reforma a algunas disposiciones del Sistema General del Pensionado, rendir homenaje póstumo en memoria del General de división José María Córdova, héroe de Boyacá, dar descuentos parafiscales para empresas que contraten personas entre 18 y 25 años de estratos 1, 2 y 3, dar aplicación a los artículos 43 y 49 de la Constitución Nacional, a fin de proteger y defender los derechos de la menor embarazada

con menos de 18 años aprobado además, Ley General de Pesca y Acuicultura, crear el Banco de Proyectos de Ley, Leyes, Acuerdos Distritales, Municipales, Locales, y Ordenanzas en Colombia.

Miren. Estos papeles me jugaron una mala pasada porque están, a las espaldas había otra información que omití y que le da brillo al Senador Luis Fernando Duque. Llegó a las elecciones, ingresó a la Cámara en el 94 en fórmula con Luis Guillermo Vélez, saliendo reelecto en los comicios de 1998 y de 2002, de esta forma logró consolidarse como uno de los Representantes más destacados y de mayor votación de su región con más de 30 mil votos.

En 2004 decide postularse al Senado, en las elecciones de 2006 obtiene su curul como Senador por el liberalismo y es designado como miembro de la Comisión Asesora del Director Nacional de su partido. En el Tercer Congreso Nacional Liberal, celebrado en Medellín en el 2007, es elegido con la mayor votación como miembro de la Dirección Nacional Adjunta de su partido. El 20 de julio de 2008 fue elegido Segundo Vicepresidente del Senado de la República.

En las elecciones de 2010 postuló nuevamente su nombre a las listas del Senado por el Partido Liberal y en esta ocasión no obtuvo la votación necesaria para mantener su curul. Luego de que la Procuraduría destituyera a la Senadora, el Senador Duque fue llamado como reemplazo en la curul dejada por ese destituido o destituida Senadora, logrando regresar al Senado el 23 de noviembre de 2011. En las elecciones de 2014 se postula nuevamente para el Senado, resultando elegido con más de 42.000 votos.

Y siendo con los proyectos, crear y establecer algunos beneficios parafiscales para los empleadores del nivel público y privado, por la obligación de vincular y tener en su planta de personal a personas jóvenes entre los 18 y 25 años, el Plan Maestro de Alimentos y Seguridad Alimentaria Nacional, modificar el actual Estatuto de Notariado en Colombia, ordenar al Gobierno nacional implementar los mecanismos correspondientes para evitar que se sigan generando suplantación de personas al momento de protocolizar escrituras, construir una política de Estado para las víctimas sobre la base de la justicia, verdad y reparación. Y entre los cargos públicos se destaca la Dirección del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el 82, donde creó la sobretasa metropolitana.

No creí leer su presidencia memorable en la Comisión Cuarta del Senado de la República. Luis Fernando Duque tiene los merecimientos como el que más, para recibir esta máxima condecoración del Congreso de la República.

Me siento, Senador Luis Fernando, muy orgulloso de imponer sobre su pecho esta banda y esta medalla que usted merece aquí como el que más; gracias a usted por su actividad legislativa, gracias a usted por su dirección y sus luces, gracias a usted por los proyectos que logró sacar adelante y los proyectos y los debates que hizo aquí en el Senado de la República. Yo estoy seguro de que pronto lo veremos en altas dignidades del Estado y, por qué no, aquí en una silla en el Senado de la República.

Senador Luis Fernando Duque, esta plenaria sin duda y pido para él un gran aplauso para el Senador Luis Fernando Duque, por la manera como dignamente ha llevado su investidura, ha sido además un gran señor y un gran caballero: el príncipe Luis Fernando Duque.

Senador Juan Carlos Restrepo, también veterano de las diez mil guerras, claro que él desde la Universidad Externado de Colombia, desde allí ha dedicado su carrera al Congreso de la República. Mire, aquí se inició como Secretario General de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes entre 1994 y 1997; aquí en la Comisión Cuarta de Senado está Alfredo Rocha, no sé si se va a atrever, Alfredo Rocha, a aspirar. Retirándose para aspirar a un escaño en esta corporación para el periodo 1998-2002 por Cundinamarca a la Cámara, convirtiéndose en una verdadera sorpresa electoral a sus años muy mozos.

En 2002 llega al Senado de la República y se vincula al Partido Cambio Radical, junto con el también Senador Germán Vargas Lleras; ha sido elegido como Senador en 2006 y 2010, destacándose como conocedor de los temas económicos. Adicionalmente, ha sido codirector y directivo del Partido Cambio Radical, igualmente en los periodos 2010-2014, 2014-2018.

En el 2002, Restrepo fue electo Senador de la República con 54.000 votos, posteriormente en las elecciones mencionadas del 6 y del 10, también llegó al Senado con 32.000 y 50.000 votos, respectivamente. Ha tenido muchísimas iniciativas legislativas y muchísimos debates de control político y, al igual que su colega y compañero Luis Fernando Duque, vamos a leer algunas de las más importantes.

Modificación de los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, funciones del Banco de la República. Otro, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los ciento cincuenta (150) años de vida municipal del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca. Declaratoria del 18 de agosto como Día Nacional de Lucha contra la Corrupción; fecha en la que se conmemora la ejemplar defensa que

por los intereses del país realizó el doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, fue aprobado.

Regular la preparación, organización, desarrollo, difusión y defensa de los espectáculos taurinos. La educación sería obligatoria entre los tres y los dieciocho años de edad y comprendería tres grados de preescolar, nueve de educación básica y dos de media vocacional. Establecer los requisitos de las tarjetas electorales impresas.

Declarar como patrimonio cultural de la nación y patrimonio genético nacional. Expedir el Código de Ética y Disciplinario del Congresista, adicionar un nuevo inciso el artículo 356 de la Constitución Política; proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses. Dictar normas relativas a la administración, fabricación, explotación, transformación y comercialización de las sales que se producen en las salinas terrestres de los municipios de Zipaquirá y Nemocón en Cundinamarca, permitir la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes.

Pero, Juan Carlos se ha distinguido por una serie de características muy marcadas, ha sido una conciencia jurídica en el Senado de la República en materia, doctor Gregorio Eljach, de reglamento de Congreso; Juan Carlos ha sido una gran autoridad y el actual Secretario General Gregorio Eljach se declara como su alumno. Esperamos que cuando tengamos enredos de la naturaleza del que estamos viviendo hoy con la Jurisdicción Especial de Paz, usted pueda, siquiera, telefónicamente darnos su consejo, como esperamos también que una vez sea condecorado con banda, medalla y todo, se vaya a unir a la comisión accidental que nombramos.

Juan Carlos ha sido mi compañero de la Comisión Cuarta y ha sido mi amigo personal, con él hemos librado muchas luchas que quizás algún día escribiremos, luchas memorables en favor del desarrollo del país, posiciones verticales cuando se ha requerido también y ha sido él también un amigo sincero, un hombre transparente y un hombre que sin duda respeta la palabra empeñada.

Aquí Juan Carlos, tanto en la plenaria del Senado como en la Comisión Cuarta, nos vas a hacer mucha falta, pero entendemos tu determinación. Me dicen que vas a otro tipo de actividades, quizás más cercanas al tema gremial donde yo provine también, y también es una actividad importante, y donde esté, Juan Carlos, sin duda que sus luces, su preparación y su capacidad de estudio y su sentido de la amistad van a coadyuvar positivamente la actividad en que esté.

Hoy te queremos dar las gracias compañero, te queremos dar las gracias de la manera como has

accionado, por la manera como has defendido tus principios, la manera como has hecho gala de tu amistad y de tu transparencia y, sin duda, nos va a hacer falta el abrazo de Juan Carlos Restrepo, así como el abrazo de Luis Fernando Duque, el abrazo sincero. Allí, por celular respóndanos las llamadas, para que de vez en cuando, por favor, nos den unas luces sobre un Congreso de la República que va a tener una porción de oposición muy fuerte.

Juan Carlos, no puedo hacer más que sentir el orgullo de imponer también sobre tu pecho esa máxima condecoración del Senado de la República y pedirles a los compañeros que lo despedamos y, por supuesto, a partir del 20, pero que lo despedamos hoy con un gran aplauso como ese gran compañero que ha sido.

Teniente Coronel del Ejército Nacional, Wilson Germán Hernández Viveros, actual Comandante del Batallón de Infantería Guardia Presidencial, nacido en el municipio del Líbano, Tolima, fue formado profesionalmente como oficial de la Escuela Militar de Cadetes José María Córdova, de profesión en ciencias militares, con especialización en Administración de Recursos Militares para la defensa Nacional.

Ha sido Comandante de pelotón, Comandante de compañía, Comandante de destacamento de la agrupación de Fuerza Especiales Antiterroristas y Urbanas, oficial de operaciones y ejecutivo del Batallón de Infantería 34 “Juanambú”, No. 34. Comandante del Batallón de Combate Terrestre No. 140 “Mayor Jorge Ramiro”, miembro del Estado Mayor del Departamento de Control de Armas, actual Comandante del Batallón de Infantería número 37 “Guardia Presidencial”, donde se ha distinguido por su abnegada vocación de servicio.

En el Ejército Nacional de Colombia ha tenido como misión desarrollar operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados, estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garanticen el orden constitucional de la nación. Ha tenido también la condecoración de la Orden del Congreso de Colombia en el Grado Caballero como Teniente Coronel Wilson Germán Hernández, conocemos su trayectoria, conocemos su vocación de servicio; señor Coronel, cada vez que se le ha requerido aquí en esta plenaria del Senado, usted ha estado presto a contribuir.

Allá en el Batallón Guardia Presidencial, sabemos que goza de gran aprecio y de gran respeto por su profesionalismo, por su don de gente, por su seriedad, por su carrera política que estamos seguros de que continuará siendo

ascendente, como usted lo merece, por ese accionar, como le dije, transparente pero también valeroso, y el cumplimiento de su palabra empeñada.

De manera que, señor Coronel Wilson Germán Hernández Viveros, también es un honor para mí como Presidente del Senado y para el Senado de la República, poder imponer esta importantísima condecoración, como lo vamos a hacer en el día de hoy para el Coronel Wilson Germán Hernández, por sus servicios prestados a Colombia, a la Presidencia de la República y al Senado de la República. Quiero pedirles un gran aplauso, colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Muchas gracias. Señor Presidente, con su venía. Coincidentalmente los dos colegas, a quienes esta tarde estamos homenajeando, hacen parte del selecto grupo de amigos, no solo de la bancada de Cambio Radical, sino en materia personal. Por ello, me siento supremamente complacido en la tarde de hoy y en esta sesión, de que el Senado de la República los exalte por su servicio a la patria y, desde luego, por todo el legado a su paso por el Congreso de Colombia.

Con el Senador Luis Fernando Duque nos conocimos en el año 92, cuando tuvimos la oportunidad de trabajar juntos en la Financiera de Desarrollo Territorial, y tuve la fortuna de contar con su apoyo profesional y personal como Vicepresidente de la misma; en aquel entonces yo fungía como Presidente de esa entidad financiera. Desde entonces cultivamos una muy buena y cercana amistad que la profundizamos cuando nos encontramos de vuelta en el Congreso de Colombia. También con la fortuna, como en el caso del Senador Restrepo, de compartir en las Comisiones Económicas y poder trajinar los asuntos propios de la Comisión Tercera y de la Comisión Cuarta encargada del Presupuesto Nacional.

A Luis Fernando, desde luego, lo debo distinguir por sus calidades humanas, por su don de gentes, por su capacidad de servicio y también por su interés en los asuntos propios relacionados con los temas de la diplomacia nacional y del Congreso, en particular. De nuevo, Senador Duque, muchas gracias por su amistad y muchos éxitos en sus nuevas actividades.

Y bien, me han pedido, señor Presidente, honorables Senadores, los colegas de la bancada

de Cambio Radical, que comentara algunos aspectos de la vida del Senador Restrepo a lo largo de más de 20 años en el Congreso de Colombia. Pero usted, Senador Efraín Cepeda, me releva de entrar en algunos detalles, pero sí quisiera insistir en algunos aspectos de la personalidad del Senador Juan Carlos Restrepo.

En efecto, nos conocimos todavía cuando pertenecíamos al Partido Liberal y posteriormente cuando nos encontramos en los atabales propios y las tareas en el Congreso de Colombia. De nuevo, yo llegó primero que él al Senado de la República, pero él salta de la Cámara, a la corporación Alta del Congreso de la República y aquí pudimos, como lo hemos demostrado, cultivar una gran amistad, siempre con el respeto, la decencia y la altura que corresponde.

Y, cómo no, debo destacar en Juan Carlos su franqueza, su sinceridad, que como bien dice el adagio popular: “sin pelos en la lengua para decir las cosas”; lo dijo el Presidente de la corporación y lo repito, a pocos como él, que conocen al derecho y al revés la Ley 5ª, a pocos como él que le han servido a esta corporación para destrabar controversias sanas y conflictos temáticos gracias a su erudición en esta materia procedimental.

Pero también debo insistir y puedo dar testimonio de su sapiencia en los temas presupuestales, su ejercicio como Senador en la Comisión de Presupuesto nos ha permitido a lo largo de varios años mejorar y enriquecer las discusiones del respectivo Presupuesto General de la Nación para la vigencia inmediatamente siguiente.

Igualmente, el Senador Restrepo es amante del fútbol, y si la memoria no me traiciona, hincha furibundo del Club Deportivo Los Millonarios, seguidor día a día de lo que sucede en esta actividad mundial que también, como varios de ustedes, como yo, interesados en el deporte, nos ha permitido cruzar diálogos al respecto.

Senador Restrepo, tomó la decisión personal, seguramente familiar, quizás en asocio con su equipo político de no volver a postular su nombre para las elecciones al Congreso que pasaron en el mes de marzo anterior, una decisión que nosotros lamentamos en su momento al interior de Cambio Radical, pero que respetamos y entendimos.

Sin embargo, Juan Carlos no será ajeno al devenir de la política. Yo podría decir, sin temor a equivocarme, que él nació al lado de la política, que esa actividad hace parte de su talento, pero que además la lleva en su sangre y permanecerá sintonizado con la misma. No me resta más, en nombre de la bancada, Juan Carlos, desearte el mejor de los éxitos en cualesquiera actividades que decidas adelantar. Te distinguiste por ser un buen amigo solidario, un buen componedor y conciliador, no en vano, aun el Presidente de

la corporación te quiere poner trabajo adicional, integrando una subcomisión para resolver algún conflicto que tenemos de materia procedimental.

Pero siempre, como ayer, hoy y mañana, contarás con un grupo de amigos, no solo integrantes de esta bancada, sino de muchos tantos otros que pertenecen a esta corporación, como también que supiste granjearte la amistad, del afecto y del aprecio de los empleados y funcionarios del Congreso de Colombia, tanto en Cámara como en Senado.

Estaremos prestos para mantener y consolidar esa amistad y listo para atender cualquier llamado en requerimiento que tú tengas. Con la venía del señor Presidente, nuevamente quisiera pedirle a la corporación, por respeto y en exaltación a estos dos grandes colegas y amigos, un nuevo fuerte y sonoro aplauso.

Imposición de la condecoración al honorable Senador Luis Fernando Duque García por parte del Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, demás integrantes de la Mesa Directiva.

Imposición de la condecoración al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar por parte del Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, demás integrantes de la Mesa Directiva.

Imposición de la condecoración al Teniente Coronel Wilson Germán Hernández Viveros, comandante del Batallón de Infantería número 37 Guardia Presidencial por parte del Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, demás integrantes de la Mesa Directiva.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra Teniente Coronel Wilson Germán Hernández Viveros, comandante del Batallón de Infantería número 37 Guardia Presidencial.

Palabras del Teniente Coronel Wilson Germán Hernández Viveros, Comandante del Batallón de Infantería número 37 Guardia Presidencial.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Teniente Coronel Wilson Germán Hernández Viveros, comandante del Batallón de Infantería número 37 Guardia Presidencial:

Doctor Efraín Cepeda, Presidente del Senado, honorable Mesa Directiva que nos acompaña, honorables Senadores y Senadoras. Es para mí un motivo de orgullo el reconocimiento que he recibido en el día de hoy de parte del Senado de la República.

Como Comandante del Batallón de Infantería número 37 “Guardia Presidencial”, debo destacar que este reconocimiento es producto del trabajo de mis hombres, de esos soldados que durante el día y la noche están pendientes para garantizar

la seguridad no solo en la Presidencia de la República, sino en el complejo gubernamental.

Nos encontramos en medio de los 3 poderes: poder judicial, poder legislativo y el poder ejecutivo, y nuestra responsabilidad no se limita exclusivamente a la seguridad del señor Presidente de la República, sino la de garantizar la seguridad de los tres poderes que rigen los destinos de nuestra nación.

Agradezco nuevamente este reconocimiento que he recibido en el día de hoy, y quiero reiterar que es gracias a mis subalternos que he podido tener esta presea y este reconocimiento. Muchas gracias para todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Efraín Cepeda, señores Vicepresidentes, señoras y señores Senadores, colegas y amigos, Secretario Gregorio Eljach, Subsecretario Saúl Cruz, a Doli, a Ruth, a todos los amigos encargados del manejo de la plenaria, a mi hijo Luis Fernando, Daniela, a todo mi equipo de trabajo, de mis asesores de la oficina que por tanto tiempo estuvieron a mi lado, a Marcela, a Germán, a Leonardo, a Andrés y a mi querido compañero, al Sargento Maya.

A todos los amigos periodistas a todas y a todos, a mis queridas dos amigas entrañables de protocolo, para ellas un saludo muy especial. A todas y a todos y cada uno de ustedes que por tantos años han compartido conmigo estos años de vida, muchos de alegría, algunos de sabor agri dulce, por los tiempos que nuestra patria ha vivido en algunas épocas anteriores.

Quiero en primer lugar darle gracias a Dios por tenerme hoy en esta condición de vida, de paz espiritual, pudiendo decirles que hoy gracias a él culmina un ciclo de vida dedicado a la política, 42 años de haber hecho una carrera muy importante, y de haber dejado de lado por escoger la política activa, la empresa privada y la docencia universitaria.

Tuve la oportunidad de ser concejal de mi municipio en Itagüí, haber sido diputado de la Asamblea de Antioquia, Representante a la Cámara por 4 periodos, Senador de la República por 3, de haber sido Secretario de Gobierno del Departamento de Antioquia en la época más dolorosa del narcoterrorismo en Colombia, siendo Gobernador, que hoy en paz descansa Antonio Roldán Betancur, al que me tocó remplazar con la tristeza y el dolor en el alma,

porque fue asesinado vilmente por un carro bomba por el narcotráfico, el narcoterrorismo de aquella época, amenazado como estábamos en esa época todos los colombianos y colombianas de bien.

Sin embargo, los tiempos de Dios son sabios y son exactos, y aquí estoy hoy ante ustedes, antes mis amigas y mis amigos y ante el pueblo de Colombia diciéndoles que hoy culmina un periplo, un ciclo vital que lo hice con amor, con pasión, con dedicación por mi patria y que al lado de ustedes aprendí muchísimo y que tuvimos la oportunidad de entregarle a nuestro país lo mejor de nosotros, a veces con errores, porque los humanos tenemos debilidades, pero siempre con la gran ilusión de ver una Colombia en paz, solidaria, llena de alegría y oportunidades para todos y cada uno de los colombianos, para nuestros hijos y para nuestros nietos.

Aquí llegué de la mano de un político recio, luchador, incansable, que hoy también Dios lo tenga en su gloria, William Jaramillo Gómez, Ministro, Senador, candidato presidencial, embajador, y de otro hombre que recuerdo también con mucho cariño, porque estuvo acá al igual que William Jaramillo, Luis Guillermo Vélez Trujillo, con él caminé mucho más, porque fue por muchos años mi fórmula de Senado de la República, cuando yo tuve la oportunidad de ser Representante a la Cámara.

Y, por qué no, hoy recordar también, Presidente Uribe, a ese común amigo, un hombre, yo creo que de esos dirigentes en Antioquia, políticos que tienen ese valor en la raza, ese valor de la honradez, de la sencillez y de la humildad, a José Prieto Mesa, al que nosotros conocimos, con quien con alegría hemos hecho política por más de 30 años en esta querida patria.

Aquí conocí a Luis Carlos Galán, aquí conocí al expresidente César Gaviria, mi compañero de curul en la Cámara de Representantes; aquí conocí a mi amigo, a quien admiro y quiero a pesar, a veces que haya estado en alguna orilla, porque siempre ha sido fiel con mi partido, pero que él sabe que mi corazón y mi disposición siempre ha estado con él en admiración.

A nuestro Senador y expresidente Álvaro Uribe Vélez, con quien hice a su lado la jefatura de debate para que él llagara a la Gobernación de Antioquia y para que desde allí, con ese estilo coloquial y cariñoso de la famosa frase, Presidente Uribe: “Un poquito de poder para todos”, se pudiera encumbrar a ser Presidente de Colombia.

Y les voy a contar una anécdota de muchos de los que yo tengo con el Presidente Uribe, que me llamó mucho la atención. Estábamos en la campaña presidencial de Ernesto Samper Pizano, cuando el poder popular de Horacio

Serpa, Álvaro Uribe y de tantos era un equipo que se veía, ver como un partido político muy importante, íbamos de Urrao a Turbo en un avión Twin Otter; con ese humor fino que él tenía preguntó y dijo: “*Bueno, y cada uno de ustedes, ¿cómo que quiere ser?*”, y empezó a preguntar, y cada uno a decir, y el Presidente Uribe respondió: “*Yo quiero ser Presidente de Colombia*”

Y eso me impactó, porque a fe que su lucha y su tesón lo llevaron a lo que es hoy, un líder con el que se puede tener diferencia, pero un líder al que hay que reconocerle que ha generado un camino de ejemplo para estas nuevas generaciones, aquí estamos, me complace y me enorgullece ser su amigo y que usted tenga la generosidad y la grandiosidad de considerarme así.

Estuvimos con todos los compañeros de la Bancada Liberal, hoy veo a Luis Fernando Velasco, con quien desde la Cámara de Representantes dimos tantas batallas tan importantes, yo recuerdo como desde la época del 86, en la Presidencia del Presidente Barco, el país empezó a cambiar y por primera vez tuvimos el concepto del Gobierno y de la Oposición, y ahí también hubo una anécdota con el Presidente Uribe.

Estuvimos después de esa convergencia y esa unidad para que el Presidente Barco llegara al solio de Bolívar y hubo el Gobierno y la Oposición, porque los demás partidos no quisieron participar del Gobierno y se dirigieron la dirigencia Liberal antioqueña más importante de la época, Bernardo Guerra Laserna, William Jaramillo, Federico Estrada y Álvaro Uribe, joven, Senador de la República que ya disputaba con sus calidades de político de alto talante.

Y el Presidente Barco empezó a preguntarle a cada uno: “Bernardo, ¿tú qué quieres?”, y Bernardo Guerra, le dijo: “*Presidente, yo quiero ser gobernador de Antioquia, nombrado*”, y le preguntó a William Jaramillo: “y, ¿tú William qué quieres”. *Presidente, yo quiero ser alcalde de Medellín, nombrado*”, y, Federico, ¿y tú qué quieres?, *Presidente, yo que estudié Derecho en Roma, en la Escuela de Enrico Ferri, quiero ser embajador en Italia, nombrado*”, “y tú, Álvaro, ¿qué quieres?” Y le dijo Álvaro Uribe en ese entonces: “*Presidente, yo quiero ser el mejor Senador de Colombia*” Y él no me puede desmentir y a fe que todas esas cosas y esos sueños los ha logrado cumplir.

Bueno, este ha sido un paso maravilloso, hoy me ven contento, alegre, no triste, yo no puedo estar triste, aunque en lo profundo de mi alma tengo ese sinsabor de no poder volver a estar ahí en esa silla con la que compartir tantos sueños y tantas ilusiones. Tuve la oportunidad de estar en la Cámara de Representantes y haber sido el ponente del Protocolo de Ginebra, que, en aquella

época, en el 95, creaba el Derecho Internacional Humanitario, de haber sido ponente del Código de Minas, cuando era Presidente de la Comisión Quinta, y ese código no se había tocado en 80 años.

Nos tocó la época del paramilitarismo, de la lucha tan difícil que era hacer democracia contra la violencia de los fusiles, me tocó estar en las Comisiones Económicas, en las Comisiones Extras, haber sido ponente de los planes de desarrollo y junto a Juan Carlos Restrepo, mi gran amigo, haber tenido con él esa sabiduría de aprenderle todo lo que tenía que ver con la Hacienda Pública y el Presupuesto Público.

Y no podía dejar de recordar a Toño Guerra, con quien en Findeter nos tocó montar esa institución y crear por primera vez lo que en Colombia se llamó “La cultura del proyecto”, antes de la Constitución del 91 la Comisión de Presupuesto tenía chequera propia y ahí sí que se giraban auxilios parlamentarios, pero después de la Constitución del 91 nos entregaron a Toño Guerra y a mí, a Findeter, la Financiera de Desarrollo Territorial para que construyéramos una entidad multilateral o de segundo piso, para hacer acueductos, para hacer carreteras, para llevar el progreso y sustituir el Fondo Financiero de Desarrollo Urbano. Logramos hacer una etapa muy bonita.

Bueno, aquí me podría quedar todo un día contándoles estas anécdotas tan lindas que tuve, nos tocó de eso también participar en la Cámara, cuando la Ley 715, la Ley del Sistema de Transferencia con 20 mil maestros de la Plaza de Bolívar, cambiando una ley cuyo sistema venía casi que de dejar endeudados y en la quiebra a los municipios porque las transferencias eran una proporción de los ingresos, y cuando habían buenos ingresos había buena plata, pero cuando la economía estaba mala, había un fracaso.

Lo cambiamos y qué bueno poder decir que en aquella época todos esos insultos, estando Juan Manuel Santos de Ministro de Hacienda, logramos sacar esa ley y hoy, fue una ley muy importante que sigue todavía vigente.

Y no podía olvidar una ley de la cual fui coordinador ponente, el único vivo de los coordinadores ponentes, oigan lo que les voy a contar, la Ley de Regalías Petroleras, esa ley en el gobierno de Pastrana, llevaba 15 años que no se había podido hacer y yo me le medí a la ley, con el difunto Representante a la Cámara, Colmenares, y empezamos a construir un modelo de regalías escalonadas, dependiendo el volumen de producción de los pozos, porque aquí no había producción petrolera, porque desde un pozo en 5 barriles hasta el de 250 mil tenía el 25%. Y nosotros hicimos de esa ley, la ley que le dio la oportunidad a este país para hacer el proyecto de

regalías verdaderamente que hoy tenemos, así sea criticado.

Y mataron, asesinaron en un atentado a Colmenares. Después, tristemente, Presidente Uribe y usted se recuerda, sin saberlo, en una bomba en Medellín uno de sus grandes amigos, amigo nuestro, Hildebrando Giraldo Parra, tío del Senador Germán Hoyos, al que criamos nosotros en el equipo político, murió víctima de una bomba, y les voy a contar, ¿saben quién había hecho ese atentado?, los mismos que habían matado a Colmenares y los mismos que en un momento determinado trataron de matarme a mí, pero por esas cosas de Dios no lo pudieron.

El Ejército de Liberación Nacional, por el solo prurito del tema de conservar el patrimonio de los recursos naturales en Colombia y la nacionalización de los mismos, que es muy respetable, pero que no le daba posibilidad en ese entonces a este país, para que le saliera adelante con recurso en educación, infraestructura y lo demás.

Bueno, llego ya entonces a este final de este ciclo de vida, algunos me han preguntado, señor Presidente y amigo Efraín Cepeda, que ¿cuantos años tengo?, no importan, yo tengo los años que disfruto y que quiero, y así me he mantenido y me voy a mantener. No voy a dejar de hacer política porque esa es mi vida, esa es mi pasión, yo pertenezco a esa generación, Presidente, de los animales políticos, de los que nos criamos a pesar de todo, defendiendo la democracia y el bienestar de este país: Colombia.

A mis hijos, a mi familia, por supuesto, pedirles disculpas porque son ellos los que sufren más los abandonos que nosotros tenemos en los hogares, muchas veces nos toca ver, criar y pasar la crianza de los hijos sin verlos, sin tenerlos muchas veces, porque estamos muchos de pueblo en pueblo, de correría en correría, de ver, inclusive, hasta los nietos, pero yo creo que ahí sí me voy a conducir con la nieta, porque ya esa me ha llamado la atención.

Bueno, ellos han sufrido mucho, pero yo siempre les he dicho que la causa ha sido buena, trabajar por Colombia, por la paz de Colombia y, sobre todo, porque aquí en Colombia ahora que hay un relevo generacional con Iván Duque, con este joven a quien tuve también con esas bendiciones de Dios, de tenerlo trabajando con nosotros, con Luis Guillermo Vélez Trujillo y conmigo cuando apenas salía de la universidad, verlo ahora cómo se abre como la puerta del gran relevo generacional en la política. Qué bueno, qué maravilloso que esos jóvenes de talante educados, buena gente, que quieren al país, empiecen a llenar todos esos espacios que nosotros vamos dejando.

Por lo pronto, decirles, como siempre, me los llevo en el corazón, y seguiré practicando la filosofía del parido de los amigos, no tengo diferencias, siempre estaré y respetaré la razón y estaré para servirles a los amigos. A ustedes mil y mil gracias y este detalle, a la Mesa Directiva y a ustedes tan generosos los llevaré por siempre en mi corazón, mil y mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Senador y Presidente del Congreso Efraín Cepeda, miembros de la Mesa Directiva del Congreso de la República, colegas todos, Senadoras, Senadores de las diferentes bancadas, de los diferentes partidos, a los funcionarios del Congreso muy especialmente, que con tanto afecto me trataron, nos tratamos durante todos estos años, mil gracias a Gregorio, a Saulito, a Doli, a Ruth que fueron mis amigos, mis compañeros, Armando, compañero aquí en esta plenaria en las noche frías y difíciles que a veces se pasan acá.

A todos mil y mil gracias por este reconocimiento, a mi partido a Cambio Radical, a Antonio por las palabras tan generosas que tuvo conmigo, pero a todos, a cada uno de los Senadores, a Carlos Fernando, a Germán, Arturito, a Rosmery, por supuesto a mi amigo Bernabé Celis, con quien caminé por muchos años en la política, a Daira, al nuevo Senador que en nombre de nuestro equipo se sentará acá el 20 de julio, a Carlos Abraham Jiménez, mil gracias.

A los miembros del Partido Liberal donde milité por muchos años y con quienes guardo gratos recuerdos y sobre todo muy importantes amistades. Al Partido Conservador, con quien aprendí a compartir cuando llegué a este Congreso; yo llegué a este Congreso, la verdad, muy sectario, muy joven y muy sectario liberal, y aquí aprendí a convivir y aprendí a compartir con las ideas, con las diferencias y aprendí a transformar dificultades en logros, en propuestas, y parte de esos me correspondió en la primera etapa mía como Congresista, cuando yo tuve la oportunidad de llegar a la Cámara y prácticamente Colombia todavía era bicameral.

Pareciera hace muchos años, pareciera que estuviéramos hablando de demasiado tiempo, pero hace 20 años este país era todavía bicameral; el Partido Liberal en su junta de parlamentarios se reunía y elegía la Presidente del Congreso, los Presidentes de las Comisiones, colocaba al Secretario General de la corporación, todo los cargos administrativos; y el Partido

Conservador generalmente colocaba entonces las vicepresidencias y se repartía de esa manera la gobernabilidad del Congreso.

Luego, con los años y en muy poco tiempo se fue transformando este Congreso y pudimos ver cómo una gran proliferación de partidos al comienzo y luego una nueva reorganización de partidos que permitió lo que hoy tenemos. Yo quiero contarles que yo llegué al Congreso a los 23 años y pasé 27 años aquí, llegué como asesor de un Senador de la República actual, que lamento que no esté en este momento, pero a quien agradezco la oportunidad que me brindó en su momento, al Senador Rodrigo Villalba, del Partido Liberal. Yo vine directamente desde la Universidad Externado a participar del desarrollo de la nueva Constitución Política de Colombia en ese entonces.

Y, rápidamente logré hacer amigos y comenzar a construir dentro del Congreso una nueva realidad, fui Secretario de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, y ya siendo Secretario tomé la determinación de avanzar en lo que era un sueño de vida, y era llegar a este Congreso como Representante a la Cámara primero, en el periodo 98 por mi departamento, el departamento de Cundinamarca, departamento al que todo le debo, todo me lo brindó, todos los honores, me permitió.

Agradezco a los centenares, miles de personas que en el departamento de Cundinamarca me permitieron ser Representante a la Cámara y luego Senador de Colombia, y estando en la Cámara de Representantes por esas circunstancias de la política avancé muy rápidamente al Senado y en el año 2002 me senté aquí como Senador de Colombia.

Digo que fue un momento importante; en el 2002 estaban sentados en este Congreso varios de los jefes políticos de la vieja guardia y en ese periodo la inmensa mayoría de ellos se fueron, y llegó una nueva generación al Congreso, a partir del año 2006; aquí recuerdo mi llegada al Senado de la República, un 20 de julio, que me dio la bienvenida el papá de mi amigo José David Name, me recibió con la frase de “Bienvenido el Benjamín del Senado”. Nunca olvido esa cariñosa forma como me recibieron aquí hace 16 años.

Disfruté el Senado, también sufrí, también tuve confrontaciones políticas, pero la verdad no reconozco ningún enemigo, hoy a un día de irme del Congreso de Colombia no reconozco ningún enemigo en este Congreso de la República. Personas con las que tenemos diferencias de tipo ideológico, de tipo conceptual, pero no personas con la que tenga yo diferencia de orden personal, de ninguna manera, tengo grandes amigos en todos los partidos, en todas las organizaciones partidistas del país, tengo personas con las que

guardo gran afecto, así que a todos los voy a recordar especialmente.

Tomé una decisión no ayer, hace algunos años, había decidido que a los 50 años no participaba más de la política electoral para el Congreso de la República, era un punto en el que quería terminar esta carrera congresional, ya había participado suficientemente de la actividad y respetando lo que muchos otros hacen de estar en el Congreso, algunos hasta el final de sus días, en mi caso como lo dijo ayer Luis Emilio Sierra, creo que hay vida después del Congreso, y creo que hay otras oportunidades, otros momentos, otras circunstancias de vida que valen la pena explorar.

Una reflexión, quiero dejar esta tarde, y se lo había dicho a algunos amigos personales y algunos amigos de la política. Tan mal que se habla del Congreso, tantas cosas negativas que se habla en la calle y aquí mismo de esta institución de la Cámara, del Senado; yo quiero dar este testimonio, cuando yo llegué al Congreso de la República los índices de pobreza en Colombia, de pobreza extrema, eran exponenciales, altísimos, era pequeña la clase media colombiana y aquí de la mano de muchos, de contradictores, escuchando las opiniones de todos los sectores políticos se construyeron leyes que sirvieron en estos años para irle dando un vuelco a este país.

Nadie puede negar que hoy tenemos una sociedad mucho mejor que la de hace 30 años, una sociedad considerablemente menos pobre, una sociedad que es mucho más controversial que la que teníamos hace 30 años, que era dócil. Y todo esto se ha dado en la apertura política que ha permitido el Congreso de Colombia.

Y cómo no decir que en el Congreso de Colombia se hicieron leyes trascendentales que permitieron que el país se desarrollará tecnológicamente y en materia de comunicaciones, recuerdo con ustedes, Senadora María del Rosario Guerra, aquí una discusión después de 100 años, y transformamos la Ley Postal y le dimos apertura a un nuevo negocio, una nueva oportunidad para centenares, miles de colombianos, que hoy pueden transar gracias a una iniciativa del Gobierno suyo Presidente Uribe, y que lideró la hoy Senadora María del Rosario Guerra siendo Ministra de las TIC, pero muchas personas trajeron aquí iniciativas, muchos Ministros que valieron la pena, pero este Congreso las apoyó.

Colombia es de los pocos países del continente que no cayó en las tentaciones del Default, Colombia nunca dejó de honrar sus compromisos de deuda, Colombia siempre actuó de manera responsable en materia presupuestal y de hacienda pública, y eso también se debe a este Congreso de la República, que ayudó a que eso fuera posible, y este Congreso de la República también hizo otras cosas como, por ejemplo,

colocar en orden en su momento un desangre como el que constituía el sistema pensional, y miren todo lo que falta hoy, pero ríanse, si no se hubieran hecho las reformas que se hicieron, en las que andaríamos.

Y seguramente al Gobierno que se posesiona este 7 de agosto le corresponda el doloroso camino de seguir ajustando el tema pensional, pero mucho se avanzó en estos años, muchísimo se avanzó. Haber acabado ese hecho de que los colombianos se pensionaran a cualquier edad con 20 años de cotizaciones, que era insostenible, insostenible para la Hacienda Pública Nacional, eso se hizo aquí. Y aquí se logró la universalidad en educación básica y secundaria, y aquí se logró también la universalidad en materia de salud, este Congreso contribuyó muchísimo al éxito de las políticas económicas de los últimos gobiernos que sirvieron para que Colombia avanzara en los índices de pobreza. Yo respeto cuando aquí personas señalan otro tipo de teorías, pero que, si las contrastamos con la realidad, la verdad es que el país ha avanzado de manera significativa.

Me voy feliz de este Congreso, me voy agradeciéndoles a todos ustedes la posibilidad que me brindaron de controvertir, de conocerlos; con muchos de ustedes de construir lazos de amistad, gracias por el afecto que recibí en muchísimas ocasiones; gracias Efraín, mi hermano, mi amigo, por la compañía, por el apoyo desde el día que llegué al Senado hasta esta fecha; gracias a mi partido que me permitió en un buen momento, aquí no había saludado a mi colega Germán Varón que me permitió en algún momento ser codirector precisamente con él del partido.

A todos ustedes les digo con toda franqueza, con todo cariño y con toda consideración, vienen años seguramente complejos, difíciles; este Congreso va a ser un Congreso tremendamente complicado a partir del 20 de julio próximo, una oposición fuerte, o varias oposiciones como lo han venido manifestando algunos sectores, pero yo tengo la confianza, y lo digo hoy con mucho gusto, tengo la confianza en que Iván Duque va a tener la suficiencia, la inteligencia, el manejo para construir un proceso de reconciliación política.

A ese Iván Duque fue al que conocí aquí, tuve la oportunidad de ser amigo de su padre. El día que él llegó de Senador me buscó porque su padre esa mañana le había dicho que aquí en el Senado de la República estaría yo sentado y que yo era su amigo, yo también consideré amigo al doctor Iván Duque Escobar, me ayudó, me dio lecciones muy importantes de vida, y creo profundamente en la capacidad, en el talento, en la inteligencia de su hijo y espero que sea un gran Presidente de Colombia, por el bien de todos.

Y espero que en este Congreso le ayude a construir los consensos necesarios para hacer las

transformaciones que hay que hacer. Así que, buen viento y buena mar para todos los colegas que se quedan, y para los que nos vamos, vámonos con una tranquilidad, cumplimos con una tarea honorable, difícil, no siempre muy bien reconocida, pero de la cual nos podemos sentir satisfechos en términos generales. Mil y mil gracias.

Siendo las 5:54 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado, 302 de 2017 Cámara, “por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, muy breve. El país tiene más o menos 22 millones de trabajadores, hay solamente 8 millones afiliados al sistema pensional, 14 millones de trabajadores colombianos van a llegar a la edad de retiro sin pensión, el 27% de ellos pobres.

El Programa del Adulto Mayor ha sido un programa bien importante, pero eso se ha convertido en una limosna, no en una garantía de mediana calidad de vida. Hoy en los municipios colombianos, en las ciudades, les pagan entre 80 mil pesos cada dos meses y 150 mil pesos cada 2 meses.

Lo que el proyecto propone es que, un periodo de transición se les tenga que pagar una suma mínima que les permita estar por encima de la línea de pobreza, es el alcance del proyecto, señor Presidente, le agradezco inmensamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Accidental designada por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado, 302 de 2017 Cámara, “por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia”.

La Presidencia somete a consideración el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 302 DE 2017
CÁMARA, 101 DE 2016 SENADO**

por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia.

Bogotá, junio 5 de 2018.

Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
Congreso de la República

H.R. Representante
RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente Cámara de Representantes
Congreso de la República

Respetados Presidentes,

Handwritten signatures and notes:
- *UPC*
- *18-06-2018*
- *4:14pm*

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
mane
12-06-2018
2:30
3 Folia / *1 CD*

01672

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 302 DE
2017 CÁMARA, 101 DE 2016 SENADO**

**“POR LA CUAL SE BRINDAN CONDICIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD
DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA”**

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias de la Cámara de Representantes y del Senado y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la comisión accidental de conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley en mención.

El presente Proyecto de Ley fue aprobado por la Plenaria de la Cámara el 17 de abril de 2018 y aprobado por la plenaria del Senado de la República el día 14 de junio de 2017.

Después de analizar el contenido de los textos aprobados en ambas corporaciones, hemos concluido que el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes, acoge lo debatido y aprobado en el Senado y mantiene el espíritu de la iniciativa.

Por lo anterior, hemos convenido en acoger en su totalidad el texto aprobado en Segundo Debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes, así como el título aprobado por esta, considerando que las modificaciones realizadas complementaron y enriquecieron el contenido del mismo, resaltando la participación de todos los partidos en este proceso.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 302 DE 2017
CÁMARA, 101 DE 2016 SENADO**

“Por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia”

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

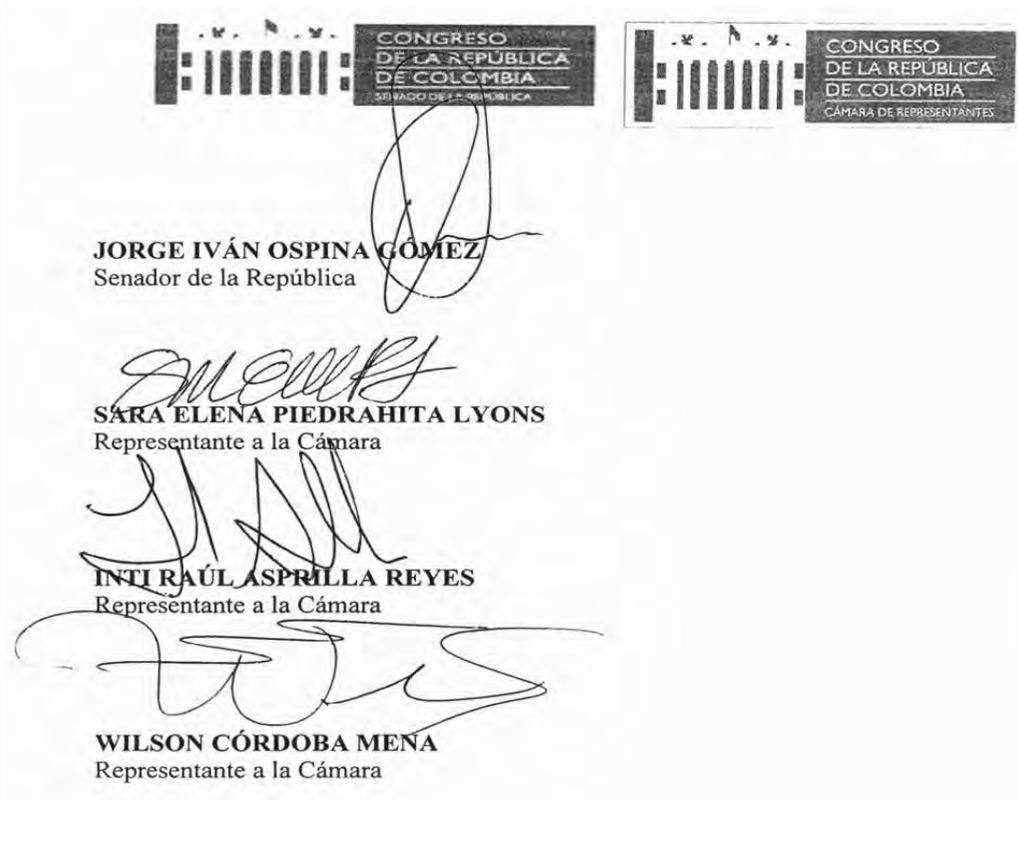
ARTÍCULO 1º. Del objeto. La presente ley establece que el valor de los auxilios o subsidios en dinero dirigidos y otorgados en beneficio del adulto mayor de que tratan los servicios sociales complementarios del Sistema de Seguridad Social o del Sistema de Protección Social en Colombia en vigencia de la presente ley o que llegaren a crearse podrán estar por encima del indicador de línea de pobreza que informe oficialmente el Departamento de Planeación Nacional o a la entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 2º. Aplicabilidad, vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y derogan disposiciones legales o reglamentarias que le sean contrarias. Su aplicación podrá regir progresiva y gradualmente durante las siguientes vigencias fiscales.

De los honorables Congresistas,

Handwritten signature of Álvaro Uribe Vélez
ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República

Handwritten signature of Nadia Georgette Blel Scaff
NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF
Senadora de la República



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 87 de 2016 Senado, 325 de 2017 Cámara, *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias señor Presidente, bueno a continuación presento el informe de conciliación de una Comisión conformada con el honorable Representante Juan Carlos García del Partido Conservador. Nosotros procedimos a hacer un análisis de este proyecto de ley, este proyecto lo que busca es que se cree un régimen de inhabilidades para todas aquellas personas que sean condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, con el fin de que esas personas que han sido condenadas no puedan después trabajar en algún cargo o en algún oficio donde tengan

contacto permanente con niños, esto es para proteger los derechos de todos los niños colombianos que hoy en día están expuestos a estos abusos.

Esta Comisión decidió acoger en su mayoría el texto aprobado y debatido por el Senado y aceptar unas modificaciones que se realizaron por parte de la Cámara de Representantes que complementaron y enriquecieron la iniciativa.

Por lo tanto, señor Presidente, yo le solicito al Congreso de la República se acoja este informe de conciliación para que prontamente este pueda ser una ley de la República y podamos seguir garantizando los derechos de los niños.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Accidental designada por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 87 de 2016 Senado, 325 de 2017 Cámara, *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”.*

La Presidencia somete a consideración el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 87 DE 2016
SENADO, 325 DE 2017 CÁMARA**

por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C. junio de 2018

Doctores
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

J. P. Paves
18-06-2018
11:35 a.e.
leyes

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 87 de 2016 Senado, 325 de 2017 cámara

Respetados Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, la suscrita Senadora y el Representante a la Cámara integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un análisis de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, del cual concluimos que el texto aprobado por la Cámara de Representantes acogió lo aprobado y debatido en Senado y mantiene el espíritu de la iniciativa.

Por lo anterior, hemos convenido mantener en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la plenaria de Cámara de Representantes, así como el título aprobado por esta, considerando que las modificaciones realizadas complementaron y enriquecieron el contenido del mismo, resaltando la participación de todos los partidos políticos.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 87 DE 2016 SENADO, 325 DE 2017
CÁMARA**

Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:
CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 219 C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Artículo 2º. Delimitación de cargos, oficios o profesiones. Corresponde al Gobierno nacional a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), definir aquellos cargos, oficios o profesiones que teniendo una relación directa y habitual con menores de edad son susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores; **en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.**

Artículo 3º. Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

El certificado de antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. El Ministerio de Defensa-Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La solicitud de certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores se realizará por aplicativo virtual que deberá contener como requisitos mínimos:

1. La identificación de la persona natural o jurídica solicitante.
2. La naturaleza del cargo u oficio a desempeñar por la persona sujeta a verificación.
3. Autorización previa del aspirante al cargo para ser consultado en las bases de datos.
4. Datos del consultado.
5. La aceptación bajo gravedad de juramento que la información suministrada será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.

Parágrafo 1. Los despachos judiciales que profieran sentencias en última instancia deberán enviar a la entidad facultada para administrar el registro, el reporte de las personas condenadas por delitos sexuales contra menores dentro de los 8 ocho días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

Artículo 4°. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que éste no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

Parágrafo 1°. El servidor público que omita el deber de verificación en los términos de la presente ley y contrate a las personas que hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad será sancionado por falta disciplinaria gravísima.

Parágrafo 2° El uso del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, por parte de las entidades públicas o privadas obligadas a la verificación de datos del aspirante en los términos del presente artículo. Deberán sujetarse a los principios, derechos y garantías previstos en las normas generales de protección de datos personales, so pena de las sanciones previstas por la ley estatutaria 1581 de 2012 por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 5. Sanciones. La omisión al deber de verificación en los términos de la presente ley acarreará a las entidades públicas o privadas sanción consistente en multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

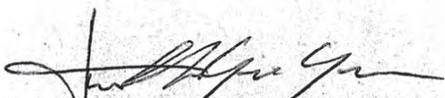
Parágrafo 1. Las sanciones a las que se refiere el inciso anterior, serán impuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF mediante el procedimiento sancionatorio regulado por ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2. El valor de las multas causadas con ocasión de las sanciones anteriormente referidas, será destinadas a la financiación del funcionamiento y promoción del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Parágrafo 3° Las consultas que impliquen infracción al régimen general de protección de datos personales, serán sancionadas por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo previsto en la ley estatutaria 1581 de 2012.

Artículo 6°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los Honorables Congressistas,


JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
M. Representante de la Cámara


NADIA BLEL SCAF
H. Senadora de la Republica

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 168 de 2016 Senado, 318 de 2017 Cámara, *“por medio de la cual se crea la comisión intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial”.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, este proyecto de mi autoría, lo que busca es lo siguiente; el paisaje cultural cafetero, fue reconocido del año 2011 como patrimonio de la humanidad por la Unesco, este proyecto de ley crea una comisión intersectorial que nos asegure la preservación de los criterios que la Unesco fijó para mantener

como patrimonio de la humanidad al paisaje cultural cafetero.

Entonces, es un proyecto fundamentalmente, que facilite coordinación y que facilite la articulación e intervención en los 47 municipios del paisaje cultural cafetero. Invito a la Plenaria a que apruebe esta conciliación que se acogió el texto completo como salió de la Cámara de Representantes. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Accidental designada por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 168 de 2016 Senado, 318 de 2017 Cámara,** *“por medio de la cual se crea la comisión intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial”.*

La Presidencia somete a consideración el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 318 DE 2017 CÁMARA, 168 DE 2016 SENADO

por medio de la cual se crea la Comisión Intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial.

Bogotá, D. C., 07 de junio de 2018

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Doctor
RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

01671

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO POR: *R. Medina*

FECHA: 07 JUN 2018

HORA: 3:10 P.M.

Referencia: Acta de conciliación al PROYECTO DE LEY No. 318 de 2017 CÁMARA – 168 DE 2016 SENADO “Por medio de la cual se crea la comisión intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial”.

En consideración a la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y según lo contemplado en el artículo 161 constitucional y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, por su conducto nos permitimos someter a consideración de las respectivas plenarias, el texto conciliado del Proyecto del Ley No. 318 de 2017 CÁMARA – 168 DE 2016 SENADO “Por medio de la cual se crea la comisión intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la Unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial”

AGENCIA DE SERVICIOS

Cr 7 Nro. 8-68 Oficinas 309B-310B Teléfono 3823399 – 3823397
mail: hugonzalezmedina@gmail.com – hugo.gonzalez@camara.gov.co

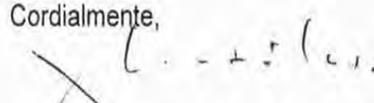
Hugo
18-06-2018

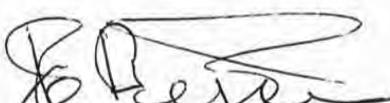
PROPOSICION

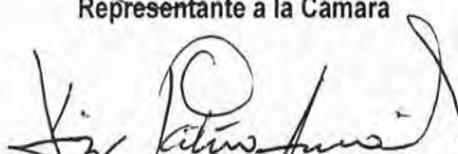
Honorables Senadores y Honorables Representantes a la Cámara:

La Comisión Accidental de Conciliación designada por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, encontramos procedente acoger como texto final, el texto aprobado por la Honorable Cámara de Representantes el día 05 de junio del 2018, tanto en el título como en su articulado, el cual se adjunta y hace parte integral del presente informe. En consecuencia, respetuosamente solicitamos a las plenarias de ambas Cámaras aprobar el presente informe de Comisión Accidental de Conciliación.

Cordialmente,


Hugo Hernán González Medina
Representante a la Cámara


Evert Bustamante García
Senador de la República


Diego Patiño Amariles
Representante a la Cámara



TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 318/2017 CAMARA-168/2016

SENADO "Por medio de la cual se crea la Comisión Intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la unesco definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial"

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es crear una instancia que coordine, haga seguimiento y promueva los planes, programas, proyectos, actividades e inversiones que realicen entidades oficiales nacionales, territoriales; organismos multilaterales y otras entidades u organismos que manejen temas de cooperación internacional, en las zonas cubiertas por el Paisaje Cultural Cafetero Colombiana y se dicten otras disposiciones.

Artículo 2°. Comisión Técnica Intersectorial. Créese la Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, como instancia para la coordinación y orientación superior de las estrategias y criterios definidos por el Gobierno Nacional en el Conpes 3803 de 2014 y la declaratoria de la Unesco.

La Comisión se reunirá al menos cada 6 meses para evaluar y revisar las actividades y las inversiones en el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

Artículo 3°. Integración de la Comisión Técnica Intersectorial del PCCC. La Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes acudirán con voz y voto y no podrán delegar, tendrán asiento permanente:

Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ministro(a) de Cultura.

Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ministro(a) de Comercio, Industria y Turismo.

Ministro(a) de Minas y Energía.

Director(a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en los municipios que hacen parte del paisaje cultural cafetero.

Uno designado por el Presidente de la República.

Los cuatro (4) Gobernadores de los Departamentos que integran el Eje Cafetero.

Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.

El comité podrá invitar a las personas o entidades que considere pertinentes.

Artículo 4°. Funciones de la Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC). La Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano tendrá, dentro de su respectiva área de cobertura, las siguientes funciones:

- Articular las políticas y/o actividades necesarias para la apropiación social del patrimonio cultural del PCCC.
- Coordinar en respeto del principio de descentralización las acciones para fortalecer el ordenamiento territorial y garantizar la sostenibilidad ambiental, económica y social.
- Proponer e impulsar políticas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población.
- Implementar acciones para la preservación de la caficultura y la cultura cafetera.
- Proponer e impulsar las políticas que promuevan el turismo en armonía con la sostenibilidad ambiental y social.
- Promover la gestión de los recursos que el Gobierno nacional destine para la zona.
- Conceptuar sobre macroproyectos que se pueden implementar en la zona, de acuerdo con el análisis técnico des entidades competentes, según el tema de los macroproyectos.
- Promover la realización y difusión de un inventario del patrimonio.

- Coordinar acciones para impulsar la asistencia técnica a las entidades territoriales, con el fin de implementar en la jornada escolar complementaria estudios sobre el patrimonio del PCCC.
- Coordinar estrategias de protección ambiental con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).
- Promover campañas de protección del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano y de sensibilización entre moradores e inversionistas privados de las responsabilidades y compromisos con la sostenibilidad del mismo.

Parágrafo: Cada año, en el mes de agosto, la Comisión Técnica Intersectorial deberá rendir un informe a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso de la República sobre sus actividades y decisiones, así como de las inversiones y el estado de los proyectos bajo su coordinación. Dicho informe también deberá ser presentado ante las Asambleas Departamentales de los entes territoriales que forman parte del PCCC.

Las COT del Congreso de la República, en sesiones conjuntas y las respectivas Asambleas Departamentales harán una sesión especial para la presentación del informe.

Artículo 5°. Secretaría Técnica. La secretaría técnica estará integrada por cuatro (4) miembros:

1. Un (1) funcionario designado por el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.
2. Dos (2) funcionarios, que serán escogidos por los gobernadores que hacen parte de esta comisión.
3. Un (1) delegado del Nivel directivo del Ministerio de Cultura.

Los funcionarios delegados por los gobernadores, tendrán como requisito ser secretarios de despacho, y lo harán de manera alterna por periodo de dos (2) años; las funciones de la secretaría técnica, serán definidas por la Comisión Intersectorial.

Parágrafo. La Secretaría deberá tener mecanismos institucionales de difusión a través de diferentes medios de comunicación y deberá manejar el portal web del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

La Coordinación de la Secretaria Técnica la ejercerá el delegado de la federación Nacional de Cafeteros.

Artículo 6°. Recursos. Cada una de las entidades que conforman la Comisión Técnica Interinstitucional, dentro de su marco de gasto de mediano plazo, propenderá por la adecuada disponibilidad de recursos que permita el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

Artículo 7°. Vigilancia de los criterios de la Unesco. La Comisión Técnica Intersectorial vigilará y fomentará la preservación del valor universal excepcional que fue propuesto al momento de la postulación, bajo los criterios V y VI de la declaratoria de la Unesco con los que se le otorgó el carácter de Patrimonio de la Humanidad al Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

Parágrafo. Anualmente la Comisión Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano deberá preparar y presentar un informe para la Unesco, de seguimiento al cumplimiento de los criterios que garantizan el carácter de patrimonio de la humanidad del PCCC.

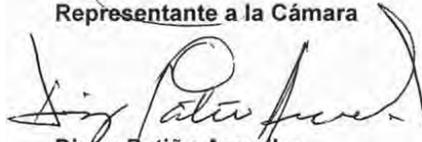
Artículo 8°. Reglamentación. La Comisión Técnica Intersectorial establecerá su propio reglamento operativo, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 9°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las leyes y disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,


Hugo Hernán González Medina
 Representante a la Cámara


Evert Bustamante García
 Senador de la República


Diego Patiño Amariles
 Representante a la Cámara



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 118 de 2016 Senado, 290 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del ex-Presidente Julio César Turbay Ayala, con ocasión del primer centenario de su natalicio”.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias Presidente. El Representante a la Cámara Federico Hoyos y yo fuimos parte de la comisión accidental de conciliación del proyecto de Ley 118 de 2016 del Senado, por el cual se rinde homenaje a la memoria y obra del expresidente Julio César Turbay.

Hemos decidido acoger en su totalidad el texto del articulado aprobado en segundo debate en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, que lo que hace es eliminar el

artículo séptimo, el artículo noveno del proyecto, pero se mantiene todo el espíritu.

Es un proyecto muy sencillo de 11 artículos incluyendo la vigencia, que lo que establece son una serie de mecanismos para honrar la memoria y toda la labor del expresidente Turbay y se instaure el 18 de junio como fecha para honrar esta memoria. Yo le pido a la honorable plenaria del Senado que acojamos ese texto que se aprobó en segundo debate de la Cámara. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Accidental designada por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 118 de 2016 Senado, 290 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del ex-Presidente Julio César Turbay Ayala, con ocasión del primer centenario de su natalicio”.**

La Presidencia somete a consideración el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY 118 de 2016 SENADO, 290 DE 2017 CÁMARA “Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala, con ocasión del primer centenario de su natalicio”

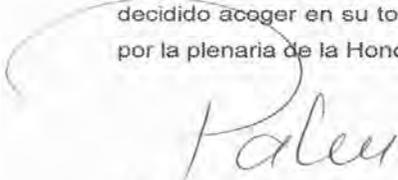
Bogotá, D. C., 18 de junio de 2018

Doctores
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
 Presidente del Senado de la República
RODRIGO LARA RESTREPO
 Presidente de la Cámara de Representantes
 Congreso de la República
 Ciudad

Respetados Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos presentar a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

En tal sentido, y después de efectuar el estudio y discusión de la iniciativa, hemos decidido acoger en su totalidad el texto del articulado aprobado en segundo debate por la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes.


PAOLA ANDREA HOLGUÍN
 Senadora


FEDERICO HOYOS
 Representante a la Cámara

TEXTO DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY 118 de 2016 SENADO, 290 DE 2017 CÁMARA “Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala, con ocasión del primer centenario de su natalicio”

Artículo 1°. La República de Colombia honra la memoria y obra del expresidente de la República doctor Julio César Turbay Ayala, al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, ocurrido en Bogotá el 18 de junio de 1916.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir honores al expresidente Turbay Ayala, en acto especial y protocolario, cuya fecha, lugar y hora serán programados por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, en el cual contará con la presencia de altos funcionarios del Gobierno nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.

Parágrafo. Copia de la presente ley será entregada a los familiares del expresidente Turbay Ayala, en letra de estilo y en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Artículo 3°. Se institucionaliza el día 18 de junio de cada año como la fecha en la que la nación, a través del Ministerio del Interior, rinda honores y honre la memoria del expresidente Julio César Turbay Ayala, en actos públicos y con amplia difusión nacional.

Artículo 4°. El Ministerio de Cultura, por sí mismo o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, erigirá dos (2) bustos en bronce del expresidente Julio César Turbay Ayala, los cuales serán ubicados en el Centro de Convenciones de Cartagena el cual lleva su nombre y en un lugar destacado del Capitolio Nacional.

Artículo 5°. Encárguese a la Biblioteca Nacional y al Archivo Nacional General de la Nación, la recopilación, selección y publicación en medio físico y/o digital, de las obras, discursos y escritos políticos del expresidente Julio César Turbay Ayala. Una vez la información sea recopilada y digitalizada, deberá ser compartida al Banco de la República para que, a través de su Biblioteca Virtual, se actualice y enriquezca la información ya existente del ex presidente.

Artículo 6°. Con base en la compilación señalada en el artículo anterior, se autoriza al Gobierno nacional para que a través del Ministerio de Cultura se publique un libro biográfico e ilustrativo del expresidente Julio César Turbay Ayala, con el fin de que se distribuya un ejemplar para cada una de las bibliotecas públicas dentro del territorio nacional.

Artículo 7°. Encárguese a la Agencia Nacional de Televisión (ANTV), la producción y emisión de un documental que recoja la vida y obra del expresidente Julio César Turbay Ayala, el cual será transmitido por el Canal Institucional y Señal Colombia.

Artículo 8°. El Presidente de la República designará un comité especial que se creará con el fin de garantizar la planeación, organización y seguimiento de los eventos y obras que se llevarán a cabo por parte de las entidades autorizadas y encargadas de cada actividad para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9°. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, autorización que se extiende a la celebración de los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la nación y las otras entidades a las cuales se han delegado las respectivas gestiones.

Artículo 10°. Las obras y actividades establecidas en la presente ley se deberán ejecutar dentro del año siguiente a su entrada en vigencia.

Artículo 11°. La presente ley rige a partir de su publicación.


PAOLA ANDREA HOLGUÍN
Senadora


FEDERICO HOYOS
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 182 de 2016 Senado, 328 de 2017 Cámara, *“por medio del cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones”.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

En nombre de toda la bancada del departamento de Boyacá, Cundinamarca, Casanare y Arauca, agradecemos a ustedes el respaldo a este proyecto y hoy a esta conciliación.

Ese es un proyecto que tiene antecedentes, hubo centenario del nacimiento de la República, hubo ley sesquicentenario y, por supuesto, básicamente los beneficios son para el departamento de Boyacá, sin excluir a los que he mencionado, pero no podíamos cerrar este ciclo congresional sin hacer una ley bicentenario.

Entre otras cosas, señor Presidente, porque el Presidente Iván Duque, elegido el domingo, va a ser el Presidente bicentenario, de tal manera que

este proyecto de ley o esta ley que se va a sanción presidencial; este proyecto contiene 15 artículos, fueron modificados tres, beneficia, repito, a 5 departamentos y a la ciudad capital, a Bogotá, 39 municipios que fueron los de la ruta de la libertad, ha sido conciliado y en esto, naturalmente, pese a que la reacción original, la llevé a cabo; logramos superar los momentos de prevención o de egoísmo de mis colegas a quienes agradezco enormemente.

Y aquí está el Senador Rigoberto Varón que contribuyó de manera también activa a este proyecto y a los Representantes a la Cámara, y en nombre de todos ellos les expresamos agradecimiento y les pedimos la votación positiva a este informe de conciliación. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Accidental designada por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 182 de 2016 Senado, 328 de 2017 Cámara, *“por medio del cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones”.*

La Presidencia somete a consideración de la el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2017
CÁMARA, 182 DE 2016 SENADO**

por medio del cual la Nación se vincula a la celebración del bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, DC. Junio 12 de 2018

Honorable Senador de la República,
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
Congreso de la República

Honorable Representante a la Cámara,
RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente Cámara de Representantes
Congreso de la República

Asunto: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley N° 328 de 2017 Cámara – 182 de 2016 Senado "Por medio del cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones"

Respetados Presidentes,

Conforme a la designación efectuada por la honorables Presidencias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República de Colombia y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ta de 1992, los suscritos integrantes Conciliadores del informe final al proyecto de Ley denominado en el asunto del presente documento, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarios de Cámara de Representantes y Senado de la República, el presente Informe de Conciliación al Proyecto de Ley N° 328 de 2017 Cámara – 182 de 2016 Senado "Por medio del cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones" para que continúe su tránsito correspondiente con lo dispone la Ley.

 PRESIDENCIA 13 JUN 2018	
RECIBE:	<i>Jay F. C. C. C.</i>
HORA: 2:50	RADICADO NO. 1253

*R. J. Holguín
13/06/18
4:00 pm*

El presente proyecto de Ley fue aprobado por la plenaria de Cámara de Representantes el día Cinco (05) de Junio de 2018. En la plenaria de Senado de la República fue aprobado el día Veinte (20) de junio de 2017.

Después de analizar el contenido de los textos aprobados en ambas corporaciones, hemos llegado a la conclusión que frente al texto aprobado por la Plenaria de Cámara de Representantes, este, acoge a plenitud los criterios debatidos y aprobados en el Senado de la República, manteniendo el espíritu de la iniciativa.

Por obedecer a un proyecto de cualidades intrínsecas a la celebración del Bicentenario de la independencia de la República de Colombia, consideramos acoger el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes, así como del título aprobado por esta corporación, considerando que las modificaciones realizadas complementan, enriquecen y fortalecen el contenido del mismo, resaltando la participación de las diferentes bancadas de cada uno de los partidos en el trámite efectuado.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY N° 328 DE 2017 CÁMARA – 182 DE 2016 SENADO

"Por medio del cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación en la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, a su vez, se rinde homenaje y declara patrimonio cultural de la Nación a los municipios que hicieron parte de la **Ruta Libertadora**.

Artículo 2°. Declaratoria de los municipios beneficiarios. Declárese a los municipios que hicieron parte de la ruta libertadora beneficiarios de los planes, programas y obras de desarrollo definidos en esta ley, exaltando su valor patriótico y aporte histórico para la Patria.

Arauca, Tame, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Nunchía, Paya (Morcote), Pisba, Labranzagrande, Socotá (Pueblo Viejo-Quebradas), Socha, Tasco, Beteitiva, Corrales, Gámeza, Tutuzá, Belén, Cerinza, Santa Rosa de Viterbo, Corrales, Tibasosa, Busbanzá, Floresta, Duitama (Bonza), Paipa (Pantano de

Vargas), Tópaga, Toca, Chivatá, Soracá, Tunja -(Puente de Boyacá)-Ventaquemada, Villapinzón, Chocontá, Suesca, Gachancipá, Tocancipá, Chía (Puente del Común) y el Centro Histórico de Bogotá, pertenecientes a la ruta de la Campaña Libertadora de 1819.

Artículo 3°. Autorización. Autorícese al Gobierno nacional para que en cumplimiento y de conformidad con la Constitución Política y de la legislación vigente, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales necesarias para ejecutar las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 4°. Fundamentación de los planes. Los planes y programas que se establecen en la presente ley, y frente a los cuales el Gobierno nacional tiene autorización para incluir en las próximas vigencias presupuestales, tendrán fundamentación técnica en las Secretarías de Planeación de los departamentos para que guarden coherencia con los planes departamentales de Desarrollo.

Artículo 5°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí contenidas serán aplicables a los municipios descritos en el artículo 2° de la presente ley en acatamiento a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Artículo 6°. Monumentos. Además de las obras y acciones que implica esta declaratoria, se autoriza al Gobierno nacional para disponer las correspondientes apropiaciones presupuestales para la remodelación y embellecimiento de los monumentos del Pantano de Vargas, el Puente de Boyacá, el Parque de los Mártires y el Bosque de la República en Tunja y de lo existentes a lo largo de la Ruta de la Campaña Libertadora de 1819, en concordancia con los planes especiales de manejo y protección que estén vigentes (que se estén reformando) o que deban realizarse a cargo del Ministerio de Cultura.

Artículo 7°. De la Ruta Libertadora. Corresponde al trayecto por las respectivas poblaciones donde tuvieron resguardo las tropas bolivarianas, durante la Campaña Libertadora emprendida por Simón Bolívar a principios de 1819 para liberar la Nueva Granada (actual Colombia) del dominio español y para la fundación de la primera república de Colombia conocida comúnmente como la Gran Colombia.

Artículo 8°. Planes y programas. El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales los siguientes planes y programas para la protección especial del paisaje, las fuentes de agua, ríos, bosques y páramos, la flora y fauna silvestre, en todos los municipios beneficiarios de la presente ley. Se establecerán en sus planes de desarrollo una política pública

ambiental para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la política forestal.

a) *Plan piloto de tecnología, ciencia e innovación.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para investigación y desarrollo de programas de fomento y consolidación del sector económico y la instalación de la fibra óptica en los municipios beneficiarios de esta ley. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación serán los encargados de coordinar este plan.

b) *Plan piloto para la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la educación.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales los recursos necesarios para la dotación de tableros digitales interactivos, computadores, tabletas digitales y demás equipos informáticos, gratuidad en el servicio de banda ancha, capacitación de directivos docentes, docentes, administrativos y programas de apropiación digital en las instituciones educativas del sector público de los municipios señalados en el artículo 2° de la presente ley. Los ministerios de Educación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinarán este plan.

c) *Programa de infraestructura en educación.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para la construcción de megacolegios, recuperación de plantas físicas y equipamiento de bibliotecas y laboratorios de las instituciones educativas del sector público de los municipios por donde se realizó la Campaña Libertadora de 1819. El Ministerio de Educación coordinará este programa en cooperación con las respectivas entidades territoriales.

En el caso de construcción de nuevas aulas e instituciones educativas, estas llevarán nombres alusivos a la gesta libertadora.

d) *Programa de incentivos.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para crear programas de incentivos para el desarrollo del sector agropecuario que incluya vivienda digna para el campesino, facilidad de acceso a la educación superior por parte de los bachilleres que residan y laboren en el campo, crédito de fomento y promoción de la agroindustria. Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Educación coordinarán este programa.

e) *Programa de ampliación y mejoramiento de la estructura vial.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones

presupuestales recursos para la construcción del ferrocarril que intercomunique a los departamentos de la zona centro-oriental del país. El Ministerio de Transporte coordinará este programa, para lo cual deberá interactuar con la Región Administrativa y de planeación Especial (RAPE) de la zona central del país y el Ministerio de Minas y Energía.

f) *Plan integral de mejoramiento social en los municipios descritos en el artículo 2° de la presente ley.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para la construcción de vivienda urbana y rural, saneamiento básico en lo urbano y rural y mejoramiento de las condiciones de infraestructura y dotación biomédica de las instituciones integrantes de la red de salud. Los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio; Agricultura y Desarrollo Rural y Salud coordinarán este programa.

La construcción de vivienda urbana y rural que se realice en este plan deberá guardar relación con los lineamientos de la política pública de vivienda.

g) *Programa de fortalecimiento turístico.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para la promoción empresarial del sector y la pavimentación de los anillos o circuitos turísticos de cada departamento. Los Ministerios de Comercio Exterior, Industria y Turismo y Transporte coordinarán este programa.

h) *Programa de protección ambiental.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para la protección de los recursos naturales no renovables, al igual que las zonas de páramos y la biodiversidad. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible coordinará la este programa en interacción con la Región Administrativa y de Planeación Especial, RAPE, de la zona central del país.

i) *Programa de capacitación y asistencia técnica y apoyo a la pequeña minería.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para brindar capacitación y asistencia técnica a la pequeña minería. El Ministerio de Minas y Energía coordinará este programa.

j) *Plan de apoyo a docentes.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para que los docentes de los municipios descritos en el artículo 2 de la presente ley adelanten estudios de maestría y doctorado. El Ministerio de Educación coordinará este programa en cooperación con las respectivas entidades territoriales.

k) *Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Bien de Interés Cultural (BIC) Capilla San Lázaro, Piedra de Bolívar, Loma de Los Ahorcados y su zona de influencia, ubicado en la ciudad de Tunja.*

l) *Plan de producción de documentación histórica.* El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para la edición o reimpresión de documentos escritos, elaboración de documentales sobre la Campaña Libertadora para ser entregados a las instituciones educativas y bibliotecas públicas del país. Los documentales deberán ser difundidos por los medios de difusión y portales del Estado. Para el efecto se integrará una Comisión Asesora que será la encargada de coordinar este trabajo; de esta comisión harán parte los ministros de Educación, Cultura y TIC o sus delegados, un representante de las universidades públicas de cada departamento y un delegado de la Academia Colombiana de Historia y de cada una de las Academias de Historia de los cuatro departamentos.

m) *Plan Conmemorativo.* Bajo la dirección del Ministerio de Cultura y en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa, las Gobernaciones de los departamentos a los que hoy pertenecen los municipios por donde se adelantó la Campaña Libertadora, y que están descritos en el artículo 2° de la presente ley, se realizarán eventos conmemorativos según cronograma que para el efecto se establezca, coincidentes con las fechas de las acciones significativas de esta gesta emancipadora. Dentro de dicha programación se incluirán exposiciones artísticas, conciertos y simulacros de las batallas del Pantano de Vargas y el Puente de Boyacá. El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para tal efecto. Dentro del programa se incluirá la cumbre de Presidentes de las Repúblicas de Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Panamá y Colombia el 7 de agosto del 2019 en el Puente de Boyacá.

n) *Plan de difusión conmemorativa.* Bajo la dirección del Ministerio de Cultura y en coordinación con las autoridades de los entes territoriales perteneciente a la Ruta de la Libertad se realizará una amplia difusión de esta conmemoración, tanto a nivel nacional como internacional.

Parágrafo. Los planes y programas contenidos en los numerales del a) al k) del artículo anterior deberán ser definidos en la reglamentación correspondiente con base en propuestas que para el efecto elaborarán y presentarán al Gobierno nacional las Secretarías de Planeación de cada departamento donde están ubicados los municipios descritos en el artículo 2° de la presente ley dentro de los tres meses siguientes a la expedición de la presente ley.

Artículo 9°. Comisión Especial Ruta Libertadora. Créase una Comisión Especial encargada de apoyar al Gobierno nacional en el estudio y proceso de ejecución de los planes y programas, proyectos y acciones para la conmemoración del Bicentenario de la Campaña Libertadora que habrá de celebrarse en el año 2019.

Esta Comisión, además de lo establecido en el inciso anterior, realizará un acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los recursos destinados para el Fondo Cultural que se establece en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 10. Integración de la Comisión Especial Ruta Libertadora. La Comisión estará integrada por:

- a) El Presidente de la República o su delegado, quien la presidirá;
- b) Los ministros de Cultura, Educación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, medio ambiente y desarrollo sostenible y Defensa; o sus delegados;
- c) Un Senador y un Representante a la Cámara, designados por las mesas directivas de cada corporación;
- d) Los Gobernadores de los cuatro departamentos;
- e) El Alcalde de Bogotá;
- f) Y el Presidente de la Academia Colombiana de Historia.

Artículo 11. Junta de Seguimiento. Para adelantar las labores de promoción y seguimiento a la ejecución de la presente ley, en cada departamento se conformará una Junta Bicentenaria con el objeto de hacer seguimiento a la ejecución de las disposiciones contenidas en esta ley.

Artículo 12. Conformación de la Junta de Seguimiento. Está integrada por: el Gobernador, quien la presidirá; un delegado del Presidente de la República; un Senador y un representante a la Cámara, designados por las mesa directiva de la corporación respectiva; el rector de una universidad, designado por los rectores de las universidades existentes en cada jurisdicción departamental; un representante de la Academia de Historia, un representante de las Cámaras de Comercio de la jurisdicción de la Ruta de la Libertad, designado por consenso entre los Presidentes de las mismas; un representante de las organizaciones cívicas de la jurisdicción de la Ruta de la Libertad, designado por los presidentes de estas, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la Junta y un representante de los alcaldes de la Ruta de la Libertad.

Artículo 13. Del Fondo Cultural Ruta Libertadora. Créase un Fondo Cultural con personería jurídica, denominado *Ruta Libertadora*, que tiene por fin contribuir a la ejecución de lo dispuesto en la presente ley, el Fondo estará conformado por los aportes, directos del tesoro nacional y los aportes del sector privado.

Artículo 14. De la Administración del Fondo Cultural Ruta Libertadora. Corresponde a la entidad que determine el Gobierno nacional la administración del Fondo Cultural *Ruta Libertadora*.

Artículo 15. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congressistas,



JORGE HERNANDO PEDRAZA GUTIÉRREZ
Senador de la República



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
Representante a la Cámara



LEON RIGOBERTO BARÓN NEIRA
Senador de la República



CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Representante a la cámara

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia interviene:

Muy bien. Entonces, permítame unos anuncios. Está reunida la Comisión que va a traer en pocos minutos una propuesta para destrabar la plenaria. Sin embargo, quiero decir lo siguiente, hay que tener tranquilidad, y creo que ya la plenaria del Senado así lo demostró con los informes de conciliación, de Comisión, textos rehechos porque estos legalmente van siempre por encima.

Y anunciar esto, acaba de llegar una comunicación del Ministro del Interior con mensaje de urgencia e insistencia al proyecto de ley por el cual se fortalece la investigación y judicialización de organizaciones criminales y adoptan medidas para su sujeción política.

De manera que, suceda lo que suceda, con la comisión de conciliación de la JEP, esta tiene la misma categoría y será agendada para mañana en el primer punto del orden del día, con lo cual les generamos la tranquilidad a los honorables Congresistas. De manera que mientras, mientras llega, que dice que en pocos minutos los miembros de la Comisión, vamos a escuchar el informe de la comisión aeronáutica para darle efecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, Informe de la Comisión Accidental, sobre la Aeronáutica:

Muchas gracias señor Presidente. La Mesa Directiva del Senado decidió conformar una comisión accidental de seguridad aérea, a raíz de los hechos ocurridos, como por ejemplo el accidente del equipo Chapecoense. Esa comisión trabajó durante varios meses, señor Presidente, para entregar un informe sobre el estado de la seguridad aérea en Colombia, con algunas recomendaciones de medidas que es urgente y oportuno tomar para dotar al país de un marco institucional, de un capital humano, de funcionarios que puedan responder a la demanda creciente del transporte aéreo en nuestro país.

Esta comisión se constituyó el 22 de diciembre de 2016, para cumplir esta misión se llevaron a cabo 18 sesiones en las que escuchamos a los organismos de control, escuchamos también a los sindicatos del sector aéreo, a las aerolíneas, a los concesionarios, a los representantes de transporte de carga tanto carga doméstica como carga internacional, a la aviación militar o la aviación de Estado, también escuchamos la seguridad aeroportuaria y, por supuesto, a la Aeronáutica Civil.

Asistieron aproximadamente 500 personas que rindieron su testimonio como asistentes e invitados a las sesiones y logramos un impacto nacional de más de 100 registros noticiosos en medios de comunicación, impresos, radiales y plataformas digitales, como televisión también.

Adicionalmente, la comisión quiso darles voz a los pasajeros, a los usuarios del transporte aéreo, y aquí todos ustedes, acá sentados en esta plenaria, son usuarios de ese transporte aéreo con mucha frecuencia. A través de las redes sociales también abrimos canales de comunicación con *hashtags* como volar seguro; se recibieron comentarios también en el correo, volarseguroencolombia@gmail.com.

Esta comisión, señor Presidente, fue integrada por todos los partidos que hacen parte del Congreso, los honorables Senadores Doris Vega, de Opción Ciudadana, fue miembro, además, activo y asidua de las sesiones de la Comisión; también la Senadora Maritza Martínez; la Senadora Susana Correa del Centro Democrático, que también fue muy asidua y muy presente con muchas preguntas en cada sesión a los intervinientes e invitados; Luis Évelis Andrade también fue miembro de esta comisión; el Senador Roberto Gerlén, el Senador Pedraza, Marco Aníbal Avirama, Germán Varón, Iván Name del Partido Verde, Germán Varón de Cambio Radical, Alexander López del Polo Democrático, Jorge Pedraza del Partido Conservador, junto con el Senador Gerlén, y también Mauricio Aguilar de Opción Ciudadana.

¿Cuáles son los principales hallazgos que encontramos a lo largo de las sesiones de esta comisión? Bueno, lo primero que quiero mencionar es que el transporte de pasajeros en Colombia ha tenido un crecimiento exponencial en muy pocos años; les doy una referencia, en el año de 1993, Senadora Sandra Villadiego, teníamos alrededor de 8 millones de pasajeros para transportar, en el año 2018 vamos aproximándonos a los 40 millones de pasajeros transportados, eso, con la misma infraestructura aérea, con la misma Aeronáutica Civil, con los mismos controladores aéreos, con los mismos bomberos aeronáuticos, con los mismos inspectores que vigilan y controlan la seguridad en las operaciones aéreas.

Entonces, por supuesto, se requiere porque las cifras así lo ordenan, una reingeniería institucional y también tener los medios tecnológicos y humanos para responder a ese crecimiento exponencial que ha tenido el servicio de transporte aéreo y de carga en nuestro país.

Hay que decir que el transporte aéreo ha crecido cinco veces más que el transporte terrestre en los últimos años; sin embargo, en esas 18 sesiones que realizó la comisión accidental de seguridad aérea pudimos evidenciar que la Aeronáutica Civil mantiene todavía situaciones que ponen en vilo la seguridad aérea.

Deficiencias en asuntos como la nómina del personal administrativo, técnico y misional de esta entidad. Un decaimiento también en la planta de cargos vigentes, que luego de cumplir los requisitos de jubilación no se ha podido hacer efectiva porque la entidad ha sido negligente en la consignación de los aportes debidos para

garantizar el derecho a la pensión a quienes realizan actividades de alto riesgo.

También con preocupación pudimos constatar que hay una altísima probabilidad de conflicto de interés en la Aeronáutica Civil, porque es juez y parte al mismo tiempo; es decir, controla los roles de desarrollar las investigaciones de accidentes aéreos y finalmente, y esto también es una cifra que es muy preocupante, hay 101 aeródromos en Colombia bajo la administración de 59 entidades territoriales, en donde en la mayoría de ellos no hay ni siquiera administración, no hay vigilancia, no hay control para garantizar el más alto estándar de seguridad aérea.

Quiero presentar los hallazgos más relevantes del informe. Primero, las posiciones dominantes en el sector aeronáutico, esto lo hemos percibido, Senadora Arleth Casado, no solamente en el sector aeronáutico, sino que lo hemos percibido también en varios sectores de la economía que usted conoce muy bien, las telecomunicaciones, el sector bancario, y el sector aéreo no es la excepción, hay unas posiciones dominantes que impiden que haya una libre competencia que vaya en beneficio de los usuarios del transporte aéreo.

Por eso, muchas veces los usuarios sienten y perciben y tienen que pagar tarifas para transportarse a diferentes lugares de la geografía nacional, altísimas, impagables, a veces destinos nacionales y domésticos, resultan más costoso que los mismos destinos internacionales. Eso para nosotros debe ser motivo de preocupación y debe ser motivo de fortalecer las facultades que tienen las superintendencias de Transporte y Seguridad de Puertos, la Superintendencia de Industria y Comercio, para poder ejercer controles, vigilancia y sanciones cuando se cometen abusos de esas posiciones dominantes.

Por ejemplo, con base en una norma jurídica, la Superintendencia de Industria y Comercio, se estudió en su momento la alianza que hizo Avianca con Sam y con Aces, que se llamó la Alianza Suma, que seguramente muchos de ustedes recuerdan.

En ese momento la Superintendencia de Industria y Comercio asumió la competencia y objetó la operación diciendo lo siguiente honorables Senadores: que había concentración exagerada de la oferta, que había disminución del poder del segundo competidor, que no había correspondencia entre las necesidades para la integración y los efectos, insuficiente infraestructura para los competidores, reducción a la oferta, disminución del poder de mercado de las agencias, poder de mercado de los consumidores disminuido, ventajas competitivas respecto a los consumidores existentes, deterioro de la calidad del servicio, ausencia de mecanismos que controlen el precio e imposibilidad de entrada de nuevos competidores.

Sin embargo se decidió en aquel momento que la entidad competente para tener la última palabra en estas fusiones o alianzas entre aerolíneas era la

Aeronáutica Civil que, como les he mencionado, es juez y parte, y se aceptó esta fusión con todas las consecuencias que Emilio José Archila, en su momento funcionario Superintendente de Industria y Comercio, alertó que objetaba esa fusión, por las consecuencias que acabo de mencionar. A la comisión de seguridad aérea también le inquieta la regulación de la integración vertical de las aerolíneas.

Aquí el Senador Jorge Robledo ha sido bastante crítico de las EPS en sus debates sobre salud, sobre el sistema de salud, y hemos denunciado varios la perversidad de la integración vertical para las EPS. Pues, las aerolíneas, Senador Jorge Enrique Robledo, son empresas absolutamente integradas verticalmente, el negocio de muchas aerolíneas no es el transporte de pasajeros y de carga, es por ejemplo el aseguramiento o hacer *leasing* de aviones, pues estas aerolíneas tienen sus propios seguros, sus propios aviones que se autohacen *leasing* de esos aviones y hay una concentración que configura, constituye esa posición dominante que impide que se le preste un buen servicio a los usuarios del transporte, porque no hay libre competencia y hay unas posiciones dominantes, monopolios verdaderos consolidados que le imponen a los usuarios y consumidores del transporte el servicio que le quieren imponer, las tarifas que le quieren imponer, los retrasos que quieran generar para la operación aérea y los usuarios no tienen realmente herramientas para defenderse y para hacer valer sus derechos.

Entonces, llamo la atención sobre esa integración vertical en el sector aéreo y las posiciones dominantes. La Aeronáutica Civil, como mencioné, es juez y parte en todos los procesos aeronáuticos, por eso, rara vez, Senador Mario Fernández, encontrará usted una sanción contra la Aeronáutica Civil, por ser juez y parte. Si usted investiga y busca sanciones a la Aeronáutica Civil, no va a encontrar ninguna información, ningún rastro de esas investigaciones a la Aeronáutica Civil.

No hay ningún ente externo que vigile a la Aeronáutica Civil, que la sancione, ella misma se autorregula Senador Moota, con sorpresa, además encontramos a lo largo de las sesiones que ninguna de las autoridades citadas reveló que haya una sanción en curso contra esa entidad.

Por eso, el hecho de que el grupo de investigación de accidentes que está dentro de la Aeronáutica Civil y que es la encargada de identificar y analizar los responsables de los incidentes o accidentes en el país, así como definir acciones para prevenir la ocurrencia de esos accidentes o incidentes, continúa en la Aeronáutica Civil, no da muestras de imparcialidad frente a los procedimientos que ellos mismos realizan; en los diferentes países, Senador Mora, hay una entidad independiente que es la que investiga los incidentes y accidentes aéreos de la entidad autoridad aeronáutica.

Estados Unidos, por ejemplo, tiene la FAA, que es el equivalente a la Aeronáutica Civil

en Colombia, pero tiene el Consejo Nacional de Seguridad en el Transporte que investiga los incidentes y accidentes aéreos de manera autónoma e independiente. Aquí están unidos en una misma entidad que es, repito, juez y parte.

Por ese hecho es recomendable que, por ejemplo, y es una propuesta que hago, la recién creada Agencia Nacional de Seguridad Vial pueda convertirse en una Agencia Nacional de Seguridad en el Transporte y asuma las competencias que tiene hoy la Aeronáutica Civil, de adelantar investigaciones de los accidentes y los incidentes que se presentan en el transporte aéreo.

De esa manera, Senador Manuel Enríquez Rosero, no crearíamos burocracia adicional, sino que simplemente trasladaríamos la dependencia que hoy está dentro de la Aeronáutica a la Agencia Nacional de Seguridad en el Transporte que debe asumir esa función de manera integral, como autoridad aeronáutica.

La Aeronáutica Civil desarrolla funciones de expedir, modificar los reglamentos aeronáuticos de Colombia, el famoso RAC, que es el reglamento aeronáutico del país, vigila, evalúa, controla el cumplimiento de normas nacionales e internacionales y aplica las sanciones respectivas. Está encargada también de desarrollar la política tarifaria, y en el desarrollo de esa política tarifaria debería haber una intervención mucho más decidida, mucho más fuerte de la Superintendencia de Industria y Comercio, para evitar que se cometan abusos con los usuarios del transporte aéreo en la fijación de los techos o pisos tarifarios que debe tener el país.

Como ente investigador ya vimos que ella misma se autorregula y se autoinvestiga, y como prestador de servicios aeronáuticos que es, pues desempeña actividades aeroportuarias, opera también actividades aeroportuarias, vigila la infraestructura aeroportuaria. Es decir, hay una confluencia de funciones que no deberían estar en cabeza de una misma entidad, porque se presentan esos conflictos de interés.

En el caso de los accidentes aéreos, pues ese conflicto de interés, el hecho de ser juez y parte hace que cuando se presentan esos accidentes e incidentes, se presenten investigaciones que van a identificar o a tratar de identificar la causa de los accidentes, pero no se identifican tampoco, muchas veces, quiénes son responsables de los incidentes y accidentes.

Otro tema que es fundamental para ser controlado y regulado y que está al garete, a la deriva, sin vigilancia, sin control, son los 72 centros de institución educativa de formación en el sector aéreo certificados, 18 escuelas de 21, y 51 escuelas de tierra y 3 adscritas. Se han presentado también accidentes e incidentes, abusos en estas escuelas que deben ser sujetos de un control y de una regulación mucho más estricta y más seria.

Los aeropuertos de las entidades territoriales que están fuera de control, hay un déficit enorme

del control en estos aeródromos, encontramos que se requieren ampliar las funciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte para vigilar y hacer seguimiento a los aeropuertos a cargo de las entidades territoriales que, como mencioné, son 101, 59 dependen de las entidades territoriales; y en esos 59 encontramos casos muy complejos como en Sucre o en Vichada donde pueden haber entre 60 y 50 pistas de aterrizaje y despegue donde no hay control efectivo de las operaciones.

La Superintendencia hizo ese estudio y concluyó que el 95% de esos aeródromos no cuentan siquiera con una mínima administración o gerencia; si cruzamos el listado de gobernaciones y alcaldías, que son propietarias y explotan esos 101 aeródromos mencionados, con la información sobre los departamentos que más cultivos de coca tienen en el país, encontramos que muchas de esas pistas se encuentran precisamente en aquellos departamentos donde no hay control, no hay administración, no hay gerencia de los aeródromos.

Así, por ejemplo, el aeródromo del municipio de López de Micay y de Timbiquí en el Pacífico colombiano, muy cerca de Tumaco, Senador Enríquez Rosero, que se encuentran ubicados en el departamento del Cauca, un departamento que ha sido muy afectado por los cultivos de coca; nos preocupa también la ausencia de vigilancia y control sobre el aeródromo de Caucaya en el Putumayo y el del Charco en Nariño.

Por esas razones, recomendamos que la Superintendencia de Puertos y Transporte, que tiene competencias y funciones específicas para ejercer ese control y esa vigilancia, se le pueda hacer una recolección efectiva de las tasas que debe cobrar la Superintendencia que le cobra a las aerolíneas para poder tener recursos que permitan que la Superintendencia pueda ejercer ese control, esa inspección, esa vigilancia sobre los aeródromos del país, especialmente los que están bajo control de las entidades territoriales.

Quiero mencionar otro hallazgo, Senadora Daira Galvis, que es bien interesante. Lo hemos llamado: El regalo de Colombia a Panamá. Resulta que el control de tránsito y de aeronaves civiles y militares sobre el mar territorial colombiano en el Caribe es un servicio que presta la autoridad aeronáutica de Panamá, es decir, nuestro espacio aéreo sobre el Caribe, y en una época durante muchas décadas sobre el pacífico, lo controlaba Panamá, por los acuerdos del Canal de Panamá y con Estados Unidos que se tenían, porque Panamá tenía la capacidad de búsqueda, rescate, la infraestructura de radares, de telecomunicaciones para ejercer ese control sobre el mar Caribe colombiano; pero resulta que hoy Colombia ya tiene los radares, ya tiene la infraestructura, la capacidad de control y ejercer soberanía plena sobre todo el espacio aéreo sobre San Andrés y Providencia, pero, ¿qué pasa?, hoy

lo sigue ejerciendo Panamá, y eso le representa al país una pérdida de 18 millones de dólares anuales, que los está recibiendo Panamá por aviones que están cruzando el espacio aéreo colombiano sobre San Andrés, Providencia, y Santa Catalina y buena parte del mar Caribe. Eso no solamente tiene un impacto de detrimento patrimonial sobre recursos que podrían invertirse en mejorar la infraestructura aérea de San Andrés, que ustedes han visitado el aeropuerto de San Andrés que es una verdadera vergüenza ese terminal aéreo cómo se está cayendo a pedazos, cómo no tiene recursos para mejorar su infraestructura. Pero además, tiene un impacto sobre las demandas que Colombia ha sufrido de parte de Nicaragua, donde cada rato demuestra que Colombia no es capaz de ejercer soberanía plena sobre ese territorio aéreo, marítimo y terrestre.

Entonces, aquí se requiere una labor seria, contundente de la Cancillería colombiana para negociar bilateralmente con Panamá, pero también de la representación que Colombia tiene en la organización aérea civil internacional con sede en Montreal en Canadá para recuperar la plena potestad y el ejercicio de su soberanía sobre ese espacio aéreo por encima de los 20 mil pies de altura.

Ya hablé de la regulación de los precios de los tiquetes aéreos, de las tarifas que son muy importantes, quiero detenerme unos instantes, señor Presidente, en el recurso humano del sector aéreo. Es un recurso humano que se ha venido envejeciendo paulatinamente, pero también que se ha ido politizando.

La entidad de la Aeronáutica Civil ha tenido una nómina paralela de contratos y de cargos que deberían ser ocupados por personal técnico calificado para manejar los diferentes ámbitos del transporte aéreo en Colombia, y que son por nombramientos políticos que no responden a las exigencias técnicas que esos cargos merecen, especialmente la planta por ejemplo de la meteorología aeronáutica, que tiene un papel crítico en la operación aérea para alertar sobre los vientos, sobre el mal tiempo, sobre diversas situaciones que se coordinan con el Ideam y que no han tenido el capital, los recursos tecnológicos y el capital humano para operar en óptimas condiciones.

Tenemos controladores aéreos que ya han sobrepasado la edad de servicio, que por las exigencias de estrés, depresión, de manejar varias aeronaves al tiempo en un radar, no deberían tener una edad avanzada. Pues les quiero dar algunos ejemplos: el estándar internacional para el retiro de un controlador aéreo, de un bombero aeronáutico, está más o menos entre los 45 y los 55 años de edad. Aquí tenemos controladores aéreos de 62 años de edad, bomberos aeronáuticos de 62 años de edad, que no deberían estar operando o trabajando en esas funciones, porque ya no tienen la capacidad física para reaccionar ante una emergencia y poder atender una emergencia que, Dios no lo quiera, se pudiera presentar en nuestro país.

En el caso de los bomberos, no les han sido consignados todavía los aportes a sus pensiones para que puedan ser pensionados muchos de ellos, y se puedan retirar, hay, además, según la ACDAC (la Asociación Colombiana de Aviadores Aéreos) que hay deficiencias en la Aeronáutica Civil para controlar las operaciones aéreas y que están autorizando vuelos de aeronaves que o cumplen con los requisitos del reglamento aeronáutico. Encontramos también lo que mencioné, hay una nómina paralela de personas en este momento que no responde a los estándares técnicos de exigencia de la operación aérea nacional, 52% de la planta de cargos estaba en este momento en provisionalidad, con el levantamiento del techo fiscal, ahora, una cantidad de cargos van a poder ser destinados, nombrados, que están vacantes en la planta de la Aeronáutica Civil.

Y, finalmente, Senador Motoa, usted que está tan interesado en conocer la conclusión que voy a mencionar sobre la seguridad aeroportuaria, usted ha viajado mucho a Estados Unidos seguramente, y usted encuentra que la TSA, después del 11 de septiembre del 2001 fue la entidad encargada de unificar la seguridad aeroportuaria en el transporte.

En Colombia tenemos una dispersión de funciones y de autoridades, unas en cabeza de la Policía Nacional, otras en cabeza de empresas de vigilancia privada, otras en cabeza del ICA, otras en cabeza de la DIAN, otras en cabeza de los concesionarios, pero no hay una autoridad unificada que vele por la seguridad en el transporte y que haga los controles a los pasajeros en las zonas aeroportuarias. Aquí está privatizada la seguridad aeroportuaria, los concesionarios se las entregaron a las compañías de seguridad aérea, y Estados Unidos precisamente declaró el tema de la seguridad aeroportuaria como un tema de seguridad nacional y por eso crearon una agencia sólida, fuerte, unificada para velar por esa función.

Entonces, la última recomendación que haríamos en este informe, señor Presidente, es que se cree una autoridad unificada para velar por la seguridad aeroportuaria, que no debe estar en manos de compañías de vigilancia ni de seguridad privada.

El informe, señor Presidente, en su totalidad, está acá radicado para su consideración, con la copia magnética para que sea enviado a los entes de control, a los ministerios, a las superintendencias y que los honorables Senadores también lo puedan conocer sobre los detalles, de los hallazgos y de las conclusiones y recomendaciones que hacemos en este informe por el bien de la seguridad y del transporte de los pasajeros y la carga en nuestro país. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Susana Correa Borrero:

Gracias señor Presidente, solamente para dejar una constancia en donde yo no firmé el informe que acaba de leer el Senador Galán, no solamente

porque hay cosas con las que no estoy de acuerdo, sino también porque las últimas sesiones fueron hechas sin la participación de nosotros. Solamente para dejar esa constancia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, el informe de la subcomisión, ah, perdón. Senador Guillermo Santos, si es para el tema de la sesión informal, ya la vamos a declarar. Tiene el uso de la palabra, ¿sobre qué?, sobre esto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Presidente, es simple y llanamente para lo siguiente: estamos en la Semana de Seguridad Vial, y queremos pedirle escasos 5 minutos para que se declare sesión informal.

La Presidencia manifiesta:

Sí, honorable Senador, ya lo vamos a hacer, pero primero viene el informe de la comisión, luego un proyecto que no tiene discusión de conciliación y enseguida lo haremos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Presidente, de una manera muy breve queremos informar para la inteligencia suya y la decisión que debe tomar, de anunciar los proyectos de mañana, que la comisión mañana radicará oficialmente su dictamen, luego de haber analizado los temas de procedimiento, la jerarquía, luego de haber analizado los temas de procedimiento, la jerarquía normativa, el artículo 63, particularmente en este caso la Constitución, la Ley 5ª y una jurisprudencia de la Corte Constitucional, la comisión ha querido recomendar al Presidente, validos de una jurisprudencia importante en el siguiente sentido. Ningún proyecto de ley que haya sido aprobado hasta el día de hoy está viciado de nulidad por el hecho de haber llegado un mensaje de urgencia y de insistencia.

Segundo. El último mensaje de urgencia y de insistencia fue presentado en esta plenaria del día de hoy que implica, que obliga a que a partir de mañana, señor Presidente, la comisión recomienda que dé prelación, entre usted a determinar el orden del día, y como durante el curso de la sesión hace pocos minutos ha llegado otro mensaje en el mismo sentido, con la misma jerarquía, es decir, mensajes de urgencia y de insistencia sobre el proyecto de bacrim, será usted el que determine como director del orden del día, cuál de los dos debe entrar de prelación. Se ha sugerido que sea el de bacrim, por cuanto hay una materia casi consensuada excepto uno, dos artículos para poder evacuar este proyecto y seguir de manera excluyente, exclusiva, con el tema de la JEP. Ese es el informe. Señor Presidente, muchas gracias a usted.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, yo comparto ese informe y, por su puesto, con el mensaje de insistencia y urgencia e

insistencia de bacrim, será agendado de primero tal como fue entre otras cosas en el día de hoy, y de segundo podríamos agendar para tranquilidad de la plenaria a la JEP, pero antes, la Senadora Paloma Valencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Como parte de la comisión, yo quisiera presentarle a este Congreso algunas reflexiones. La primera es, había un mensaje de urgencia e insistencia del 25 de abril del 2018, esta comisión ha interpretado que ese mensaje era exclusivo para las Comisiones Primeras, para lograr que hubiera comisiones conjuntas y se le diera prioridad en el trámite. Luego, aprobado en Comisiones Primeras, ese mensaje de urgencia e insistencia había quedado terminado; luego, cuando ayer el Senado decidió suspender la discusión del Proyecto 225 Senado, lo hizo sobre un proyecto que no tenía mensaje de urgencia e insistencia; por un error que ha certificado el Secretario, el proyecto apareció hoy en el orden del día, pero no había sido anunciado ni siquiera. Por eso, el Senador Macías radicó esa proposición pidiendo que se excluyera nuevamente. En medio de esa discusión, el Ministro Rivera trae y radica un nuevo mensaje de urgencia e insistencia hoy, el día de hoy durante la discusión y precisamente por eso, señor Presidente, el mensaje debe entrar el día de mañana, en el orden del día de mañana, porque no podemos pretender que el Presidente manda un mensaje de urgencia y se altere el orden del día con proyectos que ni siquiera habían sido anunciados.

El proyecto, por supuesto, tiene que estar en el primer o segundo puesto, con los dos que hay de mensaje de urgencia, anunciarse hoy y aparecer mañana en los primeros lugares de ese orden del día de mañana. Es muy importante, señor Presidente, decir lo siguiente: el mensaje de urgencia e insistencia del 25 de abril era para las Comisiones Primeras, el mensaje de urgencia que llega hoy 19 de junio, entra mañana para el orden del día de mañana como corresponde, porque no podríamos empezar a discutir proyectos que no han sido anunciados.

Y quisiera plantear lo siguiente: mañana vendrá el trámite, como lo ha anunciado el Senador Pedraza, del proyecto de sometimiento, y después vendrá el proyecto de la JEP y ahí nosotros quisiéramos plantear dos observaciones:

La primera. Si en esa discusión, como lo anuncia la norma, dice, si el Presidente insistiere en la urgencia del proyecto, tendrá prelación en el orden del día, excluyendo la consideración de cualquier otro asunto hasta tanto la respectiva Cámara decida sobre él. La pregunta que tiene que resolver mañana este Senado es, si suspender la discusión ¿es una decisión sobre el proyecto?

Y el segundo tema, señor Presidente, en el que queremos insistir. Este es un proyecto de

reglamentación de la Justicia Especial para la Paz que crea la Constitución y que cubre la ley estatutaria. Nuestra opinión es que el Congreso no puede expedir una reglamentación hasta tanto la ley estatutaria exista. Hoy no existe. Este Congreso la aprobó pero no ha sido sancionada y no puede ser sancionada hasta tanto la Corte Constitucional emita su sentencia sobre el tema.

De manera que por más mensaje de urgencia que haya, el Gobierno no puede obligar a este Congreso a prevaricar reglamentando una ley que no existe y que el propio proyecto hace alusión a esa ley. En el artículo primero, la ley habla de la ley estatutaria, y resulta que no hay ley estatutaria. Senador Duque, esa es una discusión que tendremos que dar mañana, pero sí queremos pedirle al señor Presidente que incluya el proyecto el día de mañana y que lo anuncie antes de levantar la sesión.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, se volverán a anunciar y haremos lo de hoy. Primero estarán las bacrim, pero yo insistiría en que se revisara el tema también de conciliaciones, porque se nos pueden quedar conciliaciones muy importantes, como conciliación de Contraloría, por ejemplo, y existiría ahí una gravísima vacancia, pero que se examine y volvemos entonces, señor Secretario, al 4º punto del orden del día: Proyecto con informe de comisión.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 128 de 2017 Senado, 058 de 2016 Cámara, “por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente. Este es un proyecto que viene cursando, que ya pasó y se aprobó en las comisiones y en la plenaria de la Cámara, que fue iniciativa del doctor Rafael Alfredo Deluque Zuleta y, obviamente, de los Representantes Antonio Durán Carrillo y Álvaro Gustavo Rosado, en el cual básicamente las preocupaciones que tenía el Gobierno, que tiene el Gobierno o que manifestó más bien el Gobierno, fueron evaluadas y consideradas, la primera, digamos, que no tenía razón, porque el Gobierno lo que argumentó es que con este proyecto se podría modificar la estructura administrativa del departamento de La Guajira, por

lo cual esto no le compete al Legislativo, lo que se le olvida al Gobierno es que esta universidad no hace parte, es autónoma, no hace parte de la gobernación de La Guajira, esta es una universidad que tiene régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente.

Entonces, esa primera objeción vemos que no es, que es inoperante y, la segunda, con la que sí se estuvo de acuerdo, y por eso se modificó este proyecto, fue retirando básicamente el artículo cuarto del proyecto, donde se definía una derogación presupuestal importante, asumiendo el pasivo pensional. Ese artículo se retiró y de esa manera le generamos la tranquilidad al Gobierno. Por eso, le pido a esta plenaria que este proyecto que ya ha surtido todo el trámite pues sea aprobado inmediatamente acá en la plenaria del Senado, para poderle dar la oportunidad a ese bello departamento de que tenga una universidad con la capacidad de seguir generando soluciones educativas, mi Senador Guerra, a todo el departamento de La Guajira. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien. Con la recomendación del señor miembro de la comisión accidental, Senador Juan Samy Merheg y los miembros de la mesa directiva, de impartirle su aprobación unánime a este proyecto tan importante para la Universidad de La Guajira, pero ¿el Senador Honorio quiere intervenir antes o después de la aprobación? Un minuto para el Senador Honorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Muy cortico señor Presidente. Acompañamos, obviamente, la iniciativa, y lo que quiero es felicitar a los autores de este proyecto de ley, al honorable Representante Deluque y a los demás Representantes. Este proyecto es vital y fundamental para la educación del pueblo guajiرو. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 128 de 2017 Senado, 058 de 2016 Cámara, “por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones”.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran infundadas e fundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 128 de 2017 Senado, 058 de 2016 Cámara, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la sesión informal para la obra de teatro sobre los accidentes vial, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 058 DE 2016 CÁMARA, 128 DE 2017 SENADO**

Por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, 07 de junio de 2018

Doctores
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República
Rodrigo Lara Restrepo
Presidente de la Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad


SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: Maria L. La Rosa
FECHA: 07/06/18
HORA: 5:38 p.

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por la presidencia del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y de conformidad con los artículos 167 de la Constitución Política y 66 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representantes a la cámara, integrantes de la Comisión Accidental designados para el estudio de las Objeciones Presidenciales, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el Informe de respuesta a las objeciones presentadas por la Presidencia de la República al proyecto de ley de la referencia.

1. DE LAS OBJECIONES POR INCONSTITUCIONALIDAD

Lara
18-06-2018
4:44pm
ley 80

1.1. Violación de los artículos 1, 150-7, 287, 298 y 300-7 de la Constitución Política

1.1.1. Argumentos del Gobierno nacional

Señala la objeción presentada que se violan los artículos 1, 150-7, 287, 298 y 300-7 de la Carta Política, afirmando que se modifica la estructura administrativa del Departamento de La Guajira, al disponer que la Universidad de La Guajira, siendo de orden departamental, se transforme en un ente autónomo de orden nacional.

Además, que en virtud del artículo 150 C.P. la competencia del legislador para determinar la estructura orgánica de las entidades públicas se restringe materialmente a la administración nacional, lo cual supone que dicha atribución no es predicable en ningún caso de la administración territorial, que encuentra para tales propósitos asignada dicha atribución a las Asambleas y a los Concejos, en razón a las facultades y la autonomía administrativa que la Constitución Política les confirmó.

Afirma el Gobierno en este primer punto de la objeción, que el proyecto de ley al modificar la estructura administrativa de la entidad territorial, eliminando la adscripción que tiene la Universidad de La Guajira a la respectiva Secretaría de Educación Departamental, desconoce normas de rango superior, reiterando que dicha competencia es privativa de la corporación pública de elección popular de la mencionada entidad territorial, denotándose aquí una indebida intromisión del legislador en la estructura orgánica de la administración departamental.

1.1.2. Respuesta a la objeción

Al realizar una lectura del argumento de la objeción presidencial, se observa sin lugar a dudas que se está confundiendo la naturaleza del ente universitario, entendiéndose como si fuera ésta una dependencia o una entidad perteneciente al Departamento de La Guajira, por ello concluye que se estaría violando la estructura administrativa del Departamento, como si la Universidad perteneciera a él.

Esta posición desconoce el inciso primero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992¹, el cual establece lo siguiente:

Artículo 57. *Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al*

¹ Ley 30 de 1992, "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".

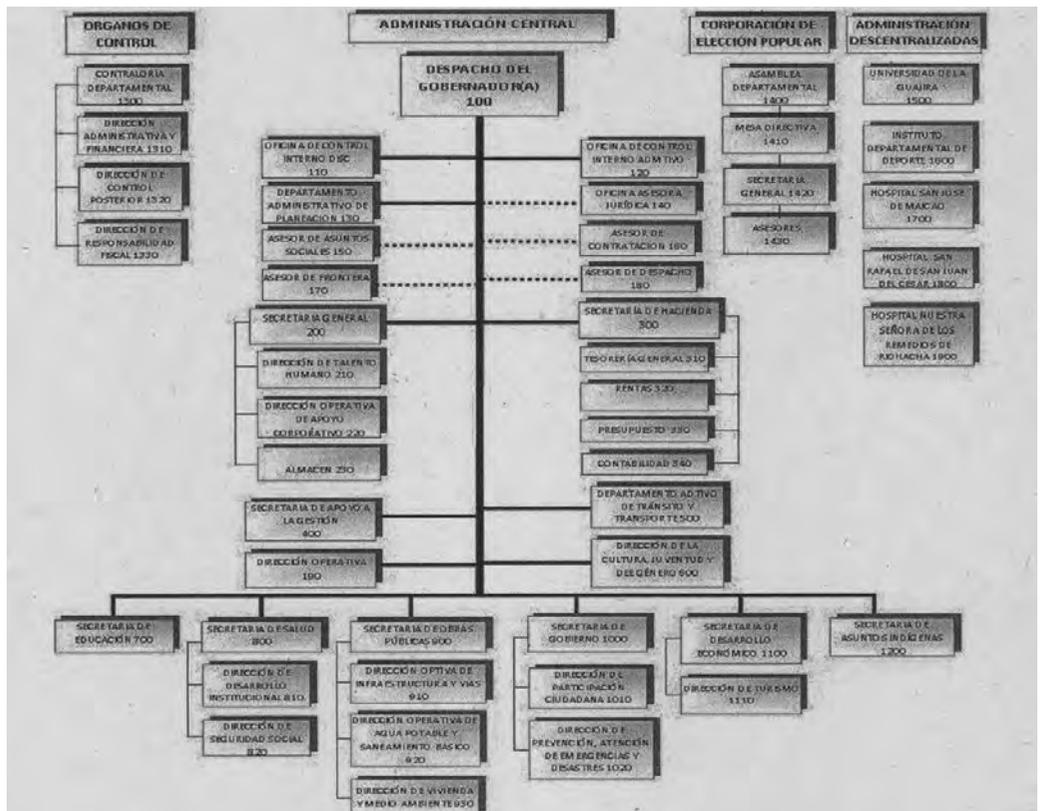
Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (Subrayado fuera de texto).

A todas luces es equivocado el argumento de la objeción presidencial por inconstitucionalidad, cuando considera que se está afectando la autonomía administrativa del ente territorial y la razón de ser de la descentralización estatuida por la Carta Política, pues sin lugar a dudas se está desconociendo la naturaleza de las universidades oficiales en el país que se encuentra establecida en el ya referenciado artículo 57, que les da la calidad de entes autónomos con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente; es decir, no las incluye administrativamente a los entes territoriales en los que se encuentran, sino que les da una condición de autónomas y especiales.

Entonces, la Universidad de La Guajira como ente universitario autónomo de carácter especial de orden Departamental, que cuenta con autonomía en todos los órdenes previstos en la norma aquí extraída, no pertenece ni hace parte de la estructura administrativa del Departamento de La Guajira, tal y como se puede observar en el siguiente organigrama que muestra la estructura organizacional del ente territorial, de tal suerte que con la transformación que se persigue, no se está violando dicha estructura administrativa, como afirma erróneamente el Gobierno.



FUENTE: <http://www.laguajira.gov.co/web/la-gobernacion/organigrama.html>

Ahora bien, en Colombia también existen otras universidades que tenían el mismo orden Departamental y que fueron transformadas al orden Nacional, vivos ejemplos son las Universidades del Atlántico, del Magdalena, de Antioquia y de Caldas; ésta última que se nacionalizó mediante la Ley 34 de 1967², en uso de las competencias

² Vigente actualmente sin derogatorias o inexecutable, según el Sistema Único de Información Normativa de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

del legislador, sin afectar la estructura administrativa de los distintos departamentos a los que pertenecían. En efecto, los artículos 300-7 y 313-6 establecen las facultades que tienen tanto las Asambleas Departamentales como los Concejos Municipales para determinar la estructura de los entes territoriales en sus correspondientes jurisdicciones; pero en el presente asunto no se está frente a una determinación o transformación de la estructura administrativa, ni del Municipio, ni del Departamento, ni siquiera de La Nación; su condición de nacionalización solo impactaría en el origen de los recursos destinados para su financiación.

Es decir, la Asamblea Departamental no puede determinar la estructura administrativa de La Universidad de La Guajira como si fuere parte del ente territorial, porque no lo es ni hace parte de éste. La Universidad de La Guajira es de orden departamental pero sin pertenecer administrativamente al Departamento; así las cosas, no tiene aplicación la Sentencia C-1051 de 2001³, extraída como fundamento de la objeción por inconstitucionalidad, dado que no le es aplicable.

Tampoco se viola el artículo primero de la Carta Superior porque no se está atentando contra la autonomía de los entes territoriales como ya se ha explicado, mucho menos se trasgrede el artículo 150 – 7, ni el artículo 300 Ibidem, ya que al nacionalizarse la Universidad de La Guajira, ésta no haría parte de la estructura de la administración Nacional como tampoco lo son ninguna de las universidades nacionalizadas. Así mismo, no se vulneran los artículos 287 y 298 Superior, porque la Universidad de La Guajira no es un ente territorial ni pertenece a alguno.

1.2. Violación del artículo 154 de la Constitución Política

1.2.1. Argumentos del Gobierno nacional

El Gobierno considera que con la transformación de la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden Nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, el legislador estaría modificando la estructura de la administración nacional, que de acuerdo con el artículo 154 de la Constitución Política, es de iniciativa privativa del Gobierno. Además, el proyecto tampoco contó con el apoyo gubernamental durante el trámite legislativo, expresado bien al momento de presentar el proyecto de ley o mediante la manifestación de aval durante el proceso de discusión y/o aprobación del mismo.

³ Corte Constitucional. Sentencia C- 1051 de 2001. Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería. Santafé de Bogotá D.C. 2011.

1.2.2. Respuesta a la objeción

No se está vulnerando la iniciativa legislativa privativa del Gobierno nacional porque no se está modificando la estructura de la administración nacional, como se explicó anteriormente; el ejecutivo asume de manera equivocada que al transformarse el carácter de la Universidad de La Guajira de orden departamental en orden nacional, se está infringiendo la Constitución, considerando en consecuencia que se contraviene el artículo 154 -7 Superior. Así las cosas, este numeral de la objeción por inconstitucionalidad tampoco es procedente porque teniendo en cuenta la naturaleza de la Universidad de La Guajira, ésta no pertenece a un ente territorial, sino que es autónomo de orden actualmente departamental y que se pretende que cambie su orden a nacional.

Por lo tanto, el Gobierno desconoce el criterio de la Corte Constitucional cuando en la Sentencia C- 220 de 1997⁴ determinó que los órganos autónomos del Estado no hacen parte de la rama ejecutiva en los términos del artículo 113 de la C.P., el cual establece, que además de los órganos que integran las ramas del poder público, existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, entre ellos las universidades estatales (art. 69 C.P.), las cuales fueron dotadas por el Constituyente de autonomía, no obstante su carácter de organismos de derecho público, sujetas a un régimen legal propio, lo que quiere decir que exige por parte del legislador un tratamiento especial, que les permite efectivamente ejercer esa prerrogativa, sin que ello implique "...exonerarlas de todo punto de contacto con el Estado", o no admitir el control fiscal que sobre ellas debe ejercer la Contraloría General de la República, en cuanto se nutren de recursos públicos.

1.3. Vulneración a la iniciativa privativa del gobierno de presentar la ley anual de presupuesto consagrada en los artículos 154 y 346 de la Constitución Política

1.3.1. Argumentos del Gobierno nacional

El Gobierno considera que, si bien el Congreso de la República tiene la facultad de autorizar el gasto público, es el Gobierno nacional quien debe definir, según las

⁴ Corte Constitucional. Sentencia C- 220 de 1997. Magistrado Ponente: Fabio Morón Díaz. Santafé de Bogotá D.C. 1997.

prioridades que se hayan establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, qué partidas se deben incluir en el Presupuesto General de la Nación.

Además, al artículo 154 de la Constitución reserva para el Ejecutivo la iniciativa en materia presupuestaria, ello quiere decir que las leyes que decretan gasto son una simple autorización, en virtud de la cual, tales gastos podrán ser incorporados en una ley de presupuesto, si así lo propone luego el Gobierno, toda vez que no se descubre en la Constitución una interdicción general aplicable a la iniciativa de los miembros del Congreso para presentar proyectos de ley que comporten gasto público.

En el proyecto bajo análisis, el Congreso está dándole una orden al Gobierno nacional para apropiar recursos en la ley de presupuesto respectiva con el fin de financiar, a partir de la entrada en vigencia de la ley, el funcionamiento de dicha Universidad, y de ahí se desprende su inconstitucionalidad.

1.3.2. Respuesta a la objeción

La tercera objeción relativa a la vulneración del Gobierno de presentar la ley anual de presupuesto consagrada en los artículos 154 y 346 de la Constitución Política, es infundada, puesto que la Corte Constitucional en su línea Jurisprudencial desde hace más de veinte años, ha venido sosteniendo reiterada y sistemáticamente que, conforme al principio de libertad de configuración legislativa, el Congreso puede decretar gasto público, además la Constitución establece como principio general la iniciativa del Congreso para legislar sobre cualquier materia.

En relación con la afirmación del Gobierno, basado en apartes de la Sentencia C-360 de 1996⁵, referente a que el legislador no tiene libertad legislativa y en particular competencia para decretar un gasto público, es preciso aclarar que el ejecutivo no tuvo en cuenta que el proyecto de ley únicamente decreta un gasto público que constituye un título jurídico suficiente para la eventual inclusión en la partida correspondiente, evento que es perfectamente legítimo, por cuanto el propósito del Congreso no es obligar a incluir partidas en el presupuesto ni pretende alterar el equilibrio macroeconómico.

Tanto es así que, en el artículo 3º del referido proyecto se ve como el legislador autoriza al Gobierno para incorporar dentro del presupuesto y a través del Ministerio

⁵ Corte Constitucional. Sentencia C- 360 de 1996. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz. Santa Fe de Bogotá, D.C. 1996.

de Educación y de los Organismos de Planeación, las partidas o apropiaciones necesarias para el funcionamiento y dotación de la Universidad de La Guajira. Sin embargo, le corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo proyecto de presupuesto esos gastos, por lo cual el Congreso no consagra un mandato imperativo dirigido al ejecutivo, sino todo lo contrario.

En la Sentencia C- 409 de 1994⁶ el Alto Tribunal establece que *"por fuera de las materias indicadas, se impone el principio de libertad en punto a la iniciativa legislativa. Las excepciones si bien cubren diversas fuentes de gasto público, no agotan el universo de situaciones que pueden ser objeto de ley y que, de manera directa o indirecta, pueden eventualmente representar gasto público, desde luego si con posterioridad se incorpora la partida necesaria en la ley de apropiaciones"*.

De lo anterior se desprende, por una parte, que la Constitución no requiere iniciativa gubernamental para todas las leyes que decreten gasto. Por otra parte, que los gastos se materializan año a año cuando se incorporan las respectivas partidas a la ley de apropiaciones; en esa medida, la Constitución distingue entre dos momentos legislativos diferentes. En un primer momento, se expiden diversas leyes que autorizan o decretan gastos, cumpliendo con el principio de legalidad de los mismos; en un segundo momento, el Congreso aprueba o desaprueba las partidas presupuestales en la ley de apropiaciones. El requisito constitucional establecido en el artículo 154 de la Carta exige que haya iniciativa gubernamental única y exclusivamente en el segundo momento, es decir, en el proceso de creación de la ley de apropiaciones⁷.

La misma Sentencia C- 409 antes citada, dice al respecto: *"podría sostenerse que la función del Congreso de "establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración" (CP art. 15-11), referida a una materia de iniciativa gubernamental, comprende toda suerte de leyes que decreten gasto público. No obstante, este punto de vista ignora la naturaleza especial de la ley general de presupuesto - a la cual se remite el citado literal -, cuya función se contrae a estimar para el respectivo período fiscal los ingresos y establecer los gastos a los que se aplicarán, todo lo cual presupone la previa existencia de leyes distintas, unas que hayan arbitrado rentas y otras que hayan decretado gastos"*.

⁶ Corte Constitucional. Sentencia C- 409 de 1994. Magistrado Ponente. Eduardo Cifuentes Muñoz. Santa Fe de Bogotá, D.C. 1994.

⁷ Corte Constitucional. Sentencia C-755 de 2014. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado. Bogotá, D. C. 2014.

Así las cosas, el principio general predicable del Congreso y de sus miembros en materia de iniciativa legislativa no puede ser otro que el de la libertad. A voces del artículo 154 de la C.P: *"Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 146, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución"*.

1.4. Violación del artículo 13 de la Constitución Política

1.4.1. Argumentos del Gobierno nacional

Violación al principio de igualdad- pasivos pensionales

Argumenta el Ejecutivo en el pliego de objeciones que el proyecto de ley, en su artículo 4º, referente al pasivo pensional de la Universidad de La Guajira, viola el principio de igualdad consagrado en la Constitución al *"pretender que la Universidad de La Guajira, que es de carácter territorial y que estaría cobijada por el artículo 131 de la ley 100 de 1993 a partir de la entrada en vigencia del proyecto de ley que actualmente se objeta, resulte beneficiada con una exoneración absoluta del pago de sus pasivos pensionales"*.

1.4.2. Respuesta a la objeción

En relación a este punto en particular, los miembros de la Comisión Accidental constituida para la realización y presentación del presente informe, acogemos tales objeciones bajo los argumentos esbozados por el Ejecutivo, amparándose en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 2337 de 1996, cuando señala que el proyecto de ley pone a la Universidad de La Guajira *"en una situación de ventaja que a todas luces resulta inconstitucional frente a las obligaciones que otras universidades del orden territorial en virtud de 131 de la ley 100 de 1993 están cumpliendo, al continuar contribuyendo con sus recursos junto con la Nación y el departamento en el pago del pasivo pensional causado a diciembre de 1993"*.

En este punto, por lo tanto, es de aceptar, como lo arguye el Gobierno, que *"el proyecto de ley exige de esta manera a la Universidad, sin justificación alguna, de la*

obligación de concurrir en el pago de su pasivo pensional...". En consecuencia, se elimina el artículo 4º del proyecto de ley.

1.4.3. Argumentos del Gobierno nacional

Violación al principio de igualdad con relación a otras universidades del orden nacional

Señala el Gobierno en su pliego de objeciones que el proyecto de ley, en su artículo 3º, viola el principio de igualdad contenido en el artículo 13 de la Constitución Política *"en el sentido de que nuestro ordenamiento jurídico establece unas reglas uniformes que se aplican para la distribución de los diferentes recursos públicos que se giran a las instituciones de educación superior de carácter oficial"*.

1.4.4. Respuesta a la objeción

Al entender de esta Comisión, el Gobierno ha interpretado de manera errónea el artículo 13 de la Constitución. Razón por la cual, se trae a colación lo señalado por el artículo 3 de la iniciativa:

"El Gobierno nacional por conducto del Ministerio de Educación y de los órganos de planeación, incluirá dentro del Presupuesto nacional las partidas o apropiaciones necesarias para el funcionamiento y dotación de la universidad de La Guajira, las cuales no podrán ser inferiores a las que en la actualidad le asigna la nación a la universidad, más un monto adicional de veinticuatro mil millones de pesos (\$ 24.000.000) o su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Se solicita declarar infundadas tales objeciones, en virtud de la extensa jurisprudencia existente con relación precisamente al principio de igualdad y su aplicabilidad.

En Sentencia T- 141 de 2013⁸, la Corte Constitucional ha reiterado la jurisprudencia existente sobre el principio de igualdad, argumentando el Alto Tribunal: *"Todas las personas son iguales ante la ley pero para que esta igualdad sea también material,*

⁸ Corte Constitucional. Sentencia T- 141 de 2013. Magistrado Ponente. Luis Ernesto Vargas Silva. Bogotá, D.C. 2013.

las autoridades pueden utilizar medidas de acción positivas que beneficien a las personas que se encuentren en especiales condiciones de vulnerabilidad y de esta manera, lograr que lleguen al mismo punto de partida del resto de la sociedad. Adicionalmente, es posible que se admitan algunos tratos desiguales a personas que inicialmente están en condiciones de igualdad, si los mismos persiguen un fin constitucionalmente válido y no son arbitrarios". (Subrayado fuera de texto).

Al respecto, también aclara en la misma jurisprudencia: "... cuando se trata de personas que se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta darles un trato diferencial y positivo, es no solo válido sino una obligación del Estado, pues éste no debe escatimar esfuerzos en ayudarlas a superar las barreras que encuentran al desenvolverse en sociedad, mediante la implementación de un enfoque diferencial que disminuya sus dificultades. Bajo este supuesto, ese trato desigual no solo es admisible sino necesario para realizar los fines de un Estado Social de Derecho".

Visto así, este proyecto de ley tiene inmerso una serie de "acciones afirmativas, denominación que, como es sabido, alude a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, y en cuanto tal formalmente desigual, que favorece a determinadas personas o grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados"⁹, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social, como sucede con la comunidad guajira en la cual "el 38% de su población son indígenas, aproximadamente 440.000 personas"¹⁰, además en cifras generales, "el 30% de la población es pobre, es decir, unas 271.907 personas y el 26% se encuentran en pobreza extrema, esto es 231.643 personas"¹¹.

Por lo tanto, una de las acciones afirmativas es contrarrestar el enorme rezago social y económico del departamento de La Guajira al considerar que hoy en día tiene el mayor índice de analfabetismo en Colombia y la etnia Wayúu el mayor porcentaje de analfabetismo entre los indígenas del país, según datos del DANE. Para mitigar esta problemática se deben hacer esfuerzos a nivel departamental y/o municipal y un mayor compromiso lo tiene la Universidad de La Guajira, pues debe

⁹ Corte Constitucional. Sentencia C- 293 de 2010. Magistrado Ponente. Nilson Pinilla Pinilla. Bogotá, D.C. 2010.

¹⁰ Ministerio de Cultura. Sistema Nacional de Información Cultural. Disponible en:

<http://www.sinic.gov.co/SINIC/ColombiaCultural/ColCulturalBusca.aspx?AREID=3&SECID=8&IdDep=44&OLTEM=216>

¹¹ Agencia Nacional de Hidrocarburos. Diagnóstico Socioeconómico del Departamento de La Guajira. Estrategia territorial para la gestión equitativa y sostenible del Sector Hidrocarburos. Disponible en: <http://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/SitioETH-ANH29102015/como-lo-hacemos/ETHtemporal/DocumentosDescargarPDF/1.1.2%20%20DIAGNOSTICO%20GUAJIRA.pdf>

fortalecer y adquirir estrategias para la creación de programas académicos atractivos y necesarios para el desarrollo de la población perteneciente a la etnia Wayúu.

El departamento de La Guajira no atraviesa por su mejor periodo fiscal teniendo en cuenta que para el año 2016 su presupuesto fue de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000), y tiene deudas por pagar, acreencias y servicios, por cerca de trescientos sesenta mil millones de pesos (\$360.000.000.000), según datos oficiales de la Gobernación; siendo esta situación alarmante para la Institución, toda vez que por Ley 30 de 1992 la Gobernación es la encargada de girar los recursos a la Universidad de La Guajira para su financiación.

Como consecuencia de la crisis del departamento y los insuficientes recursos económicos de la Universidad de La Guajira, en los últimos periodos se ha incrementado una preocupante situación, puesto que al alma mater se le ha imposibilitado cancelar los salarios de la planta docente en varias oportunidades; siendo el resultado de ello la abdicación de los docentes, por ser ésta su principal fuente de ingresos.

Por otra parte, a la Universidad se le avecinan grandes retos para seguir explotando el potencial cultural, turístico, étnico y así fortalecer el desarrollo económico del departamento teniendo en cuenta que Riohacha fue categorizada como Distrito Especial mediante Ley 1766 de 2015 "por medio de la cual se le otorga la Categoría de Distrito Especial, Turístico y Cultural a Riohacha, capital del departamento de La Guajira".

Así las cosas, si la Institución sigue con el presupuesto proveniente de la Gobernación, no podrá afrontar los desafíos futuros, viéndose vulnerable ante una eventual crisis, toda vez que, para los retos, proyección y crecimiento de la misma, demanda un mayor presupuesto transferido en los tiempos oportunos.

Es necesario aclarar que el monto adicional de veinticuatro mil millones de pesos (\$24.000.000.000) permitirá cubrir lo correspondiente al aporte de la Ley 30 de parte del departamento y financiar parte de la política de subsidio a los estudiantes de la universidad, contenido en las Ordenanzas 214 de 2007 y 232 de 2008. Además, con ello se pretende financiar el nombramiento de docentes de planta, ya que la Universidad se encuentra en proceso de acreditación tanto de programas como institucional.

En la misma Sentencia T- 141, y atado al principio de igualdad, se reitera la jurisprudencia constitucional sobre el derecho a la educación, sus características y

componentes. Dice la Corte: *“El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Como derecho ostenta el carácter de fundamental pues evidentemente tiene una relación directa con la dignidad humana en tanto es un presupuesto esencial para poder desarrollar los proyectos de vida de cada persona. De igual forma, es el punto de partida para la protección de los derechos consagrados en los artículos 26 y 27 constitucionales esto es, la libertad para escoger la profesión u oficio, y las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.*

La educación, es también necesaria para garantizar el mínimo vital, la igualdad de oportunidades en el trabajo y la participación política, entre otros; por lo tanto, debe estar encaminada al acceso a la cultura, a la formación en derechos humanos, la paz y la democracia. Sobre este punto se dijo en la Sentencia T- 787 de 2006¹²:

“La Corte ha indicado en distintos pronunciamientos que la educación (i) es una herramienta necesaria para hacer efectivo el mandato de igualdad del artículo 13 superior, en tanto potencia la igualdad de oportunidades; (ii) es un instrumento que permite la proyección social del ser humano y la realización de otros de sus demás derechos fundamentales; (iii) es un elemento dignificador de las personas; (iv) es un factor esencial para el desarrollo humano, social y económico; (v) es un instrumento para la construcción de equidad social, y (vi) es una herramienta para el desarrollo de la comunidad, entre otras características”. (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, la aludida Sentencia T-141, recuerda que *“al ser un servicio público, la educación se encuentra a cargo del Estado y tiene prioridad en la asignación de recursos por hacer parte del gasto social, su prestación debe ceñirse a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad social y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable, y la regulación y diseño del sistema debe orientarse al aumento constante de la cobertura y la calidad.”*

En consecuencia, se acudió al legislador para que los argumentos anteriormente expuestos se configuren en una justificación constitucional que permita validar el mandato de trato diferenciado al que alude en su pliego de objeciones el Ejecutivo con relación al artículo 3° de este proyecto de ley.

¹² Corte Constitucional. Sentencia T- 787 de 2006. Magistrado Ponente. Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C. 2006.

1.5. Violación al principio de solidaridad

1.5.1. Argumentos del Gobierno nacional

Argumenta el Ejecutivo que el proyecto de ley quebranta flagrantemente la solidaridad constitucional al establecer que el pasivo pensional sea asumido en su totalidad por la Nación y no tenga en cuenta la concurrencia tripartita entre la Nación, el Departamento y la Universidad en el pago de dicho pasivo, que si es una exigencia legal. En consecuencia, solicita declarar su inconstitucionalidad.

1.5.2. Respuesta a la objeción

Sobre el principio de solidaridad, la Corte Constitucional en Sentencia C- 529 de 2010¹³ ha señalado lo siguiente:

“La seguridad social es esencialmente solidaria social. No concibe el sistema de seguridad social sino como un servicio público solidario; y la manifestación más integral y completa del principio constitucional de solidaridad es la seguridad social. La seguridad social es, en la acertada definición del preámbulo de la ley 100 de 1993, el conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que dispone la persona y la comunidad”, para que, en cumplimiento de los planes y programas que el Estado y “la sociedad” desarrollen, se pueda proporcionar la “cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica”, con el fin de lograr el bienestar individual y “la integración de la comunidad”.

Al respecto, la seguridad social es el resultado de un esfuerzo mancomunado y colectivo, que tiene como propósito común la protección de las contingencias individuales a través del aporte y la participación de todos los miembros de la comunidad. En un sistema de seguridad social, aquellos siniestros que generan un riesgo que amenaza el mínimo vital (la falta de ingresos en la vejez o en la invalidez, el súbito desempleo, la ausencia imprevista de un generador de ingresos en el hogar, una enfermedad catastrófica no anticipada), y que no pueden ser cubiertos o atenuados a través de un simple esfuerzo individual o familiar, se atienden o cubren sumando muchos esfuerzos individuales, esto es, un esfuerzo colectivo.

¹³ Corte Constitucional. Sentencia C- 529 de 2010. Magistrado Ponente. Mauricio González Cuervo. Bogotá, D.C. 2010.

En la referida Sentencia de constitucionalidad, la Corte señaló (como en múltiples oportunidades lo ha hecho), que *“el principio de solidaridad permite que el derecho a la seguridad social se realice, si es necesario, a través de la exigencia de prestaciones adicionales por parte de las entidades que han cumplido con todas sus obligaciones prestacionales, conforme a los establecido en las leyes. El principio aludido también impone compromiso sustancial del Estado en cualquiera de sus niveles (Nación, departamento, municipio), así como los empleadores públicos y privados en la protección efectiva de los derechos fundamentales de los trabajadores y de sus familias”*.

Por lo anterior, en desarrollo del principio de solidaridad, el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, dispuso que la Nación y las entidades territoriales participaran en la financiación del pasivo pensional de las universidades e instituciones oficiales de educación superior, a pesar de que la obligación de reconocimiento y pago pensional correspondía, en principio, a las entidades educativas empleadoras, quienes tienen personería jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera. En tal sentido, el legislador consideró necesario y oportuno exigir que la Nación, los municipios, los distritos y los departamentos concurrieran solidariamente en dichos pagos.

De esta forma, la concurrencia en el pago del pasivo pensional desarrolla ampliamente el principio de solidaridad en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones. Si la Nación asume esos pasivos en su totalidad, implicaría la transgresión de dicho principio.

Finalmente es bueno mencionar que el principio de solidaridad no es absoluto, en razón a que su aplicación debe matizarse con la de otros principios y valores, como el de solidaridad, el de eficiencia y el de garantía de los derechos fundamentales. De no ser así, el sistema de seguridad social sería inoperante e inviable. Pero indefectiblemente la seguridad social solo existe como desarrollo del principio solidario y solo es posible gracias a él.

Con relación a este punto en particular, como ya se mencionó, los miembros de la Comisión Accidental constituida para la realización y presentación del presente informe, acogen tales objeciones; en consecuencia, se elimina el artículo 4º del proyecto de ley.

2. DE LAS OBJECIONES POR INCONVENIENCIA

2.1. Violación del criterio de sostenibilidad fiscal, de la ley orgánica 819 de 2003 e inconveniencia del proyecto de ley

2.1.1. Argumentos del Gobierno nacional

El Gobierno nacional funda las razones de la inconveniencia en la sostenibilidad fiscal, donde se plantea como una herramienta que debe ser utilizada por las ramas del poder público legislativo, ejecutivo y judicial en el ejercicio de sus funciones, con el fin de cumplir objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho: mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, distribución equitativa de oportunidades y beneficios del desarrollo y preservación de un ambiente sano.

En ese sentido, la sostenibilidad fiscal tiene una relevancia especial, que ha sido expuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

“La sostenibilidad fiscal es importante para el progreso económico y social de un país en la medida en que el sector público busca que, ante una determinada y limitada capacidad para recaudar ingresos y para acceder a recursos financieros, la política de gasto pueda mantenerse o sostenerse en el tiempo, de manera que en el mediano y en el largo plazo se logren importantes objetivos públicos, como la reducción de la pobreza y la desigualdad y la equidad intergeneracional, y un crecimiento económico estable. En otras palabras, el gobierno protege la sostenibilidad fiscal cuando la senda de gasto que adopta en el presente no socava su capacidad para seguir gastando en la promoción de los derechos sociales y en los demás objetivos del Estado en el mediano plazo.”

2.1.2. Respuesta a la objeción

Dadas las consideraciones anteriores de la objeción por inconveniencia, se da respuesta de la siguiente manera:

Las mismas funciones se encuentran descritas en la Ley 30 de 1992, que establece como uno de sus principales objetivos el de garantizar la autonomía universitaria y velar por la calidad del servicio público, tal como lo establece el artículo 3º, en los siguientes términos:

“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior”.

Por su parte, el artículo 57 de la referida ley hace alusión a las características y el carácter especial del régimen de las universidades, este término consiste igualmente en la libertad de acción que tiene la Universidad de La Guajira como ente de educación superior, definido en la Ley 30.

“Artículo 57. *Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculadas al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

“El carácter especial del régimen de las universidades estatales y oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente ley.”

“Parágrafo. Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente ley, deberán organizarse como Establecimientos Públicos del orden nacional, departamental, distrital o municipal”.

Los artículos 84, 85 y 86 de la misma norma indican que el gasto público en la educación hace parte del gasto público social, como está constituido los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales de educación superior y como está constituido el presupuesto de las universidades nacionales, departamentales y municipales para su financiación, de los cuales se transcribe sus apartes:

“Artículo 84. *El gasto público en la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia.*

Artículo 85. *Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:*

- a) *Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.”*

Artículo 86. *Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.*

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.”

En el mismo sentido, el artículo 5° del Decreto Número 523 de 1976, establece:

“Artículo 5°. *El patrimonio de la Universidad estará constituido por: a. Los aportes anuales que el departamento fije para su funcionamiento. b. Los aportes de otras entidades públicas a privadas de orden municipal, departamental o nacional, con destino a financiar programas generales o específicos de la institución. c. Los aportes que hagan los particulares con carácter de donación o administración de bienes. d) Los demás bienes que adquiera a cualquier título.”*

La Carta Política en su artículo 67 determina que la Nación y las entidades territoriales deben participar en la financiación y administración de los servicios educativos estatales y el artículo 356 consagra que la ley debe determinar el situado fiscal, hoy SGP, con lo que quiere destacar que el presupuesto de las universidades está conformado por los recursos nacionales y territoriales cuando se trata de instituciones creadas por las Asambleas o los Concejos, y esto es una razón adicional para que la Contraloría Departamental sea el órgano de fiscalización.

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2015, emite concepto en el que indica lo siguiente:

“La Nación, los departamentos y los municipios tienen el deber constitucional y legal de participar en la financiación de las entidades públicas del sector educativo, en todos sus órdenes. Además, siguiendo el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, el gasto público en educación se considera gasto público social, es de obligatoria inclusión en el presupuesto, y tiene prioridad sobre cualquier otra asignación.

Es importante señalar, además, que de acuerdo con el párrafo del artículo 41 del Decreto 111 de 1996 (norma compiladora del Estatuto Orgánico del Presupuesto), el gasto público social de las entidades territoriales “no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial”.

...

...la obligación de contemplar en el presupuesto una partida para financiar a determinada universidad dependerá del nivel al que esta pertenezca, y dicha circunstancia se conoce observando qué autoridad profirió su acto de creación.

En ese orden de ideas, el artículo 85 literal a) de la Ley 30 de 1992 establece que las partidas presupuestales de los niveles nacional, departamental y municipal hacen parte de los ingresos y del patrimonio de las universidades públicas. Sin embargo, las obligaciones de las autoridades que participan en la elaboración del presupuesto son diferentes en cada nivel.

Por un lado, el artículo 86 establece expresamente que las universidades de todos los órdenes siempre recibirán recursos presupuestales de la Nación, y ellos están destinados específicamente para funcionamiento e inversión de las universidades públicas.”

Por su parte, la Sentencia de C- 220 de 1997 de la Corte Constitucional determinó que en lo presupuestal las universidades del Estado deberán acoger los principios establecidos en la Ley 30 de 1992 y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de La Nación que no contravengan los principios de autonomía universitaria, para lo cual se transcribe a continuación apartes de la misma:

“Lo que realmente define y por supuesto diferencia a los entes universitarios de los demás organismos descentralizados por servicios, además de su objeto, es la “autonomía” que la Constitución les reconoce en forma expresa, de tal suerte, que deja de ser, como hasta ahora, un atributo legal desdibujado pues el Constituyente quiso resaltar una característica propia de las democracias modernas que se traduce en el axioma de que los estudios superiores no pueden estar sometidos a ninguna forma de dirección, orientación, interferencia o confesionalismo por el gobierno”. (Corte Constitucional, Sentencia C-299 de 1994, M. P. Dr. Antonio Barrera Carbonell).

El principio de autonomía universitaria no excluye a las universidades del Estado de las disposiciones constitucionales sobre presupuesto, contenidas en el capítulo 3 del Título XII de la Carta Política.

El presupuesto público, es, según la doctrina, *“...un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos, que normalmente cada año efectúa el órgano de representación en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde”.* La elaboración del mismo está supeditada al cumplimiento de una serie de principios, cuya aplicación garantiza una adecuada política presupuestal, entre ellos cabe destacar el denominado principio de unidad presupuestal, según el cual *“...los ingresos y gastos de todos los servicios dependientes de una misma colectividad pública, principalmente del Estado, deben estar agrupados en un mismo documento y presentados simultáneamente para el voto de autoridad presupuestal; el principio de universalidad, que consiste en que todas las rentas y todos los gastos sin excepción, figuren en el presupuesto; el principio de unidad de caja, que señala que la totalidad de los ingresos públicos deben ingresar sin previa destinación a un fondo común, desde donde se asignan a la financiación del gasto público”.*

Los mencionados principios subyacen en las disposiciones del Capítulo 3 del Título XII de la C.P., que trata del Presupuesto, las cuales establecen, por ejemplo, que no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, las Asambleas Departamentales, o los Concejos municipales (artículo 345); que no podrá incluirse en la ley de apropiaciones partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior (artículo 346); que dicho proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la

totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva, incluidos los que realicen los órganos autónomos a los que se refiere el artículo 113 de la C.P. (artículo 347); y que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo (no así de los órganos autónomos para los cuales el Congreso expide normas especiales), y su coordinación con el Plan de Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

No hay pues ningún elemento que permita concluir que las universidades del Estado, en desarrollo del principio de autonomía que consagró el Constituyente en el artículo 69 de la C.P., puedan excluirse de las disposiciones superiores comentadas, ellas y sus presupuestos, que se nutren principalmente del Estado, deben tener espacio dentro del presupuesto de la Nación, y como instituciones públicas, cumplir con las reglas y procedimientos que el Legislador, de acuerdo con su naturaleza y misión, diseñe y consigne especialmente para ellas, pues como ha quedado establecido, pretender asimilarlas, para efectos presupuestales, a los establecimientos públicos, contraría el ordenamiento superior al vulnerar y desvirtuar su condición de entes autónomos.

En relación a lo planteado por la Corte Constitucional en la referida Sentencia C- 220 de 1997, el principio de unidad presupuestal no puede traducirse en un vaciamiento de la autonomía presupuestal que se les reconoce a las universidades del Estado.

Como se ha dicho, el presupuesto de las universidades oficiales proviene casi en su totalidad del Estado, y así debe ser, pues la educación superior es un servicio público a su cargo, lo que no impide que los particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la C.P., puedan también ofrecerlo de acuerdo con las disposiciones de la Constitución y la ley.

Quiere decir lo anterior que, dado su carácter de entes públicos autónomos, el presupuesto global de las universidades oficiales, que proviene del Estado, al igual que el de la Rama Judicial, por ejemplo, debe incluirse en la ley anual de presupuesto, pues aquel hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Ahora bien, vale aclarar, que sobre el presupuesto general de la Nación que aprueba anualmente el Congreso, el ejecutivo tiene suficiente capacidad para, como lo ha dicho la Corte, reducir "...en determinadas coyunturas, el monto global del gasto público, ya sea porque su ejecución puede afectar el equilibrio macroeconómico, o porque no existen los recursos para que se logre una ejecución sana del presupuesto." Lo que no puede hacer el Ejecutivo es decidir cómo esas reducciones de carácter general (en el sentido de aplazamiento o reducción propiamente dicha de las apropiaciones aprobadas por la ley), afectan los presupuestos de los entes autónomos, en el caso que se analiza de las universidades del Estado, las cuales deberán, autónomamente, a través de sus máximos órganos de gobierno -sus consejos superiores-, definir y establecer sus prioridades:

"...el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que estas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto. En este orden de ideas aparece claramente que el gobierno, con el fin de poder cumplir sus responsabilidades fiscales globales, sólo tiene necesidad de establecer reducciones o aplazamientos generales en las distintas entidades autónomas, pero no existe ninguna razón para que el ejecutivo establezca específicamente cuáles partidas deben ser reducidas o aplazadas, ni que consagre trámites particulares que puedan afectar la autonomía administrativa de tales entidades. Esta decisión debe entonces ser tomada por las respectivas entidades autónomas, conforme a la valoración que hagan de sus propias prioridades. Admitir que el Gobierno pueda reducir o aplazar partidas específicas de las otras ramas del poder y de los otros órganos autónomos del Estado, o pueda tener injerencia en la administración de sus recursos, implica un sacrificio innecesario y desproporcionado de la autonomía de esas entidades estatales, en nombre de la búsqueda de la estabilidad macroeconómica y de la sanidad de las finanzas públicas, por lo cual esa interpretación es inadmisibles". (Corte Constitucional, Sentencia C-192 de 1997, M. P. Dr. Alejandro Martínez Caballero).

“Lo dicho hasta ahora, reivindicando la realización del principio de autonomía universitaria que consagra el artículo 69 de la Constitución Política, de ninguna manera puede interpretarse, en el caso de las universidades del Estado, en el sentido de que dichas instituciones deban estar exentas del cumplimiento de las normas superiores mencionadas, de lo que se trata es de señalar que es necesario que el legislador determine para ellas, como en efecto lo hizo a través de la Ley 30 de 1992, un tratamiento especial, acorde con la naturaleza que les es propia, que les permita desempeñarse en su doble condición de entes públicos a los que se les reconoce un amplio margen de autonomía respecto de los poderes públicos.

Vale aclarar que la categoría entes universitarios autónomos creada por el legislador a través de la Ley 30 de 1992, no fue incluida en el actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo que no impide que el legislador, en desarrollo de las competencias que le son propias, pueda producir normas orgánicas de presupuesto aplicables a las universidades del Estado, siempre y cuando con sus decisiones no desvirtúe su condición de órganos autónomos dotados de esa condición por el constituyente. Mientras tanto, a las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía. (Subrayado fuera del texto)

Ese tipo de tratamientos especiales, cuyo diseño atiende las singulares características y objetivos de las instituciones a las que se dirigen, no es extraño ni contradictorio, como quedó demostrado, los mandatos de la Constitución, pues ella previó en el artículo 113 la existencia de órganos del Estado autónomos e independientes, que por su naturaleza y funciones no pueden integrarse a ninguna de las Ramas del Poder Público.

Es claro que el legislador, en cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento superior y con el fin de no desvirtuar aquéllas instituciones que no obstante nutrirse total o parcialmente de recursos del Estado, requieren para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos esenciales del reconocimiento de su condición de entes autónomos, les dio a estas, a través de leyes especiales, normas para el manejo de sus respectivos presupuestos, los cuales globalmente deben quedar incluidos en la respectiva ley de

apropiaciones, pues dada su naturaleza no pueden estar supeditadas para su normal desempeño, a las directrices y mandatos diseñados para las entidades descentralizadas y específicamente para los establecimientos públicos, los cuales sí integran las ramas del Poder Público”.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, la Comisión Accidental designada para el estudio de las objeciones presidenciales, se permite proponer ante la Plenaria del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el presente informe, declarando infundadas la mayoría de las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 058 de 2016 Cámara, 128 de 2017 Senado, “por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones” y considerando fundada solo la que tiene que ver con el artículo 4 del proyecto, razón por la cual se elimina dicha disposición quedando el articulado como se propone a continuación y reenumerado:

PROYECTO DE LEY 128 DE 2017 SENADO, 058 DE 2016 CÁMARA

“Por la cual se transforma la Universidad de La Guajira en ente autónomo del orden nacional y se dictan otras disposiciones”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto transformar la Universidad de La Guajira, creada mediante Decreto número 523 de 1976 como ente autónomo de orden departamental, en ente autónomo del orden nacional.

Artículo 2º. A partir de la vigencia de la presente ley, la Universidad de La Guajira se transformará en un ente autónomo del orden nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera,

patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en la ciudad de Riohacha, y podrá constituir sedes en todo el territorio nacional, a través de las cuales podrá ofrecer sus programas.

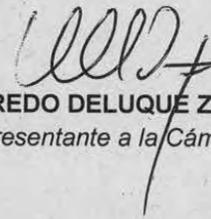
Artículo 3°. El Gobierno nacional por conducto del Ministerio de Educación y de los organismos de Planeación, incluirá dentro del presupuesto nacional las partidas o apropiaciones necesarias para el funcionamiento y dotación de la Universidad de La Guajira, las cuales no podrán ser inferiores a las que en la actualidad le asigna la nación a la Universidad, más un monto adicional de veinticuatro mil millones de pesos (\$24.000.000.000) o su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 4°. *Vigencia.* Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,



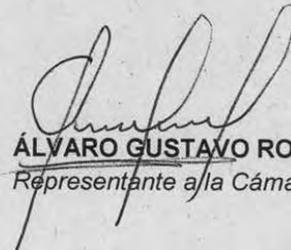
JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República



ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara



ANTENOR DURÁN CARRILLO
Representante a la Cámara



ÁLVARO GUSTAVO ROSADO
Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias Presidente. A ver. Estamos en el marco de la seguridad vial, la Semana de la Seguridad Vial; en Colombia, honorables Senadores, después de haber superado esta confrontación armada, entre comillas, que entregaba el mayor número de víctimas en esta guerra miserable que teníamos en Colombia, una vez se superó esto, pasó a un primer plano el número de víctimas, de muertos por accidentes de tránsito.

Esta semana, señor presidente, se celebra en el mundo entero La Semana de la Seguridad Vial; he querido pedir, señor Presidente y honorables Senadores, cinco minutos para presentar una

obra de teatro que va de manera muy puntual a señalar cuáles son las precauciones mínimas que debemos tener como peatones, como conductores de vehículos, como personas que están hoy transitando en motos.

Tenemos un parque automotor, señor Presidente y honorables Senadores, en Colombia, cercano a los 6 millones de vehículos, tenemos un poco más de 7 millones 500 mil motos circulando en Colombia, y hay un número bastante importante, señor Presidente, cercano a 1 millón 800 mil motos que circulan por las carreteras de Colombia y por las principales ciudades de ese país, sin el lleno de los requisitos mínimos, la manera como se otorgan las licencias de tránsito, la manera irresponsable como se conduce, la manera irresponsable como se maneja el tema de tránsito y la manera como se diseñan las vías terciarias, las vías secundarias e incluso, señor Presidente, cómo de manera absolutamente irresponsable se están diseñando las dobles calzadas; eso que acaba de ocurrir

aquí cerca de Villavicencio, es una muestra clara de los actos de irresponsabilidad con esas firmas internacionales que están al frente de esas grandes obras.

Sin más preámbulos, señor Presidente, quiero pedirle que se declaren los 5 minutos para la obra de teatro y que empecemos, jóvenes que vienen desde el Casanare para que actúen y de esta manera nos den una clara lección a todos los Congresistas y a Colombia sobre el tema de la seguridad vial. Pueden empezar.

La Presidencia manifiesta:

Muchísimas gracias Senador Santos, y en compañía la señora Vicepresidenta de la comisión, la Senadora Rosmery, han traído a los jóvenes que van a hacer una muestra sobre un tema tan importante como lo es la seguridad vial, el número de víctimas; por lo tanto, señor Secretario, démosle inicio a la representatividad que van a hacer.

El Secretario informa:

Dejando constancia, Presidente, que ya se decretó sesión informal. Una colaboración de los técnicos de sonido para que se escuche el audio que preparó la comisión.

La Presidencia manifiesta:

Una vez finalizada la muestra por parte de los jóvenes, tiene el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Por solicitud del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín, la Presidencia somete a consideración de la plenaria sesión informal, para la presentación de los jóvenes que vienen del Casanare sobre Seguridad Vial y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

OBRA DE TEATRO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria regresar a sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Mil gracias señor Presidente. Mil gracias a los honorables Senadores y Senadoras por la atención que le han presentado a esta obra de teatro sencilla pero absolutamente clara y precisa frente al drama que vivimos todos los colombianos con esta epidemia de accidentalidad vial.

Desde aquí agradecerle al Ministerio del Transporte y al señor Director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por todo lo que ha hecho a lo largo y ancho del país para prevenir esta epidemia dolorosa para los colombianos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 215 de 2018 Senado, 237 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual se modifica temporal y parcialmente la destinación de un porcentaje de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, definida en el artículo 6° de la Ley 1636 de 2013; y se faculta a las cajas de compensación facilitar a destinar recursos para el saneamiento de pasivos en salud y/o el cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS”.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Eduardo Enrique Pulgar Daza.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza:

Gracias señor Presidente. Buenas noches honorables Senadores, en el día de hoy vamos a discutir el Proyecto 215 Senado, 234 Cámara, es un proyecto muy sensible, ya que vamos a estudiar la posibilidad de ayudar a las cajas de compensación familiar del país y vamos a tocar los recursos del excedente del Fosfec; hay unos recursos que hoy hay unos excedentes importantes, y la idea es que con estos recursos estas cajas no sean liquidadas; todos sabemos que las cajas prestan un servicio importante a nivel nacional, regional y departamental. Por ende, hemos querido que en el día de hoy la doctora Adriana Guillén, Presidenta de Asocajas, nos haga un resumen de esta iniciativa, por qué llegó al Congreso de la República.

Vemos que esta iniciativa la presentó el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, aquí también está el doctor Fredys Socarrás, Viceministro de Trabajo, el doctor José Leonardo Rojas Superintendente de Subsidio Familiar. Nosotros en la Comisión Séptima Constitucional hicimos unas conjuntas tanto de Cámara como de Senado, había algún estrés cuando empezó a estudiarse este proyecto, pero luego de que la doctora Adriana Guillén, la doctora Carmen Eugenia Dávila, Viceministra de Protección Social, el doctor Fredys Socarrás y el doctor José Rojas nos dijeran cuál era la problemática

que tenían estas cajas y además de eso que no había otros recursos sino abordar o tocar estos recursos, nos dimos a la tarea de hacer un gran estudio para que estos recursos no se perdieran, como se han venido perdiendo muchos recursos en la salud de Colombia.

Hicimos una tarea, nombramos una subcomisión donde estaba el Presidente Álvaro Uribe, estaba el Representante del Polo Democrático, del Partido Liberal, del Partido Verde, del Partido de la U, del Partido Cambio Radical, donde mostraron la complacencia para apoyar esta iniciativa; por eso, señor Presidente, me gustaría escuchar a la doctora Adriana Guillén, al doctor Fredys Socarrás, Viceministro de Trabajo, y al doctor José Rojas, Superintendente de Subsidio, para que la plenaria del Congreso sepa qué es lo que se está discutiendo; aquí no estamos discutiendo una posibilidad, es una realidad que ellos expondrán con relación a que si con estos recursos no se les auxilia a las cajas, las cajas van a ser liquidadas.

Entonces, señor Presidente, quiero pedirle el favor y solicitarle respetuosamente para escuchar a la doctora Adriana Guillén, Presidente de Asocajas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Presidente de Asocajas, doctora

Adriana Guillén Arango:

Buenas noches señor Presidente, muchas gracias señor Secretario, honorables Senadoras, honorables Senadores. Las cajas de compensación familiar el día de hoy representan el 60% de los afiliados en salud de Colombia, es decir, que 13.9 millones de colombianos están afiliados a una EPS administrada por una caja de compensación familiar, tenemos 7 EPS en el régimen contributivo y 11 EPS en el régimen subsidiado. En este momento las deudas del sistema del Fosyga para con las cajas de compensación familiar es de 3 billones de pesos. Las cajas que manejan régimen subsidiado tienen su programa dentro de la caja, es decir, no son personas jurídicas diferentes de la caja.

Como todos ustedes saben, el 4%, cada uno de los puntos del 4% tiene destinación específica, como tiene destinación específica, las cajas no pueden usar recursos del patrimonio de la caja para capitalizar sus EPS, de manera que estas EPS se han ido descapitalizando. Y, precisamente, como son cajas pequeñas la mayoría, sus números de afiliados está entre 00 mil y 200 mil afiliados, lo que hace que sea desde el punto de vista financiero muy difícil manejar.

En ese orden de ideas, lo que necesitamos de ustedes es que nos ayuden, porque estas 11 cajas

que están ahora en el régimen subsidiado, son 11 cajas que se están llevando el patrimonio de las cajas de compensación, se están comiendo ese patrimonio, y estas cajas están llamadas a ser liquidadas. Muchas de estas EPS son las únicas que prestan el servicio de salud en las regiones como ocurre con el Chocó, como ocurre con La Guajira, como está ocurriendo por ejemplo con departamentos como Boyacá, que tuvo que liquidar su caja de compensación familiar porque sus pasivos excedieron el patrimonio.

¿Qué queremos? Que nos permitan hacer un traslado de unos recursos que están en el Fondo de Protección al Cesante hacia, se pueda usar un porcentaje del 40% de esos recursos para que todas las cajas puedan atender sus pacientes. Que, cajas, por ejemplo, la Nueva EPS, SOS, Savia Salud, o sea, son cajas importantes con afiliados que van hasta 8 millones de afiliados, necesitamos los recursos.

Las cajas de régimen subsidiado en este momento son 11, son cajas pequeñas, necesitan además un fondo de solidaridad, es decir, que ese fondo del Fosfec vamos a tomar 10% de los recursos de salud para aplicar ese 10% a un fondo de solidaridad que va a servir de garantía para esas cajas pequeñas.

En las comisiones Séptimas Conjuntas se establecieron una serie de controles para que esas cajas puedan acceder a esos recursos, las cajas más pequeñas; se estableció, por ejemplo, que tenía que haber un seguimiento cada 3 meses a la forma en que esas cajas podían acceder a esos recursos, se estableció que esas cajas estarían sometidas a unos requisitos de habilitación para poder tener acceso a esos recursos.

Adicionalmente, la Senadora Gaviria estableció una revisión al cuarto año de funcionamiento del fondo, para establecer si se estaban haciendo un buen uso de esos recursos, de manera que si no se lograban esos recursos, tenían que devolverse al fondo, y esos recursos tenían que retornar a las cajas.

En el artículo 5° ustedes encontrarán una serie de salvaguardas para que ese 10% sea usado de manera correcta. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Viceministro de Empleo y Pensiones, doctor Fredys Miguel Socarrás Reales:

Gracias Presidente. Las Comisiones Conjuntas de Cámara y Senado que pudimos trabajar arduamente para fortalecer los mecanismos de control de este proyecto de ley que de manera temporal permite utilizar unos recursos para las mismas cajas y poderle dar estabilidad al

sistema de seguridad social en salud. Por eso, el Ministerio de Trabajo desde la misma inquietud del sistema de seguridad social en salud considero importante que estos recursos del Fondo de Fomento para el Trabajador Cesante, los cuales dejan unos recursos que no son utilizados, unos remanentes, van a permitir salvar unas cajas que si bien fueron fundamentales para el desarrollo de la Ley 100 del 93, en el propósito de consolidar un aseguramiento que le permitiera el acceso a los colombianos, también es cierto que estas EPS de unas cajas pequeñas han tenido también los riesgos que ha tenido todo el sistema de seguridad social en salud.

Por eso nosotros consideramos que este fondo que se implementará a través del Adre por el 10% y que será completamente supervisado y autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud, es una herramienta que nos da la tranquilidad al Estado, y en este caso al nuevo Gobierno, para que las cajas que al final se beneficien, cumplan una serie de requisitos establecidos en la ley. Además de esto, a los 4 años de sanear estas cajas habrá una evaluación exhaustiva para ver si es necesario prorrogar por un año más las que hayan hecho bien la tarea.

Yo creo que aquí hay que reconocer el trabajo que se hizo en las comisiones conjuntas donde se nutrió el proyecto de ley de las herramientas necesarias que hoy nos dan la tranquilidad de poderle entregar una ley que fortalezca y consolide nuestro sistema de seguridad social en salud. Eso es lo que tendría que decir en esta noche, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias señor Viceministro. Están inscritos la Senadora María del Rosario Guerra, la Senadora Daira Galvis y el Senador Alfredo Ramos. Senadora María del Rosario. Sí, Daira Galvis, ya la anuncié de segundas, primero María del Rosario Guerra, segunda Daira Galvis, tercero. ¿Cómo?, ah, es una moción. Senadora Daira.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Muchas gracias señor Presidente. Presidente, este es un tema que es álgido, es un tema que merece otro tipo de procedimiento diferente al que vemos aquí, esta es una plenaria desolada donde no se reúnen los requisitos para una votación nominal.

Entonces, yo le pido a usted encarecidamente que se levante la sesión, porque aquí no está en esta plenaria la totalidad de Congresistas que puede tener o completar el quórum decisorio. Y

yo pido verificación de ese quórum, con todo el respeto que me merece la mesa. Gracias.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto honorable Senadora, vamos a anunciar unos proyectos e inmediatamente lo hacemos.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley y de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria siguiente a la del martes 19 de junio de 2018.

Con informe de ponencia para segundo debate

- **Proyecto de ley** número 73 de 2017 Senado, 235 de 2018 Cámara, *“por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”*.
- **Proyecto de ley** número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara, *“por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones”*.
- **Proyecto de ley** número 244 de 2018 Senado, 260 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual se modifica el inciso segundo al artículo 38 de la Ley 99 de 1993, y se dictan otras disposiciones”*.

Con informe de conciliación

- **Proyecto de ley** número 25 de 2016 Senado, 288 de 2017 Cámara, *“por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante”*.
- **Proyecto de ley** número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara, *“por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República”*.

Con informe de objeciones presidenciales

- **Proyecto de ley** número 140 de 2016 Senado, 306 de 2017 Cámara, *“por medio del cual se modifica un inciso del artículo 279 de la Ley 100 de 1993”*.

Estos anuncios corresponden a todas las conciliaciones e informes que han llegado a Secretaría hasta el día de hoy. El de Regalías ya fue anunciado en el bloque inicial, señor Senador. El de JEP también ha sido anunciado, y el del sometimiento volvámoslo a anunciar, pásemelo, que no vaya a haber problema con eso.

- **Proyecto de ley** número 198 de 2018 Senado, 227 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia*”.
- **Proyecto de ley** número 225 de 2018 Senado, 239 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz*”.

Ya el Presidente explicó suficientemente cuál va a ser el orden mañana de estos proyectos que tienen urgencia e insistencia. Ya lo anuncié, el de Contraloría. Están anunciados, Presidente. Sí señor, está anunciada.

La Presidencia manifiesta:

Bien, anunciados los proyectos, se procede a la solicitud de la Senadora Daira Galvis, a verificar el quórum. Señor Secretario, abra el registro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Eduardo Enrique Pulgar Daza.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza:

Sí, gracias señor Presidente, es que, a manera de ilustración, la Ministra encargada, Carmen Eugenia Dávila, y el doctor José Leonardo Rojas, Superintendente de Salud, no participaron en la noche de hoy para ver si mañana ellos pueden participar y esbozar su punto de vista con relación al proyecto, como habíamos quedado.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto honorable Senador, se levanta la sesión.

Siendo las 7:29 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles 20 de junio de 2018, a las 9:00 a. m.

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidente,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

